TOMO LXVIII Montevideo, Lunes 24 de Julio de 1922 Núm. 4900

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra Delegados Oficiales de la República al Congreso Internacional de Historia Americana, que deberá reunirse en Río de Janeiro en ocasión del Centenario de la Independencia del Brasil, a los señores doctor José Salgado y doctor Carlos Travieso.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — Visto el mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el cual comunica que ha sido aprobado el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública acerca de la designación de los doctores José Salgado y Carlos Travieso como delegados del Gobierno del Uruguay al Congreso Internacional de Historia de América, promovido por el Instituto Histórico y Geográfico Brasileño, que deberá reunirse en Río de Janeiro, en ocasión del Centenario de la Independencia del Brasil,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse delegados oficiales de la República al expresado Con-

greso a los señores doctor José Salgado y doctor Carlos Travieso.

Art. 2.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, publíquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en Villa Florida (Paraguay) a don Emilio Mario Sapriza.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — A propuesta de la Legación de la República en el Paraguay,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Villa Florida (Paraguay) al ciudadano don Emilio Mario Sapriza.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en Ostende (Bélgica) al señor Georges Olivier Petit.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Ostende (Bélgica) al señor Georges Olivier Petit.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO.

Decreto. Fija la equivalencia del peso uruguayo en los países que se mencionan.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos del artículo 6.o de la ley de Arancel Consular, el valor del peso uruguayo tendrá como equivalencia:

En Alemania, mcs. 500.00 (quinientos marcos).

En Argentina, $ 3.00 (tres pesos moneda de curso legal).

En Bélgica, frs. 13.00 (trece francos).

En Dinamarca, frs. 13.00 (trece francos).

En Francia, frs. 13.00 (trece francos).

En Italia, lrs. 25.00 (veinticinco liras).

En Noruega, frs. 13.00 (trece francos).

En Paraguay, $ 3.00 (tres pesos moneda legal argentina).

En Portugal, esc. 25.00 (veinticinco escudos).

En Suecia, frs. 13.00 (trece francos).

En Suiza, frs. 5.40 (cinco francos cuarenta céntimos).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BRUM. — J. A. BUERO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Crea en cada repartición o unidad militar un Tribunal de Honor para resolver los asuntos a que se refiere el artículo 3.º de este decreto.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 19 de 1922.—Vista la ley de 6 de Agosto de 1920 que establece el procedimiento a que ha de ajustarse la realización del duelo;

Considerando que la ley de la referencia no ha modificado las relaciones de subordinación del personal del Ejército y que su aplicación en este último debe hacerse, necesariamente, respetando los principios de la disciplina militar, que tienen prelación sobre todo interés de orden personal o privado;

Atento a la alta facultad directiva y disciplinaria que la Constitución vigente acuerda por el artículo 79 al Presidente de la República, y a que nunca es más eficaz y se interpreta mejor el ejercicio de esa facultad que cuando se dirige a prevenir las infracciones que puedan violar los principios de la disciplina, amparando a todos los miembros del Ejército en el uso legítimo de sus atribuciones y dando anticipada satisfacción a todo aquello que pudiere ser motivo de queja,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase en cada repartición o unidad militar un Tribunal de Honor para resolver los asuntos a que se refiere el artículo 3.o de este decreto.

Dicho Tribunal estará constituído por tres oficiales: el subdirector o 2.o jefe, el oficial más antiguo de la repartición y otro, elegido cada seis meses por sus camaradas.

No se aplicará este artículo a los cuerpos u oficinas que tengan menos de cinco oficiales, los cuales quedarán bajo la jurisdicción del Tribunal de Honor formado por la unidad más próxima, si aquéllas pertenecieren a la guarnición de campaña, o del Estado Mayor del Ejército o de la Dirección de la Armada en los otros casos.

Art. 2.o Las vacantes producidas en el Tribunal, sea por licencia, renuncia, separación, ausencia, excusación, recusación o cualquier otra causa, serán llenadas de inmediato: por elección cuando corresponda, o en los otros casos por el oficial que siga en orden de precedencia.

Art. 3.o Corresponde al Tribunal de Honor:

A) Velar por el prestigio de la Institución y por la dignidad de sus oficiales, pudiendo realizar de oficio las informaciones que estimare conveniente.

B) Dictaminar si en las cuestiones que surjan entre los oficiales el incidente es de carácter personal o motivado por asuntos del servicio.

Art. 4.o Todo lo que afecte al honor de la repartición militar, afecta, también, al honor de los oficiales que la integren. De acuerdo con este axioma de moral militar, se considera como deber imperativo de un oficial comunicar, por escrito y en carácter reservado, al Tribunal de Honor, cualquier acto realizado por un camarada en detrimento de la moral o de la dignidad militar.

El Tribunal, una vez oído al interesado y realizadas las averiguaciones necesarias, elevará, con informe, los antecedentes a la Superioridad por intermedio del jefe respectivo.

Art. 5.o Cuando un oficial se considerase ofendido por otro, antes de enviarle sus padrinos, deberá dar cuenta instruída del incidente ocurrido al Tribunal de Honor, pidiéndole resuelva si debe considerarlo como una cuestión de carácter personal, o como un asunto relacionado con el servicio, y que por su propia naturaleza, no puede dar lugar a reclamaciones caballerescas.

Art. 6.o Una vez recibida la comunicación a que se refiere el artículo anterior, el Tribunal de Honor se abocará a su estudio y dictará su laudo ajustándose a este procedimiento:

A) Si el incidente es motivado por asuntos de servicio, declarará que no corresponde plantear una reclamación caballeresca, comunicando su decisión al jefe de la repartición y a los interesados.

B) Si declara que el incidente es de carácter personal, lo hará saber al jefe y a los interesados.

Tanto en uno como en otro caso el fallo deberá ser elevado a la Superioridad.

C) Si el incidente, reconocido como de carácter personal, ha ocurrido entre oficiales de distintos empleos, el Tribunal deberá hacerlo saber al jefe para que gestione el traslado del oficial reclamante. Una vez obtenido el traslado, se hará saber al Tribunal de Honor, el cual entonces comunicará su dictamen a los interesados.

Desde ese momento las gestiones se ajustarán al procedimiento establecido por la ley de 6 de Agosto de 1920.

Art. 7.o Cuando el incidente ocurriere entre oficiales de distintas reparticiones, la gestión a que se refiere el artículo 5.o deberá realizarse ante el Tribunal de Honor del Estado Mayor del Ejército o de la Dirección de la Armada.

Art. 8.o El laudo de un Tribunal de Honor es inapelable. El oficial que se alce contra sus resoluciones, sea en forma verbal o escrita, será suspendido en el ejercicio de su cargo por término de un mes; pero, si de sus manifestaciones resultaren imputaciones graves, se le pasará a disponibilidad, sin perjuicio de las anotaciones pertinentes en su legajo personal y de dejar a salvo los derechos de los que se estimaren agraviados. Igualmente será pasado a disponibilidad, por tiempo indeterminado, el oficial que negare explicación o reparación después de reconocida la obligación de darla por el respectivo Tribunal constituído según la ley de 6 de Agosto de 1920, debiendo tomarse nota, también, de esta circunstancia, en el respectivo legajo personal.

Art. 9.o Las disposiciones del presente decreto rigen para los asimilados a oficial, así como para los oficiales retirados y de guardias nacionales cuando se encuentren movilizados. Los oficiales en disponibilidad, como los retirados que aún se encuentren bajo la jurisdicción militar, podrán dirigirse, en los casos previstos en este decreto, al Tribunal de Honor del Cuerpo más próximo a su domicilio, siempre que lo presida un oficial de su misma graduación por lo menos, quedando sujetos al laudo que aquél dictare.

Los pedidos de explicación o reparación por las armas entre oficiales o asimilados a simples ciudadanos no serán de la competencia de los Tribunales de Honor que se crean por este decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.o.

Art. 10. Comuníquese, publíquese e insértese. — BRUM. — General S. BUQUET.

Decreto. Nombra 2.º jefe del Regimiento de Caballería número 7 al mayor don Florentino Da Rosa.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 17 de 1922. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o jefe del Regimiento de Caballería número 7 al mayor don Florentino Da Rosa.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.—BRUM.—General S. BUQUET.

Decreto. Pasa a disponibilidad el capitán del Batallón de Infantería número 11 don Juan Arenas.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 19 de 1922. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el capitán del Batallón de Infantería número 11 don Juan Arenas.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasa a ocupar un puesto de su clase en el R. O. U. «Barón de Río Branco» el alférez de navío don Miguel A. Bertelli Hornes.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 19 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Director de la Armada a favor del alférez de navío don Miguel A. Bertelli Hornes, para ocupar un puesto de su clase en el R. O. U. "Barón de Río Branco",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a ocupar un puesto de su clase en el R. O. U. "Barón de Río Branco" el señor alférez de navío don Miguel A. Bertelli Hornes.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasa al R. O. U. «Depósito de Marineros» el teniente de navío don Dante Grolero.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 19 de 1922.—Vista la precedente propuesta del señor Director de la Armada a favor del señor teniente de navío don Dante Grolero, del R. O. U. "Uruguay", para que pase al R. O. U. "Depósito de Marineros",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase al R. O. U. "Depósito de Marineros" el señor teniente de navío don Dante Grolero, del R. O. U. "Uruguay".

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Pasa a prestar servicios en la Contaduría de la Dirección de la Armada don Juan Cappeletti, se encarga de la Administración de la Escuela de Marineros al señor Luis E. Arroyo, y pasa el alférez don Enrique E. Potrie al R. O. U. "Uruguay» como Oficial de Administración.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 19 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Director de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios en la Contaduría de la Dirección de la Armada el Oficial de Administración del R. O. U. "Uruguay", guardiamarina asimilado don Juan Cappeletti; encargar de la Administración de la Escuela de Marineros al señor guardiamarina asimilado don Luis E. Arroyo, además de la del R. O. U. "Montevideo", que actualmente tiene a su cargo; que pase el señor alférez de navío asimilado don Enrique E. Potrie a prestar servicios al R. O. U. "Uruguay", como Oficial de Administración.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el señor Jaime Berdie del cargo de teniente de navío asimilado de Administración de la Dirección de la Armada y nombra al señor Walter Correa Luna para dicho cargo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 19 de 1922.—Vista la renuncia presentada por el señor don Jaime Berdie, teniente de navío asimilado de Administración de la Dirección de la Armada;

Atento a que el señor Director de la Armada no ve inconveniente en que se acepte la mencionada renuncia, proponiendo en su reemplazo al señor Walter Correa Luna, de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que presenta el señor Jaime Berdie del cargo de teniente de navío asimilado de Administración de la Dirección de la Armada.

2.o Nombrar teniente de navío asimilado de Administración de la Dirección de la Armada al señor Walter Correa Luna.

3.o Que se comunique, publique y devuelva a sus efectos.—**BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasa a prestar servicios en calidad de agregado en el Estado Mayor del Ejército el señor teniente coronel Clemente Pereyra.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 19 de 1922.—Vista la precedente propuesta del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Pase a prestar servicios en calidad de agregado en el Estado Mayor del Ejército el señor teniente coronel Clemente Pereyra.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Acepta el programa que se menciona para el Concurso Hípico a celebrarse a fines de Septiembre próximo.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Julio 19 de 1922.—Vista la nota del Director de la Escuela Militar de Aplicación, sometiendo a la aprobación superior los programas para el concurso hípico que debe realizarse a fines de Septiembre del corriente año, así como también las pruebas preparatorias y de eliminación para la semana sportiva, que tendrá lugar en Agosto de 1923;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército no ve inconveniente en que se acepte el programa y reglamento de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar el siguiente programa para el concurso hípico que se celebrará a fines de Septiembre próximo: Cross Country, para oficiales; Salto de altura, para oficiales; Penthalón; Cross Country, para clases; Concurso Hípico, para oficiales; Salto en profundidad, para clases; Cross Country, para Infantería.

2.o Aprobar las siguientes pruebas preparatorias y de eliminación para la semana sportiva, que tendrá lugar en Agosto de 1923, y que empezarán después del 25 de Septiembre de este año:

Cross Country, para oficiales; Cross Country, para clases; Salto en profundidad, para oficiales; Salto en profundidad, para clases; Recorrida de potencia, para oficiales; Saltos de setos, para oficiales; Presentación de atalajes; Carroussel de Artillería; Salto de setos, para clases; Concurso de patrullas; Campeonato de caballo de armas; Carroussel de Caballería; Concurso de conductores; Carrera de vallas para oficiales; Carrera de vallas para clases; Salto en altura para oficiales y Salto en altura para clases.

3.o Aprobar el Reglamento para las pruebas preparatorias, que figura en los numerados T. N.o 700416, T. N.o 700417, T. N.o 700318, T. N.o 700319, T. N.o 700320, T. N.o 700435, T. N.o 700436, T. N.o 700422, T. N.o 700423 y T. N.o 700424.

4.o Que se dé a conocer lo pertinente en la Orden General, publique y devuelva a sus efectos. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasa a ocupar una vacante de su clase en la Compañía de Ametralladoras el 2.o teniente don Alberto Bianchi, del Batallón de Infantería número 17.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 19 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército a favor del 2.o teniente don Alberto Bianchi, del Batallón de Infantería número 17, para ocupar una vacante en la Compañía de Ametralladoras,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a ocupar una vacante de su clase en la Compañía de Ametralladoras el 2.o teniente don Alberto Bianchi, del Batallón de Infantería número 17.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasan a prestar servicios en el Batallón de Pontoneros número 1, en el Regimiento de Artillería número 3 y en la Escuela Militar de Aplicación los señores oficiales que respectivamente se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Julio 19 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Pasen a prestar servicios en el Batallón de Pontoneros número 1 los tenientes don Felipe Icasuriaga, don Alberto Coitinho y don José A. Papa y el 2.o teniente don Aníbal Pérez; en el Regimiento de Artillería número 3 el teniente don Héctor H. Musto, y en la Escuela Militar de Aplicación el teniente don Pablo C. Moratorio, debiendo este último percibir mensualmente treinta pesos de compensación, diez pesos por equipo y ocho pesos de asignación de mesa, con cargo a Eventuales y Extraordinarios las dos primeras asignaciones y la última con cargo a Raciones.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General y un proyecto de ley por el que establece el procedimiento para toda persona que se considera con derecho a una pensión o jubilación del Estado.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Julio 10 de 1922. — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración incorporó al proyecto de Presupuesto General de Gastos sometido a estudio de V. H. una disposición por la cual se establece que los créditos por presupuestos o leyes especiales, comprendido el derecho a reclamar sueldos, jubilaciones o pensiones, prescribirán a los cuatro años contados desde que los créditos o sueldos hubiesen sido exigibles. Ese artículo, que está inspirado en los principios generales que rigen la prescripción, debe, sin embargo, complementarse con una disposición que fije un pla-

zo para la presentación de las solicitudes de jubilación o pensión. Una vez vencido dicho plazo, los peticionarios conservarán solamente el derecho a disfrutar de las asignaciones referidas desde la fecha en que hayan iniciado sus gestiones.

La ley de 17 de Julio de 1854 contiene ya un artículo en el que se expresa que todas las personas que concurriesen a solicitar cédulas de viudedad, orfandad o inválidos, después de vencido el término de seis meses, señalado en la misma ley, no podrán considerarse en adelante, para la percepción de su haber, sino con derecho a obtener sus pensiones desde el día en que iniciaron los trámites para obtenerlas. El Consejo, al resolver algunas gestiones últimamente presentadas, se ha basado en la disposición citada, pero considera que su aplicación debe hacerse con carácter general, a cuyo efecto somete a V. H. el adjunto proyecto de ley.

Con este motivo saluda a la Honorable Asamblea General con toda consideración. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Toda persona que se considere con derecho a una pensión o jubilación del Estado, deberá presentarse ante las autoridades competentes, dentro de un plazo de seis meses a contar desde el momento en que pudo legalmente ejercer su acción.

Art. 2.o En los casos en que los interesados no concurrieran dentro del plazo señalado en el artículo anterior, la pensión o jubilación, siempre que corresponda su otorgamiento, sólo se liquidará a contar desde la fecha en que se iniciaron los trámites necesarios para obtener los citados beneficios.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Julio 10 de 1922. — R. VECINO.

Decreto. Reglamenta el contralor de la contabilidad pública.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 17 de 1922.—(Carpeta 2039|921). —El Consejo Nacional de Administración, reglamentando el contralor de la contabilidad pública,

DECRETA:

Artículo 1.o Todos los funcionarios, oficinas y personas que recauden, distribuyan o manejen rentas o dineros del Estado, quedan sometidos al régimen de inspección que se atribuye por el decreto de fecha 10 de Marzo de 1915 a la Inspección General de Hacienda, sin perjuicio de las funciones semejantes que, por los reglamentos vigentes, competen, en sus ramos respectivos, a los inspectores especiales.

Art. 2.o La Inspección General de Hacienda, por intermedio de sus inspectores, practicará, en todas las personas y oficinas de que habla el artículo anterior, cualquiera de los actos especificados en el artículo 5.o cada vez que lo estime conveniente o reciba orden superior de hacerlo, estando obligada, sin embargo, a practicar, cuando menos, dos visitas de inspección y una inspección por año en cada dependencia.

Art. 3.o Cada Administración de Rentas deberá ser inspeccionada por lo menos dos veces al año por inspectores especiales; y las Agencias de Rentas lo serán a su vez por los Administradores Departamentales de Rentas una vez al año por lo menos, pudiendo los Administradores delegar esta función, cuando circunstancias especiales lo determinen, en los Auxiliares primeros.

Art. 4.o Entretanto no se reglamente por ley el artículo 100 de la Constitución, los actos inspectivos relacionados con las entidades autónomas quedan cometidos a la Inspección General de Hacienda, la que ejercerá esas funciones al tiempo de proceder al examen anual de cuentas que corresponde con arreglo al citado precepto constitucional.

Art. 5.o Los actos de inspección quedan clasificados en la forma siguiente:

A) Visita de inspección, consistente en un arqueo de Caja y Balance de Valores, practicado con objeto de averiguar si las existencias que resultan están de acuerdo con el saldo dado por la oficina o funcionario correspondiente y el que arroja el libro de Caja respectivo. Están comprendidos en esta visita de inspección, y constarán en las actas, los puntos siguientes: Si la contabilidad es llevada en forma; si están los libros escriturados al día; si se cumplen todas las leyes y reglamentos vigentes y si hay buen orden en la oficina y en la distribución de sus trabajos.

B) Inspección de contabilidad, que comprende: además de los actos especificados en el inciso anterior, y que son de orden en todos los casos, la compulsa de toda la documentación, así de ingresos como de egresos, y la verificación de las cuentas especiales tanto de valores como de rentas, o de dependencias, Agencias o Sucursales.

C) Investigación, que abarca todas las operaciones anteriores y debe practicarse cuando, por efecto de una inspección, de una denuncia o de cualquier otro indicio, se hiciera necesario profundizar en las anotaciones y documentación, agotando, dentro de las procedimientos administrativos, todos los medios legales,—tales como inquisiciones, sumarios, etc., — para el esclarecimiento total de los hechos y para fijar con exactitud la verdadera situación de la oficina inspeccionada.

D) Intervención, o acto que debe practicarse en el momento en que se efectúa la entrega de la oficina a un nuevo jefe o director, y que comprende, además de las operaciones a que se refiere el inciso A, un inventario general, comprensivo, de los libros, expedientes, archivos, valores para el cobro de impuesto, herramientas, vestuario, correaje, armamento, mobiliario, enseres, útiles de oficina y todas las demás pertinencias, con determinación del estado de los rubros y demás datos tendientes a fijar la situación financiera de las oficinas.

Art. 6.o La Inspección General de Hacienda resolverá en cada caso el género de control que deba realizarse, salvo órdenes superiores en contrario.

Los Inspectores de Hacienda podrán, sin embargo, modificar, aunque nunca en el sentido de simplificar, sino de ampliar, el acto para que se les haya comisionado; y deben hacerlo cuando las circunstancias así lo indiquen, dando cuenta inmediata.

Los inspectores especiales dependientes de las distintas Direcciones practicarán en todos los casos, en los ramos o secciones que les competan, inspecciones de contabilidad (inciso B del artículo 5.o), o bien, cuando aparezcan pruebas irregulares que lo reclamen, investigaciones (inciso B del artículo 5.o).

Art. 7.o Los diferentes actos de inspección o intervención que se practiquen en cualquier oficina no implican por sí solos que sea aprobada toda la gestión de dicha oficina.

Esa aprobación, si llegare a proceder, se decretará expresamente por la respectiva rama del Poder Ejecutivo en cada caso y como consecuencia de una inspección a raíz de la cual manifieste la Inspección General de Hacienda que dicha aprobación corresponde.

Art. 8.o Como medida previa en todo acto de inspección, el Inspector procederá al arqueo de la caja o cajas de la oficina sujeta en ese momento a su control, labrándose de inmediato el acta respectiva, que suscribirán, además del Inspector, los funcionarios a cuyo cargo se encuentren la dirección de la oficina, la guarda del dinero y el registro de las anotaciones.

Del acta a que se refiere este artículo se extenderá un duplicado en el libro de arqueos.

Art. 9.o En todas las dependencias a que hace referencia el artículo 1.o deberá efectuarse mensualmente un arqueo de caja por el jefe de la oficina, en presencia del cajero o Tesorero y el guardalibros o contador, si lo hubiere. Si la guarda de los fondos estuviere confiada al jefe de la oficina, éste efectuará dicho acto con intervención del o de los subalternos inmediatos.

A los efectos de lo preceptuado anteriormente, todas las dependencias de la Administración que estén obligadas a llevar libro de caja, llevarán, asimismo, un libro de arqueos rubricado por la Inspección General de Hacienda y en el que se asentarán las actas de esta clase de operaciones.

Art. 10. Al efectuarse el arqueo de cajas, se cerrarán de inmediato los libros respectivos, tanto del cajero como del guardalibros, si lo hubiera; así cerrados, serán suscritos por los firmantes del acta, abriéndose en la hoja siguiente cuenta nueva, sin perjuicio de que, ulteriormente, al finalizar el mes en que se haya practicado la inspección, el resumen que se establezca en el mismo libro comprenda por rubros todos los ingresos y egresos habidos en el dicho mes.

Del mismo modo, las cuentas comprobadas, relativas al mes en que se haya practicado la inspección, comprenderán un solo estado de ingresos y egresos, es decir, se resumirán en una las dos cuentas parciales del mes.

Art. 11. Al realizarse cualquiera de los actos especificados en el artículo 5.o, se levantarán las actas correspondientes, por duplicado, incorporándose los originales al expediente en formación y debiendo permanecer las copias en el archivo de la oficina respectiva.

Art. 12. Toda acta de inspección, comprendida la intervención, tomará su punto de partida en las actas correspondientes a la última inspección verificada, las que serán puestas de manifiesto al comisionado, reputándose por falta grave la desaparición de cualquiera de dichos antecedentes. Al efecto indicado, siempre que se extienda un acta, se sacarán, cuando menos, dos ejemplares del mismo tenor: una para agregar al expediente respectivo y otra para ser incorporada al registro especial de la oficina inspeccionada, cometiéndose la guarda de dicho registro, con todas las responsabilidades consiguientes, al jefe de dicha oficina.

Art. 13. Cuando por virtud de graves irregularidades comprobadas, corresponda, a juicio del Inspector, la suspensión preventiva de uno o varios funcionarios, dicho Inspector solicitará del superior la autorización necesaria para ello; pero cuando se trate de casos urgentes o cuando no sea posible la comunicación telegráfica inmediata, podrá proceder por sí mismo a la suspensión del o de los funcionarios inculpados, dando cuenta en seguida al superior.

Art. 14. Cuando de las actuaciones de una inspección surja la evidencia o la semiplena prueba de un delito contra la Ad-

ministración, el Inspector, dentro de los términos indicados en el artículo anterior, suspenderá de inmediato al funcionario acusado y pasará aviso al Juez de Instrucción o en su defecto al Juez Letrado Departamental, con conocimiento del Ministerio Público, dando cuenta de todo ello al superior, y esto sin perjuicio de continuar la investigación por todos los medios legales a su alcance.

Art. 15. En las informaciones sumarias, y hasta tanto no se sancione un Código Administrativo, serán aplicadas por analogía y, en lo posible, las normas y procedimientos vigentes para las de carácter judicial.

Art. 16. El Inspector sumariante invitará a declarar a todas las personas que estime necesario para el debido esclarecimiento de los hechos, y citará a los funcionarios que estén en el mismo caso, para que comparezcan a prestar declaración. Si un empleado citado no compareciera, el Inspector lo suspenderá de inmediato, dando cuenta al superior para que se le aplique la pena correspondiente, que sería la suspensión por un mes, sin goce de sueldo, y en caso de reincidencia la que fije el Poder Ejecutivo.

Art. 17. Todo Inspector puede ordenar a la oficina inspeccionada la habilitación de horas extraordinarias a efecto de una mayor eficacia o rapidez en sus tareas inspectivas.

Art. 18. Los Inspectores tienen el deber de llamar la atención en sus informes, no sólo hacia las irregularidades de todo grado, sino hacia el medio de subsanarlas, corregirlas y castigarlas cuando ello se imponga por razones de disciplina o de moralidad, y deben vigilar sobre la exacta y rápida percepción de las rentas y el modo más correcto de administrarlas, formulando, además, en sus informes, toda clase de observaciones tendientes a corregir y mejorar, por medio de leyes, decretos o resoluciones, el servicio público.

Art. 19. Las oficinas centrales expedidoras de valores enviarán estos últimos en paquetes sellados y lacrados, en cuya cubierta se determinará la cantidad de los valores fijos que contengan, bajo la firma del Jefe de Valores y de otros dos funcionarios.

El empleado de cualquier oficina que tenga a su cargo esos valores irá abriendo aquellos paquetes uno a uno, según lo vayan determinando las exigencias del servicio, sin que les sea permitido tener varios del mismo valor abiertos al mismo tiempo.

La apertura de dichos paquetes, lacrados y sellados, se hará siempre por el Jefe, Cajero o Tesorero, en presencia de otros dos empleados de la repartición u oficina, haciéndose constar, en acta firmada por los tres, cualquiera falta que en los mismos se notare.

Art. 20. En todas las percepciones de dinero que se efectúen sobre la base de libretas talonarias sin valor fijo, tales como la de Contribución Directa, Patentes de Giro e Impuesto de Abasto, se procederá de acuerdo con las siguientes formalidades:

1.o La Oficina Receptora facilitará a cada interesado un formulario, cuya impresión dispondrán de inmediato las Direcciones respectivas, que contendrá una breve solicitud dirigida al Jefe, Administrador o Tesorero, en la que se hará constar el origen, así como el alcance del pago, expresado en letras, y a continuación el detalle de la especie en que dicho pago se hará efectivo.

2.o El interesado llenará los claros de dicha solicitud y el detalle de la entrega, poniendo su firma al pie del boleto en que todo eso se contenga.

3.o Las solicitudes o boletos a que se refieren los incisos anteriores se archivarán junto con los talonarios a que correspondan, en orden riguroso de las recaudaciones efectuadas, para ser exhibidos a los inspectores cuando éstos lo requieran, y en oportunidad remitidos, conjuntamente con los talonarios respectivos, a las Oficinas Centrales.

Art. 21. Los Inspectores de Hacienda, en todas sus inspecciones, procederán a la confrontación de los talonarios de los boletos de entrega, teniendo como punto de partida la última inspección realizada, siempre que no hubiera interés en extender dicha fiscalización a períodos anteriores.

En la misma forma procederán los inspectores especiales en los ramos y secciones que les competan (artículo 5.o, inciso B).

Art. 22. La inobservancia de los requisitos a que se refiere el artículo 20, o cualquier negligencia al aplicarlos, se reputará omisión grave y traerá aparejada como pena una suspensión que el P. E., según las circunstancias, podrá extender de cinco a treinta días sin goce de sueldo; sin perjuicio de imponer otros castigos en caso de reincidencia.

Art. 23. Las formalidades a que se refieren los artículos 19 y 20 entrarán en vigencia a los cuatro meses de la fecha en que reciba aprobación superior este Reglamento.

Art. 24. Ningún funcionario u oficina podrá retener en su poder o en sus cajas fondos del Estado que no correspondan a presupuesto, debiendo depositarlos en el Banco de la República o en sus sucursales dentro del día de la recaudación, salvo casos excepcionales que deben justificarse en cada caso. A fin de que esta disposición se cumpla en todas sus partes, por el Ministerio de Hacienda se gestionará del Banco de la República la apertura de cuentas especiales para los fondos que tengan un destino también especial y no puedan ser pasados a ningún rubro de rentas generales.

Art. 25. Los Tesoreros, Habilitados o funcionarios de cualquier categoría que perciban fondos del Tesoro Público para el pago de presupuestos o gastos, no podrán conservarlos en su poder más de cinco días después de su cobro.

Vencido ese plazo, el sobrante, si lo hubiere, será depositado en el Banco de la República o en sus sucursales, a la orden de la oficina depositante.

Art. 26. Todo funcionario que al depositar en el Banco de la República, o en cualquier otro, dineros o valores del Estado, en vez de hacerlo a la orden de la oficina depositante, lo haga a la orden suya personal o de otra persona, incurrirá en una falta grave, penada por la primera vez con suspensión máxima, y en caso de reincidencia corresponderá la destitución por omisión, de acuerdo con las formalidades establecidas por la Constitución de la República.

Art. 27. Los valores o dineros del Estado que deban permanecer en custodia en las oficinas, serán depositados en la Caja o Cajas habilitadas al efecto, no debiendo, en ningún caso, ser depositados en el domicilio particular del funcionario ni sobre su persona, ni en otro sitio alguno de la oficina.

El funcionario que, contrariando las disposiciones de este artículo, sea sorprendido con fondos de la oficina fuera de las Cajas habilitadas, o de las ventanillas en que se atiende al público, si es receptor de impuestos, aun cuando tenga en su poder el importe total de los fondos que le han sido confiados, o debe tener, será pasible de una pena de suspensión de cinco días a dos meses, según los casos; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pueda incurrirse con arreglo a los artículos 169 y 170 del Código Penal.

Art. 28. A los efectos de las responsabilidades establecidas en las leyes y en este Reglamento para Tesoreros, Cajeros y Depositarios de Fondos, los Administradores Departamentales de Rentas deberán ser tenidos como tales Tesoreros, Cajeros o Depositarios de Fondos.

Art. 29. Todas las personas que tengan a su cargo el manejo o custodia de valores o dineros del Estado, están obligadas a prestar fianza personal o hipotecaria a satisfacción del P. E.

Art. 30. Todo empleado que sin causa justificada tenga atrasada la escrituración de los libros que esté encargado de llevar, por ese solo hecho sufrirá una suspensión por un término equivalente a la quinta parte del atraso; en caso de primera reincidencia, la pena será elevada al duplo, sin poder exceder de dos meses; y en las subsiguientes el P. E. apreciará si el hecho está comprendido en los casos de omisión.

Art. 31. Aparte de los arqueos que, en cumplimiento de disposiciones reglamentarias, se efectúen dentro de cada oficina, la Inspección General de Hacienda podrá ordenar que se practiquen en un momento dado arqueos de caja y balance de valores, sin su intervención directa, en cualquiera de las dependencias de la Administración, debiendo pasar los antecedentes de tales actos a la misma Inspección General de Hacienda, la que formulará, ante quien corresponda, las observaciones que crea pertinentes.

Art. 32. Tanto las Contadurías especiales, como la Contaduría General de la Nación, darán a conocer a la Inspección General de Hacienda las observaciones que formulen al apreciar las rendiciones de cuentas de todas las dependencias de la Administración Pública.

Art. 33. Los Inspectores de Hacienda cumplirán en cada caso, aparte de las disposiciones que contiene este Reglamento, las instrucciones especiales que les trasmita la Inspección General de Hacienda.

En idéntica forma procederán en este respecto y en todos los demás que contiene este Reglamento, y dentro de su esfera de acción, todos los Inspectores especiales, quienes recibirán órdenes de las Direcciones respectivas.

Art. 34. Las Contadurías no intervendrán, y las Tesorerías no harán ningún pago que no se ajuste a las reglas de contabilidad vigentes y harán las observaciones al superior que las haya dictado. Si el superior insistiera, el Contador o Tesorero, siempre que no se trate de una transgresión grave, cumplirá; pero en todos los casos dará cuenta del hecho en forma que permita apreciarlo debidamente, y dentro del tercer día, al Ministerio respectivo.

La falta de cumplimiento a la prescripción del inciso anterior dará lugar la primera vez a suspensión de uno o dos meses, y la reincidencia a sanciones más graves.

Art. 35. Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al señor Presidente de la República acusando recibo de su mensaje respecto del convenio que se propone celebrar con el Gobierno Británico, relacionado con el comercio de alcaloides.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 2204|1920). — Al señor Presidente de la República, doctor don Baltasar Brum: El Consejo Nacional de Administración cumple en acusar recibo del mensaje de esa Presidencia, recabándole su opinión,— de acuerdo con lo dispuesto en el artícu-

lo 79, inciso 23 de la Constitución de la República,—acerca del convenio que se propone celebrar con el Gobierno Británico, relacionado con el comercio de alcaloides (opio y sus derivados, cocaína, etcétera).

Oído al respecto el Consejo Nacional de Higiene en mérito a la directa intervención que tiene en la importación y venta de esos productos, la citada corporación acaba de pronunciarse en un todo de acuerdo con la adopción de algunas complementarias para regular el comercio de aquellas sustancias cuyo uso tanto interesa a la salud pública.

Al efecto, ha formulado el proyecto de ordenanza que en copia debidamente autenticada se adjunta, así como la del modelo de formulario que contiene el permiso especial para adquirirlos.

Esos certificados serán expedidos por el mismo Consejo Nacional de Higiene.

El Consejo Nacional de Administración, en sesión de la fecha, ha aprobado el informe producido por la mencionada corporación, y de acuerdo con él, expresa su conformidad al convenio que esa Presidencia se propone suscribir con el Gobierno Británico, a que se ha hecho referencia.

Con tal motivo, saluda al señor Presidente con su más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al señor Presidente de la República manifestando haber aprobado la designación del señor Pedro J. Belloni Gadea para representar al Uruguay en el Congreso de Arquitectura de Bruselas.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 4816|1922). — Al señor Presidente de la República, doctor don Baltasar Brum: El señor Ministro de Instrucción Pública ha dado cuenta a este Consejo del acuerdo celebrado con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, relativo a la designación del señor Pedro J. Belloni Gadea para representar al Uruguay en el Congreso de Arquitectura de Bruselas.

Al respecto, el Consejo Nacional de Administración cumple en llevar a conocimiento del señor Presidente que en sesión de la fecha ha resuelto aprobar el acuerdo celebrado por su Ministro de Instrucción Pública, a que se ha hecho referencia.

Con tal motivo, renueva al señor Presidente las seguridades de su más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al señor Presidente de la República acusando recibo del mensaje relativo al Tratado de Paz y Amistad que se propone ajustar con la República de China.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 3366|919). — Al señor Presidente de la República, doctor don Baltasar Brum: El Consejo Nacional de Administración cumple en acusar recibo del mensaje del señor Presidente, solicitándole su opinión, —de acuerdo con el artículo 79 de la Constitución de la República,—respecto del Tratado de Paz y Amistad que se propone ajustar con la República de China.

Dado que el proyecto de la referencia no difiere en lo pertinente del que había sido formulado con anterioridad para celebrar con el mismo Estado,—y cuya opinión favorable expresó este Consejo por mensaje de Octubre de 1919,—nada tiene que agregar ahora que no sea confirmar esa misma opinión respecto del Tratado que le ha sido pasado en consulta.

Con tal motivo, renueva al señor Presidente las seguridades de su consideración más distinguida. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al señor Presidente de la República acusando recibo de su mensaje relativo al Tratado de Paz y Amistad que se propone ajustar con el Imperio del Japón.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 2941|919). — Al señor Presidente de la República, doctor don Baltasar Brum: El Consejo Nacional de Administración cumple en acusar recibo del mensaje del señor Presidente, solicitándole su opinión, —de acuerdo con el artículo 79 de la Constitución de la República,—respecto del Tratado de Paz y Amistad que se propone ajustar con el Imperio del Japón.

Dado que el proyecto de la referencia no difiere en lo pertinente del que había sido formulado con anterioridad para celebrar con el mismo Estado,—y cuya opinión favorable expresó este Consejo por mensaje del 27 de Agosto próximo pasado,—nada tiene que agregar ahora que no sea confirmar esa misma opinión respecto del Tratado que le ha sido pasado en consulta.

Con tal motivo renueva al señor Presidente las seguridades de su consideración más distinguida. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Declara que las autorizaciones o revalidaciones concedidas para abonar servicios extrapresupuesto, en el ejercicio 1922-1923, son válidas por seis meses desde el 1.o de Julio de 1922, con excepción de las que se mencionan.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 4832|919). — El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las autorizaciones o revalidaciones concedidas para abonar servicios extrapresupuesto, en el ejercicio 1922-1923, son válidas por el período de seis meses a contar del 1.o de Julio de 1922, salvo aquellas que hayan sido acordadas por menor término de tiempo, en cuyo caso deberá estarse a lo que expresamente determina la respectiva resolución.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General.— Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Agradece al doctor don Manuel Machado los servicios prestados a la Administración en el desempeño del Despacho del Ministerio de Instrucción Pública durante la licencia concedida al doctor don Rodolfo Mezzera.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 17 de 1922. — (Carpeta número 4645|922). — Atento a que el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rodolfo Mezzera, ha reanudado sus tareas, interrumpidas por la licencia de que ha hecho uso,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Agradécese al señor doctor Manuel Machado los servicios prestados a la Administración durante el tiempo que tuvo a su cargo, con motivo de aquella licencia, el Despacho del expresado Ministerio.

Art. 2.o El señor Ministro de Industrias refrendará el presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.**—LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acepta la propuesta del señor Donato Pascale para la construcción del edificio destinado a «Escuela Sanguinetti» en la Villa de la Unión.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 1570|1915). — Vista la nueva licitación realizada por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la construcción del edificio destinado a "Escuela Sanguinetti en la villa de la Unión";

Resultando: Que a esa licitación han concurrido los siguientes proponentes, expresando en sus respectivas propuestas el haber tenido o no en cuenta la colocación de un zócalo de granito trabajado a la martellina en todo el contorno del edificio, circunstancia que los ha obligado a fijar dos precios: uno, o sea el mayor, calculando la base del referido zócalo, y otro, el menor, sin el zócalo de granito y revocado en su lugar con un mortero imitación piedra:

Número 1.—Señor Alfredo Lavignase, por: A) $ 247.100.52; B) $ 239.414.88.

Número 2.—Señores Acosta y Lara, Guerra y Carcavallo, por: A) pesos 282.008.00; B) $ 260.608.00.

Número 3.—Señores Bonomi, Ambrosoli y Tourrielles, por: A) $ 266.204.86; B) $ 252.886.86.

Número 4.—Octavio Sambucetti, por: A) $ 255.233.85; B) $ 247.886.86.

Número 5.—Señores Vázquez Barriere y Ruano, por: A) $ 346.351.02; B) $ 329.266.27.

Número 6.—Señor J. Grivetti y Cía., por: A) $ 315.001.66; B) $ 302.419.40.

Número 7.—Señor Donató Pascale, por: A) $ 226.289.12; B) $ 216.289.12.

Número 8.—Señor Ferrer Zubieta, por: A) $ 303.566.94; B) $ 288.566.22.

Número 9.—Señor Adolfo E. Shaw, por: A) $ 275.368.95; B) $ 262.368.95.

Número 10.—José Pascale Ferme, por: A) $ 238.981.62; B) $ 223.596.32.

Número 11.—Señores Foglia y Belloni, por: A) $ 256.472.53; B) $ 246.400.00;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura considera que de las once propuestas presentadas, la más ventajosa para los intereses del Estado es la perteneciente al señor Donato Pascale, quien por la suma de $ 226.289.12 se compromete a ejecutar dicha obra con la base del zócalo de granito labrado, y por la cantidad de $ 216.289.12 con la base de zócalo revestida de revoque imitación piedra, aconsejando se acepte la primera, o sea la que incluye la base del zócalo revestida con granito labrado, por pesos 226.289.12, dada la magnitud de la obra;

Atento a que la propuesta del señor Donato Pascale es inferior en $ 23.669.10 al presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura;

Atento a que el referido señor Pascale ha manifestado que se ratifica en el precio unitario de cada renglón de la lista de precios adjunta a su propuesta, como también a que está incluído el 7 1|2 que para imprevistos dispone el pliego de condiciones particulares en la partida de $ 10.000.00, correspondiente al reves-

timiento del zócalo de granito en todas las fachadas;

Atento a que son suficientes para costear dicha obra los fondos de la donación Felipe Sanguinetti, depositados en el Banco de la República a la orden del Ministerio de Instrucción Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta perteneciente al señor Donato Pascale, importante la suma de $ 226.289.12, y en la que se incluye la base del zócalo revestida de granito labrado, para la construcción del edificio a que se ha hecho referencia, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones generales y particulares, etc.

2.o El pago de las obras será atendido con los fondos procedentes de la donación "Felipe Sanguinetti", para edificación escolar, depositados en el Banco de la República a la orden del Ministerio de Instrucción Pública.

3.o Cométese a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la dirección técnica y el contralor de las obras.

4.o El Ministerio de Obras Públicas procederá al nombramiento del sobrestante respectivo, de acuerdo con lo establecido en la base 9.a del convenio aprobado por el P. E. el 9 de Octubre de 1916, para el cumplimiento de la cláusula a que se refiere la donación testamentaria de don Felipe Sanguinetti, y los pagos por obra hecha se harán también conforme a la base 10.a del expresado convenio.

5.o Vuelvan estos obrados al Ministerio de Obras Públicas para la formación del contrato, devolución de garantía correspondiente y demás efectos.

6.o Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar obras extraordinarias en el edificio en construcción para el Archivo General Administrativo.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 21 de 1922.—(Carpeta número 283|1919). — Vistos estos antecedentes, relacionados con las obras extraordinarias a efectuarse en el edificio en construcción para el Archivo General Administrativo, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;

Resultando: Que esos trabajos son los siguientes e importan la suma de pesos 526.40:

1.o Un armazón de cedro con forro en la sala de anotaciones, con colocación, dos manos de aceite y dos de barniz;

2.o Pasamano de madera en las barandas del archivo, metros 20.2;

3.o Empapelado de la sala del Director y sala de espera;

Atento a que la cantidad de $ 526.40, a que ascienden las referidas obras, se cargará a la partida para imprevistos del 5 o|o, cuyo saldo actual a favor de la obra alcanza a $ 1.500.55;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección de Arquitectura para efectuar las obras de la referencia en el edificio en construcción del Archivo General Administrativo, por intermedio de sus actuales empresarios, señores Maini y Mengotti, por la cantidad de quinientos veintiséis pesos con cuarenta centésimos ($ 526.40), con cargo a la partida para imprevistos del 5 o|o.

2.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede a los señores contratistas de las obras del edificio en construcción para el Archivo General Administrativo un plazo improrrogable hasta el 15 de Agosto próximo para la terminación de las obras contratadas.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 283|1919). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la prórroga solicitada por los señores Maini y Mengotti, para la terminación de las obras del edificio en construcción para el Archivo General Administrativo, de las cuales son los contratistas;

Resultando: Que en Marzo 18 de 1921 los referidos contratistas solicitaron dicha prórroga, alegando que, no habiéndose iniciado las instalaciones eléctricas, no les era posible dar cumplimiento a los trabajos de terminación del edificio, como ser: los revoques, 2.a capa, los cielorrasos, las gargantas y las decoraciones de yeso, todos los pavimentos y las obras de marmolería, además de la colocación de las barandas de hierro y demás obras de terminación;

Resultando: Que con fecha 28 de Diciembre de 1921 se aceptó la propuesta de don Elbio L. Fernández, para llevar a cabo las instalaciones eléctricas en el referido edificio;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que en la actualidad sólo quedan de las obras contratadas pequeños trabajos de carpintería y la pintura de todo el edificio, las que se han empezado a realizar, y aconseja que, a fin de regularizar la situación del plazo de terminación del edificio, se fije un nuevo plazo improrrogable hasta el 15 de Agosto próximo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Concédese a los señores Maini y Mengotti, contratistas de las obras del edificio en construcción para el Archivo General Administrativo, un nuevo plazo improrrogable, hasta el 15 de Agosto próximo, para la terminación de las obras contratadas.

2.o Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede al Consejo Directivo de la Escuela de Odontología la autorización que solicita.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 4934|1922). — Vistos y resultando de la precedente nota del señor Director de la Escuela de Odontología que el Consejo Directivo de la misma proyectó fijar un período extraordinario de exámenes, comprendido entre el 20 del corriente y el 5 de Agosto próximo, a cuyo efecto solicita la autorización correspondiente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al Consejo Directivo de la Escuela de Odontología la autorización que solicita para fijar un período extraordinario de exámenes entre el 20 del corriente mes y el 5 de Agosto próximo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por don Santiago Hens y encarga, por quince días, a don Rufino Peña del puesto de guardián supernumerario de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 4927|922).—Vista la renuncia que del cargo de guardián supernumerario de la Cárcel Preventiva y Correccional ha presentado don Santiago Hens y la propuesta que en su reemplazo se formula por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a favor del aspirante don Rufino Peña,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y encargar a don Rufino Peña, por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto fecha 5 de Mayo próximo pasado, el desempeño del cargo de guardián supernumerario de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Encarga, por el término de quince días, a los señores Miguel Groso y Carlos M.a Brizuela los cargos de vigilante 2.o y guardián, respectivamente.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 4879|922).—Vistas las propuestas formuladas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a favor de don Miguel Groso, para desempeñar un cargo de vigilante 2.o de la Cárcel Penitenciaría, vacante por exoneración de la persona que lo desempeñaba, y al señor Carlos María Brizuela para desempeñar el cargo de guardián que queda disponible con la promoción de Groso;

Atento lo que resulta del certificado médico expedido a favor del candidato señor Brizuela,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar a los señores Miguel Groso y Carlos María Brizuela, por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 5 de Mayo próximo pasado, el desempeño, en la Cárcel Penitenciaría, de los cargos de vigilante 2.o y guardián, respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — RODOLFO MEZZERA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Aprueba la tarifa proyectada por el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología, aplicada a los enfermos no menesterosos que concurran a solicitar los servicios de las clínicas de la Escuela.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 4935|1922). — Vista la nota del señor Director de la Escuela de Odontología, solicitando la aprobación de las tarifas proyectadas por el Consejo Directivo de la misma, para ser establecidas en sus distintas clínicas;

Atento a que el producido de dichas tarifas forma parte de las rentas de la Escuela referida (inciso D del artículo 4.o del decreto de fecha 31 de Enero próximo pasado),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar la tarifa proyectada por el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología para la retribución de servicios que se cobren a los enfermos no menesterosos que concurran a las clínicas de la Escuela:

Clínica de Protesis

Dentadura completa, superior o inferior, cada una	$ 8.00
Idem parcial hasta seis dientes, c|u.	" 4.00
Idem ídem cada diente de aumento, c|u.	" 0.50
Obturaciones en dentaduras, c|u..	" 2.00
Ganchos, c|u.	" 1.00
Coronas de oro en dentaduras, cada una	" 5.00
Barra lingual, c|u.	" 5.00

Trabajos en oro

Coronas de oro, c|u.	$ 5.00
Idem pivot, c|u.	" 5.00
Piezas de puente	" 3.00
Dentaduras de oro, convencional.	

Clínica Odontológica

Curaciones en general, gratis.	
Tartractomias parciales, c|u.	$ 0.20
Idem totales, c|u.	" 0.50
Obturaciones en cemento, c|u. ..	" 0.30
Idem en silicatos, c|u.	" 0.40
Idem ídem con cara palatina de oro, c|u.	" 2.00

Amalgamas de plata

Obturaciones, cavidades de 2.o, cada una	$ 0.30
Idem en cavidades con tratamiento radicular, c|u.	" 0.50
Las mismas siendo mixtas, c|u. ..	" 0.60

Oro condensado

Orificaciones pequeñas, c|u.	$ 1.00
Idem medianas, c|u., de $ 1.50 a..	" 2.00
Idem mayores, c|u., de $ 2.00 a..	" 4.00

Oro incrustado

Orificaciones pequeñas, de pesos 1.50 a	$ 2.00
Idem medianas, cada una, de pesos 2.00 a	" 2.50
Idem mayores, cada una, de pesos 2.50 a	" 3.50

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Libra de derechos e impuestos adicionales a siete cajones procedentes de Italia, conteniendo la figura ecuestre del monumento a Artigas.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 1908|1922). — Vista la precedente nota de la Comisión Nacional del Centenario de la Batalla de Las Piedras, solicitando franquicias aduaneras para el monumento a Artigas;

Atento a que el pedido de la referencia se encuentra comprendido en la excepción establecida por el artículo 2 del decreto de fecha 10 de Junio de 1903,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Por el Ministerio de Hacienda impártanse las órdenes del caso a la Dirección General de Aduanas, a fin de que permita el despacho libre de derechos e impuestos adicionales de siete cajones conteniendo la figura ecuestre del monumento a Artigas, y que llegarán por el vapor "Angelo Toso", procedente de Italia.

2.o Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Anula la carta de ciudadanía legal expedida a favor de don Jorge Sauma.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 2533). — Vistos estos antecedentes, relativos a la ciudadanía del señor José Sauma;

Resultando: Que el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado manifiesta haber padecido error en su primera comunicación, pues el verdadero nombre del interesado es José y no Jorge,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía legal expedida en 5 de Marzo próximo pasado a favor de don Jorge Sauma.

2.o Expídase nueva carta de ciudadanía a favor de don José Sauma, de acuerdo con el oficio 823 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, que queda archivado en el Ministerio de Instrucción Pública.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Anula la carta de ciudadanía expedida a favor de don Francisco Baeza.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — (Carpeta número 2539). — Vistos estos antecedentes relativos a la ciudadanía legal de don Francisco Baeza;

Resultando: Que el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado manifiesta haber padecido error en su primera comunicación, pues el verdadero apellido del interesado es Baena y no Baeza,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Anular la carta de ciudadanía expedida en 5 de Mayo próximo pasado a favor de don Francisco Baeza.

2.o Expídase nueva carta de ciudadanía legal a favor de don Francisco Baena, de acuerdo con el oficio número 822 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, que queda archivado en el Ministerio de Instrucción Pública.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — **RODOLFO MEZZERA.** — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE JULIO DE 1922.

Decreto nombrando a los doctores José Salgado y Carlos Travieso delegados oficiales de la República al Congreso Internacional de Historia de América, promovido por el Instituto Histórico y Geográfico Brasileño, que deberá reunirse en Río de Janeiro en ocasión del Centenario de la Independencia del Brasil.

—Decreto fijando la equivalencia del peso uruguayo, a los efectos del artículo 6.o de la ley de Arancel Consular, en Alemania, Argentina, Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, Noruega, Paraguay, Portugal, Suecia y Suiza.

—Decreto nombrando Vicecónsul honorario en Ostende (Bélgica) al señor Georges Olivier Petit.

—Decreto nombrando Vicecónsul honorario en Villa Florida (Paraguay) al ciudadano don Emilio Mario Sapriza.

—Decreto nombrando delegados plenipotenciarios de la República a la III Sesión de la Asamblea de Ginebra a celebrarse el 4 de Septiembre de 1922 a los señores doctor Juan Carlos Blanco y don Antonio Bachini.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE JULIO DE 1922.

1—No se hace lugar a la gestión del Consejo Supremo de Guerra y Marina para que se le conceda premio de constancia al portero Clementino F. Salgado.

2—Se expide orden de pago a favor del Jefe de los Palomares Militares por $ 63.85 para completar el pago de los gastos habidos en dichos Palomares durante el mes de Marzo último.

3—Se autoriza al señor Jefe de los Palomares Militares para disponer la reparación de una jaula del Palomar Militar número 6 por $ 6.00. Se expide una orden de pago por $ 6.00, importe de la reparación que se autoriza.

4—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Escuela Militar de Aplicación de cinco carretillas de mano.

5—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 548.95, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 11 durante el mes de Mayo de 1922.

6—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 866.67, importe de suministros efectuados al Regimiento de Artillería número 5 durante el mes de Mayo último.

7—Estado de cuentas de la Intendencia General del Ejército y la Armada número 42 que asciende a un total de $ 18.843.28.

8—Se resuelve que la División Construcciones Militares proceda a la reparación del techo de zinc del herradero y canje de canillas del cuartel que ocupa el Regimiento de Artillería número 1, expidiéndose una orden de pago por $ 65.80, importe de la reparación que se autoriza.

9—Se resuelve que la División Construcciones Militares provea de las pinturas y materiales pedidos por el Regimiento de Artillería número 5, expidiéndose una orden de pago por $ 122.20, importe de la provisión que se autoriza.

10—Se concede privilegio de paquete al vapor brasileño "Campeiro".

11—Se expide orden de pago a favor de la División Construcción Militares por pesos 22.80, importe de la provisión de vidrios efectuada al Batallón de Infantería número 8.

12—Se concede privilegio de paquete al vapor portugués "Gaza".

13—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.280.21, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 13 en Mayo de 1922.

14—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 720.64, importe de suministros efectuados a la Compañía de Infantería número 2 en Mayo de 1922.

15—Se expide orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 40.40 para abonar la asignación del agricultor Santiago Mattos por trabajos realizados durante el mes de Junio último en los campos de Peñarol.

16—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Runtsman".

17—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 13.510.00 para atender

la compra de ganado en pie, verdura, etc. para consumo de las unidades que detalla durante el mes de Julio corriente.

18—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.045.23, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 10 durante el mes de Junio de 1921 con cargo a la ley 26 de Mayo de 1922.

19—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Great City".

20—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 29.00 para pago del servicio fúnebre prestado al extinto 2.o teniente don Rafael Garay.

21—Se expide orden de pago a favor de la Inspección de Remonta y Dirección de Enseñanza y Servicio Veterinario en el Ejército por $ 226.45 para abonar a la Sanidad del Ejército y la Armada la provisión de un botiquín veterinario al Regimiento de Artillería número 2.

22—Se concede privilegio de paquete al vapor americano "West Katan".

23—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 966.62, importe del crédito adeudado a la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo por suministros de agua al R. O. U. "Montevideo" durante el ejercicio 1920-1921 con cargo a la ley 26 de Mayo de 1922.

24—Se concede privilegio de paquete al vapor belga "Cancasier".

25—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.058.92, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 6 durante el mes de Mayo último.

26—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 966.58, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 21 durante el mes de Mayo último.

27—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Sidlaw Range".

28—Se expide orden de pago a favor de la Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario en el Ejército por $ 78.95 para abonar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada la provisión de un botiquín veterinario al Regimiento de Artillería número 3 en Abril de 1922.

29—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 418.50, importe de suministros de agua efectuados por la Comisión Financiera del Puerto a los R. O. U. "Uruguay", "Montevideo", "18 de Julio", "Barón de Río Branco" y "Escuela de Marineros" durante el mes de Abril último.

30—Se concede privilegio de paquete al vapor español "Aya Mendi".

31—Se expide orden de pago a favor de la Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario en el Ejército por $ 78.95 para abonar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada la provisión de un botiquín veterinario al Regimiento de Caballería número 2 en Abril de 1922.

32—Se expide orden de pago a favor de la Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario en el Ejército por $ 226.05 para abonar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada la provisión de un botiquín veterinario al Regimiento de Artillería número 4 llevada a cabo en el mes de Junio de 1922.

33—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Roseden".

34—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 350.00, importe de la adquisición de una máquina de cortar género para la sastrería de esa repartición.

35—Se resuelve que la División Construcciones Militares efectúe las reparaciones que se indican en el local que ocupa la Administración del Campo Militar número 1, expidiéndose una orden de pago por $ 182.80, importe de las reparaciones de la referencia.

36—Se declara que la asignación que como retirado le corresponde percibir al capitán don Pedro Céspedes es de pesos 84.00 mensuales.

37—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 344.86, importe del suministro y transporte de agua efectuados por la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo al R. O. U. "Montevideo", "18 de Julio", "Barón de Río Branco" y "Vanguardia" y "Escuela de Marineros", durante el mes de Marzo último.

38—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 976.34, importe de suministros efectuados al Regimiento de Artillería número 3 durante el mes de Mayo último.

39—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.799.86, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 8 durante el mes de Mayo último.

40—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 614.64, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 9 durante el mes de Mayo último.

41—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 17.50 para abonar el servicio fúnebre prestado en el mes de Junio último al extinto soldado Juan Caballero.

42—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 327.17, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 2 durante los meses de Abril y Mayo últimos.

43—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela Militar de Aplicación de los efectos solicitados, dentro de la suma de $ 43.49.

44—Se resuelve que la División Construcciones Militares proceda a la reparación que solicita el Regimiento de Caballería número 4, expidiéndose una orden de pago por $ 142.00, importe de la reparación que se autoriza.

45—Se expide orden de pago a favor de los señores Enrique Abal y Cía. por la suma de $ 126.14 para pago de la cuenta adjunta por suministros efectuados durante el ejercicio 1920-1921.

46—Se resuelve que la División Construcciones Militares provea al Batallón de Pontoneros número 1 de las tablas de piso que solicita, expidiéndose una orden de pago por $ 30.76, importe de la provisión de la referencia.

47—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la incapaz Rita Rodríguez Larravide la suma de $ 518.40, importe de las pensiones que no percibió desde Abril de 1920 a Septiembre inclusive de 1921.

48—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 782.72, importe de créditos adeudados a varios acreedores por concepto de los suministros que se indican, efectuados en el ejercicio 1920-21, con cargo a la ley 26 de Mayo de 1922.

49—Se manda hacer la anotación correspondiente en la copia de cédula de los menores Peregrina, América, Elvira, Teresa y Pedro Bonafoz que ha sido remitida por la Contaduría General de la Nación.

50—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

51—Se declara retirado al soldado Juan Martínez, perteneciente a la Compañía de Infantería número 3, con una asignación de $ 6.88 mensuales.

52—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares proceda a la construcción de un galpón para alojar en él la herrería de la Escuela Militar de Aplicación, y se expide orden de pago por $ 580.00, importe de la construcción de la referencia.

53—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 225.30 para reintegrar al Regimiento de Artillería número 1 igual suma invertida en las obras de consolidación de las columnas y portones del parque del material, así como en el revoque y pintura de las paredes del cuartel de esa unidad.

54—Resolución no haciendo lugar a la gestión iniciada por la señora Joaquina Bauzada de Pagano solicitando el pago de los gastos que le fueron ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo el capitán Gabriel Pagano.

55—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 590.15, importe de las obras de adaptación efectuadas en la pista que el Ministerio de Industrias posee en el Prado, cedida a este Ministerio para la realización de las Olimpiadas Militares.

56—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aplicación por $ 87.00, importe de la cuenta adjunta, proveniente de los gastos de comida de los oficiales instructores franceses, durante el mes de Mayo último.

57—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada disponga el cobro de $ 6.75 en el Banco de Seguros del Estado, debiendo vertir luego esa cantidad en la Tesorería General de la Nación, a fin de que la Contaduría General de la Nación la acredite al rubro "Vestuario, equipo y menaje".

58—Resolución desestimando las propuestas presentadas para la adquisición de 2.000 cajas de pomada color caoba.

59—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 60.00, importe de los gastos de funcionamiento originados a la División Construcciones Militares en los meses de Marzo y Abril del año en curso.

60—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para vertir en la Tesorería General de la Nación $ 124.00, suma que la Contaduría General de la Nación acreditará al rubro "Raciones para el Ejército".

61—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 782.00 para abonar al Estado Mayor del Ejército el importe de 17.000 kilogramos de maíz provistos por el Campo Militar número 1 a los Regimientos de Artillería números 3 y 5.

62—Resolución modificando la de fecha 22 de Febrero último en el sentido de que corresponde proveer a la lancha "Comandancia" 1.404 litros de nafta trimestralmente, en vez de 468 litros como por error se estableció en la planilla respectiva.

63—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Junio 21 de 1922, por la que se contrata el suministro de pan, carne, galleta, vendura y leña para el Batallón de Pontoneros número 1 o unidad que se destaque en San Ramón.

64—Decreto creándose en cada repartición o unidad militar un Tribunal de Honor para resolver los asuntos relacionados con el duelo.

65—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en la Contaduría de la

Dirección de la Armada el oficial de administración del R. O. U. "Uruguay" guardiamarina asimilado don Juan Cappeletti; encargar de la Administración de la Escuela de Marineros al señor guardiamarina asimilado don Luis F. Arroyo, además de la del R. O. U. "Montevideo" que actualmente tiene a su cargo; que pase el señor alférez de navío asimilado don Enrique E. Potrie a prestar servicios al R. O. U. "Uruguay" como oficial de Administración.

66—Resolución disponiendo que pase al R. O. U. "Depósito de Marineros" el teniente de navío don Dante Grolero del R. O. U. "Uruguay".

67—Resolución disponiendo que pase a ocupar un puesto de su clase en el R. O. U. "Barón de Río Branco" el señor alférez de navío don Miguel A. Bertelli Horne.

68—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 21 de Junio último por la que se contrata el suministro de carne, pan, galleta, verdura y leña para el Regimiento de Caballería número 5 o unidad que se destaque en Tacuarembó.

69—Resolución autoriazndo a Construcciones Militares para aceptar la propuesta del señor Isidro Fynn para la adquisición de 550 metros de balastro azul, destinado al arreglo de las plazas de armas de la Escuela Militar, por el precio de $ 2.80 el metro cúbico.

70—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecho 31 de Mayo de 1922 por la que se adquiere carbón destinado a completar los aprovisionamientos reglamentarios del Ejército y la Armada del mes de Junio pasado.

71—Resolución modificando la de fecha 11 de Enero de 1922 que aprobó la de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 14 de Diciembre de 1921, en el sentido de que los suministros adjudicados a varios proponentes para el consumo ordinario de la Armada importaron la suma de $ 6.551.18.

72—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para vertir en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 748.90, correspondiente a la orden de pago número 6097 mandada expedir por la resolución de fecha Junio 15 de 1921.

73—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar las adjudicaciones que se detallan para atender el aprovisionamiento del Ejército y la Armada durante el período comprendido entre el 1.o de Julio del corriente año y el 28 de Febrero próximo pasado.

74—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que los señores jefes de las unidades del Ejército y de las Escuelas Militar y Naval adquieran directamente la leche abonada por ellas el precio corriente en plaza.

75—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar de Aviación para adquirir en la forma propuesta los materiales de repuesto, construcción y reparación para esa escuela.

76—Resolución autorizando a la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar la propuesta de los señores Serratosa y Castells para la adquisición con cargo al Dique Nacional y talleres de la armada de un camión "Ford".

77—Resolución autorizando a la Zona Militar número para incluir mensualmente en su presupuesto las cantidades que se detallan, las que ascienden a pesos 112.10, para atender el pago de casa, rancho y masita para siete individuos de tropa.

78—Resolución autorizando al señor jefe del Batallón de Infantería número 13 para incluir mensualmente en el presupuesto de esa unidad la cantidad de $ 20.00 para compostura del calzado.

79—Resolución autorizando al señor jefe de la Znona Militar número 2 para que incluya mensualmente en el presupuesto de esa zona la suma de pesos 62.30 para pago del rancho de siete individuos de tropa.

80—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para continuar abonando a las cantidades que detalla como compensaciones y asignaciones de carácter extraordinario con cargo a "Rentas Propias".

81—Resolución disponiendo que pase al Batallón de Infantería número 9 el señor capitán don Juan Arenas, perteneciente al Batallón de Infantería número 11.

82—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para adherirse al sexto Congreso Internacional médico Latino Americano que debe celebrarse en la Habana en el mes de Noviembre del corriente año.

83—Resolución aceptando el programa de la Escuela Militar de Aplicación para el concurso hípico que se celebrará a fines de Septiembre próximo.

84—Resolución concediendo 5 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Director del Hospital Militar Central doctor Eduardo Blanco Acevedo.

85—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en calidad de agregado en el Estado Mayor del Ejército el teniente coronel Clemente Pereira.

86—Decreto disponiendo que pase a disponibilidad el capitán del Batallón de Infantería número 9 don Juan Arenas.

87—Resolución autorizando al señor jefe del Estado Mayor del Ejército para incluír en su presupuesto la suma de pesos 80.00 mensuales para el profesor de francés don Julio Olaraz.

88—Resolución autorizando al señor jefe del Estado Mayor del Ejército para incluír en su presupuesto la suma de pesos 240.30 que corresponden a la asignación de rancho de 27 individuos de tropa.

41—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que incluya mensualmente en su presupuesto la suma de $ 500.00 para pago del local de esa oficina.

90—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Jaime Berdie del cargo de teniente de navío asimilado de Administración de la Dirección de la Armada, y se nombra teniente de navío asimilado de Administración de la Dirección de la Armada al señor Walter Correa Luna.

91—Resolución disponiendo que pase a ocupar una vacante de su clase en la Compañía de Ametralladoras el 2.o teniente don Alberto Bianchi, del Batallón de Infantería número 17.

92—Resolución disponiendo que pasen a prestar servicios en el Batallón de Pontoneros número 1 los tenientes don Felipe Icasuriaga, don Alberto Coitinho y don José A. Papa y el 2.o teniente don Aníbal Pérez, del Regimiento de Artillería número 3, el teniente don Héctor H. Musto y en la Escuela Militar de Aplicación don Pablo C. Moratorio.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Vecino y Cía. — Permiso para despachar un cajón conteniendo 80 revólveres. — Concedido.

2—Dorner y Bernit — Permiso para introducir a depósito, 2 cajones fusiles y 10 cajones de pólvora de caza. — Concedido.

3—Milhas y Cía. — Permiso para despachar 3 pistolas. — Concedido.

4—Furtado y Cía. — Ofrece en venta 1.000 monturas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Antecedentes relacionados con el consumo de nafta, lubrificantes y otros artículos para la Escuela Militar de Aviación. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Arsenal de Guerra — Comunica que ha entregado al R. O. U. "Uruguay", 50 kilogramos de pólvora de salvas. — Archívese.

7—Antecedentes relacionados con la prolongación de las cañerías de desagüe en el cuartel de la Colonia. — Pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva informar al respecto.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la planilla de costo número 477 por $ 14.00, importe de provisiones al R. O. U. "Uruguay". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Tesorería General de la Nación le reintegre las cantidades que ha descontado por concepto de "suministros con cargo" efectuados por "cantinas militares". — Vuelva a informe de la Tesorería General de la Nación.

10—Estado Mayor del Ejército — Eleva comunicación del Regimiento de Caballería número 5 haciendo saber que el cabo Hilario Laguna cometió el delito de deserción. — Espérese la remisión del sumario.

11—Jefatura de Policía de Minas — Remite la relación de pasajes que ha expedido en Junio. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Jefatura de Policía de Soriano — Remite la relación de pasajes expedidos por la misma en Junio. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el soldado Juan Cándido Silvano fué dado de alta del Hospital Militar estando actualmente preso en el Batallón de Infantería número 1. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

14—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Juan Gutiérrez.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al soldado Medardo Machado. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al soldado Alejandro Paz Gularte. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Ministerio del Interior — Devuelve un oficio del señor Juez Militar de instrucción de 1.er turno en el cual solicita datos relativos al sumario que se instruye al soldado Modesto Olivera. — Pase al señor juez militar de instrucción de 1.er turno.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Tesorería General de la Nación haga efectivo de los presupuestos correspondientes los descuentos de los suministros con cargo que efectua la Dirección de Cantinas Militares. — Vuelva a informe de la Tesorería General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 21 DE JULIO DE 1922.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección General de Impuestos

Directos por $ 13.00 por papel numerado suministrado a la Junta Electoral de Rivera.

2—Se revalida la autorización acordada a la Junta Electoral de Rivera para incluir en sus presupuestos mensuales las sumas de $ 24.00 y $ 10.00 para atender gastos de alquiler de casa y limpieza, respectivamente.

3—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor de la Junta Electoral de Colonia por $ 536.00 para pago de publicaciones hechas en el período eleccionario de 1920.

4—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 100.00 a favor del Jurado de Conciliación y Arbitraje de Arrendamientos Rurales de Paysandú para atender gastos de Secretaría.

5—Idem ídem al de Colonia por pesos 75.00, ídem ídem.

6—Idem ídem del de Canelones por $ 100.00, ídem ídem.

7—Idem ídem del de Salto por $ 100.00, ídem ídem.

8—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor de la Junta Electoral de Flores por $ 734.93 por publicaciones hechas en el período eleccionario de 1920.

9—Se anula la carta de ciudadanía a favor de don Jorge Sauma y se manda expedir nueva carta a favor de don José Sauma.

10—Se anula la expedida a favor de don Francisco Baeza y se expide nueva carta a favor de don Francisco Baena.

11—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 240.00 a favor del Jurado de Conciliación y Arbitraje sobre Arrendamientos Rurales de Rocha para atender gastos de funcionamiento.

12—Se concede al señor Abelardo Sáenz el beneficio de acumular íntegramente sus sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

13—Decreto sobre autorizaciones o revalidaciones concedidas para abonar servicios extrapresupuesto del ejercicio 1922-1923.

14—Se concede al señor Vidal Ballesteros el beneficio de acumular íntegramente los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

15—Se nombra vigilante 2.o y guardián de la Cárcel Penitenciaría a los señores Miguel Croso y Carlos M.a Brizuela, respectivamente.

16—Se concede al señor Angel Carbajal el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

17—Se acepta la renuncia presentada por el señor Santiago Hens del cargo de guardián supernumerario de la Cárcel Correccional y se nombra en su reemplazo al señor Rufino Peña.

18—Se encarga al auxiliar Alfredo Mayo Fernández y al vigilante 2.o Antonio Mañé del desempeño de los cargos de auxiliar archivero y auxiliar, respectivamente, de la Cárcel Correccional.

19—Se prorroga por última vez y por el término de 6 meses la licencia concedida al guardián de la Cárcel Correccional don Toribio Mancilla, designándose para ocupar dicho cargo y por el mismo tiempo al señor Ernesto Silva Dupuy.

20—Se acepta la renuncia que del cargo de profesor de Historia Universal 1.er año del Liceo de Cerro Largo ha presentado el doctor Héctor Mac Coll y se encarga al doctor Marcelino Izcua Barbat.

21—Se concede al doctor Luis P. Bottaro el beneficio de acumular íntegramente los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

22—Se concede tres meses de licencia a la profesora de Gramática y Dibujo del Liceo de Durazno señora Elvira Bravo de Vidal, designándose quién debe reemplazarla.

23—Se autoriza al señor depositario general de bienes muebles para disponer de la suma de $ 183.33 para gastos de mudanza.

24—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole el decreto a que se refiere la anotacóin anterior.

25—Se concede al señor Felipe Ferreiro el beneficio de acumular íntegramente los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

26-27—Se autoriza a la Junta Electoral de Flores para incluir en sus presupuetos hasta el 15 de Agosto la suma de pesos 40.00 para pago de la persona encargada de la prosecretaría de la misma por licencia concedida al titular.

28—Se manda librar orden de pago a favor de la Administración de la Imprenta Nacional por la suma de $ 2.806.32 por concepto de la publicación y alteraciones producidas en los Registros Cívicos con motivo del pasado período inscripcional.

29—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 23.00 para abonar a la maestra de Rivera señorita Ofelia Abramo por gastos de traslado.

30—Idem ídem por $ 40.00 para pago de lo adeudado al propietario de la casa que ocupó la directora de la escuela de 2.o grado número 10 de Maldonado.

31—Idem ídem por la suma de pesos 44.00 para abonar a la ex maestra de la escuela rural número 13 de Rocha señora María B. de Brunet, días de sueldo por Junio del año 1918.

32—Se concede la prórroga de licencia solicitada por el Subinspector de escuelas de Colonia señor Teófilo Davyt nombrándose quien debe sustituirlo.

33—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para efectuar obras extraordinarias por $ 526.40 en el edificio en construcción para el edificio del Archivo General Administrativo.

34—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 72.00 para pago al ayudante de la escuela de 2.o grado número 4 de Paysandú señora Josefina Chechile por diferencia de sueldo.

35—Se concede a los señores Maini y Mengotti, contratistas de las obras del edificio en construcción para el Archivo General Administrativo, un plazo improrrogable hasta el 15 de Agosto próximo para la terminación de las obras contratadas.

36—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por $ 52.90, importe de haberes adeudados a la ex directora de la escuela rural número 21 de Canelones señora Dorotea B. de Aurerot.

37—Idem ídem ídem por $ 38.65 adeudados a la directora de la escuela rural número 40 de Treinta y Tres señora Magdalena N. de Amorín por alquileres por ella abonados.

38—Se revalida por el presente ejercicio económico la autorización acordada al Museo de Historia Natural para presupuestar la suma de $ 50.00 mensuales, importe del aumento de alquiler del edificio que ocupa.

39—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por $ 8.25, suma que le será entregada al propietario de la casa que ocupa la escuela de 2.o grado número 7 de Soriano por consumo de agua corriente durante los meses de Febrero a Julio de 1920.

40—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para abonar a la papelería Schmidt la suma de $ 39.30 por útiles suministrados en los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

41—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho que designa al señor Juan Dquo para que lo represente en el Congreso de Archiveros y Bibliotecarios que se realizará en la ciudad de Buenos Aires.

42—Se concede al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina la autorización que solicita para fijar un período extraordinario de exámenes.

43-44—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para abonar a la Papelería Schmidt la suma de $ 20.95 por útiles de oficina en los meses de Mayo y Junio.

45—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la suma de $ 80.00, importe del sueldo que debe percibir el señor Carlos M. Clark como sobrestante de la escuela número 24 de Cardal (Florida) del mes de Junio.

46—Idem ídem por la misma cantidad y por el mes de Mayo, por el mismo concepto.

47—Se resuelve la introducción libre de derechos de Aduana de cajones conteniendo la figura ecuestre del monumento de Artigas.

48—Mensaje al señor Presidente de la República acusando recibo al suyo sobre convenio que se propone realizar con el Gobierno Británico relacionado con el comercio de alcaloides.

49—Idem ídem ídem sobre acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores relativo a la designación del señor Belloni Gadea para representar al Uruguay en el Congreso de Arquitectura de Bruselas.

50—Se aprueba la tarifa proyectada por el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología para la retribución de servicios que se cobren a los enfermos no menesterosos que concurran a las clínicas de las escuelas.

51—Se autoriza a la Dirección del Liceo de Artigas para disponer de la suma de $ 10.00 para adquisición de libros.

52—Se revalida por el corriente ejercicio económico la autorización concedida a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 30.00 para complemento del alquiler del edificio que ocupa.

53—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiéndole antecedentes que le fueron enviados por el Ministerio de Hacienda relacionados con la gestión del señor Ernesto San Román, apoderado del señor Sylla J. Monsegur y de su esposa, sobre impuesto al ausentismo.

54—Se exonera, por imposibilidad física, del cargo de guardián de la Cárcel Penitenciaría, al señor Gregorio L. Castro.

55—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiéndole nota de la Jefatura de Montevideo sobre libertad anticipada de penados.

56—Idem ídem ídem acusando recibo al suyo sobre nombramiento de Tenientes Alcaldes.

57—Idem ídem ídem acusando recibo al suyo sobre libertad anticipada de penados.

58—Se acepta la propuesta formulada por el señor Donato Pascale para la construcción de un edificio destinado a "Escuela Sanguinetti" en la villa de la Unión.

59—Mensaje a la Presidencia de la República acusando recibo al suyo sobre Tratado de Paz y Amistad con el Imperio del Japón.

60—Idem ídem ídem a la Presidencia de la República acusando recibo al suyo sobre Tratado de Paz y Amistad con la República de China.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Mayo de 1922

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 30 de Abril de 1922	En el mes de Mayo de 1922	TOTALES
Montepío	$ 5:727.359,89	$ 94.663,65	$ 5:822.023,54
Reintegro	» 1:112.923,30	» 5.587,98	» 1:118.511,28
Diferencias por Ascensos	» 195.919,53	» 2.571,56	» 198.491,09
Multas	» 154.140,23	» 2.938,33	» 157.078,56
Intereses	» 2:444.983,41	» 566,44	» 2:445.549,85
Cuotas del Estado	» 1:146.000,00	» 6.000,00	» 1:152.000,00
Cuotas del Banco de la República	» 82.500,00	» 500,00	» 83.000,00
Cuotas de la Asistencia Pública Nacional	» 99.500,00	—	» 99.500,00
Cuotas del Municipio Capital	» 59.700,00	—	» 59.700,00
Cuotas del Banco Hipotecario del Uruguay	» 12.000,00	—	» 12.000,00
Utilidades del Servicio Portuario	» 16.172,14	—	» 16.172,14
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 121.374,00	» 2.374,98	» 123.748,98
Bonificación sobre Títulos	» 14.520,10	—	» 14.520,10
Estampillas de Montepío Civil	» 3.366,99	—	» 3.366,99
Estampillas de Montepío Judicial	» 1.783,41	—	» 1.783,41
Sellos de Jubilación y Pensión	» 2.995,00	» 15,50	» 3.010,50
Donaciones	» 200,08	—	» 200,08
Reintegro de Auxilios	» 1.953,20	—	» 1.953,20
Entradas Eventuales	» 3.974,62	» 24,70	» 3.999,32
Honorarios Médicos	» 105,00	—	» 105,00
Ingreso a la Administración Pública	» 72.553,88	» 5.878,19	» 78.432,07
Varios rubros de Caja	» 149.634,60	» 4.630,17	» 154.264,77
TOTALES	$ 11:423.659,38	$ 125.751,50	$ 11:549.410,88

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 30 de Abril de 1922	En el mes de Mayo de 1922	TOTALES
Fondos Públicos	$ 4:365.700,22	—	$ 4:365.700,22
Jubilados	» 4:855.658,05	$ 76.112,78	» 4:931.770,83
Pensionistas	» 1:340.654,59	» 20.737,88	» 1:361.392,47
Presupuesto y Gastos	» 278.405,87	» 2.837,69	» 281.243,56
Auxilios	» 96.045,92	» 1.132,00	» 97.177,92
Mobiliario y Útiles	» 3.756,73	—	» 3.756,73
Gastos por Compra de Oro	» 1.496,57	—	» 1.496,57
Descuento de 10 %	» 6.018,93	—	» 6.018,93
Derechos de Giros	» 1.457,52	» 4,99	» 1.462,51
Comisión por Custodia de Valores	» 15.891,17	» 2,83	» 15.894,00
Devoluciones	» 125.402,54	» 1.411,30	» 126.813,84
Honorarios Médicos	» 323,00	—	» 323,00
Honorarios Escribano	» 308,00	100,00	» 408,00
Varios rubros de Caja	» 149.163,66	» 1.999,92	» 151.163,58
Pago de intereses	» 0,35	—	» 0,35
Sumas	$ 11:240.283,12	$ 104.339,39	$ 11:344.622,51
Existencia al 1.° de Junio de 1922	—	» 204.788,37	» 204.788,37
TOTALES	$ 11:240.283,12	$ 309.127,76	$ 11:549.410,88

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina E. de Montevideo	$ 68.000,00	$ 60.080,10
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	» 3:334.500,00	» 2:951.032,50
Empréstito 5 % Oro de 1914	» 114.586,00	» 97.398,10
Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916	» 872.487,50	» 817.402,79
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	» 380.000,00	» 337.133,40
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905	» 121.225,00	» 102.653,33
TOTALES	$ 4:890.798,50	$ 4:365.700,22

Montevideo, Junio 1.° de 1922.

Juan Capurro, Jefe-Tesorero.

V.° B.°: *A. Cuñarro*, Vocal-Tesorero.

Héctor J. Astorga, Contador.

V.° B.°: *J. A. Márquez* Vocal-Contador.

Montevideo, Junio 12 de 1922.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado; publíquese. (Acta N.° 757).

Enrique F. Areco, Secretario.

E. Givogre, Presidente.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 22 de Julio de 1922

Cielo, en general, nublado lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros, de horas 8 del día 21 a 8 horas del 22: Montevideo, 4.00; Punta del Este, Rocha, Melo, Rivera y Paso de los Toros, garúas. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente y las bajas al Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas en la República: al Sur, 14.70 y 11.50; al S. E., 15.00 y 11.00; al Este, 15.00 y 10.00; al N. E., 17.00 y 10.00; al Norte, 20.00 y 11.00, y en la parte central, 18.00 y 10.00. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al N. E. en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa del Atlántica Sur, parte central y Norte del país, y calma en la parte N. E. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 350 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 761.95.

Temperaturas: Normal, 13°60; a la intemperie, 13°20; máxima, 14°70; a la intemperie, 15°00; mínima, 11°50; a la intemperie, 11°80.

Viento E. N. E., 30 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 11.10. Humedad relativa por ciento: 98.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 80 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias. —Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 22 de Julio de 1922

600 pesos, al 1 por ciento mensual.
3.000 pesos, cuenta corriente.
800 pesos, cuenta corriente.
400 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 22 de Julio de 1922

2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
7.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, al 9 por ciento anual.
20.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
30.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
7.500 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.300 pesos, al 7 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Julio de 1922

5.975 pesos, terreno en la 2.a sección de San José, 29 hectáreas.

6.000 pesos, casa en Pueblo Viale (Canelones), 4.638 metros.

18.000 pesos, casa en la calle Palmar número 2232, 241 metros.

2.500 pesos, terreno en la 4.a sección de Canelones, 4 hectáreas.

3.000 pesos, terreno en el pueblo de La Paz, 422 metros.

4.142 pesos, terreno en la calle Durazno, 207 metros.

2.620 pesos, terreno en la calle Cuñapirú, 276 metros.

1.536 pesos, terreno en la calle Patria, 415 metros.

10.000 pesos, casa en Colón, Avenida Lezica, 1.104 metros.

11.700 pesos, casa en la calle Cufré número 2614 (Barrio Ituzaingó), 221 metros.

4.000 pesos, casa en el Camino Millán número 398, 362 metros.

7.000 pesos, casa en la calle Coronel Brandzen número 2171, 93 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 22 de 1922.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

23.500 pesos, para el 25, 65.50.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.50.
4.700 pesos, para fin de Agosto, 64.90.
9.400 pesos, para el 24, 65.50.

Deuda I. Conversión 1916

2.000 pesos, para el 24, 93.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Deuda Nacionalización del Puerto

1.000 pesos, para el 24, 84.10.

Empréstito de Conversión

5.033 pesos 50 centésimos, para el 24, 82.80.

3.263 pesos 75 centésimos, ídem ídem, 82.80.

Bonos C. Palacio Legislativo

2.000 pesos, para el 24, 83.10.

Banco Italiano

20 acciones para el 24, 18.50.
50 ídem ídem ídem, 18.50.
40 ídem ídem ídem, 18.50.
50 ídem ídem ídem, 18.50.
50 ídem ídem ídem, 18.50.
50 ídem ídem ídem, 18.50.
10 ídem ídem ídem, 18.60.
10 ídem ídem ídem, 18.60.
15 ídem ídem ídem, 18.60.
15 ídem ídem ídem, 18.60.

Títulos Hipotecarios serie P

1.000 pesos, para el 24, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para el 24, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie V

1.100 pesos, para el 24, 90.80.
3.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Registro del Estado Civil

NÓMINA DE LOS FALLECIDOS EN LA REPÚBLICA DURANTE EL MES DE MARZO DE 1922.

Dirección General del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 20 de 1922. — Señor Director del "Diario Oficial": De acuerdo con la ley fecha 17 de Septiembre de 1914, remito al señor Director la nómina de los fallecidos inscriptos en el Registro del Estado Civil, durante el mes de Marzo último.

Saluda al señor Director muy atentamente. — Pedro F. Alburquerque.

Artigas

1.a Sección — Marzo — Rivero Manuel, López Esteban, Silva María Dionisia, Machado Valentín, Paz Cirilo, Pamparato Juan José, Almeida Hilario, Mundell María, Trinidad Ernestina, Machado Dólida Esther, Leiva Tejeira María Cecilia, De los Santos Isaltima, Riva Raúl Eduardo, Lemos Antonio, Lemos Amelia, Vogado Isaías, Macedo Joaquina.

4.a Sección — Nolasco Salvador.

6.a Sección — Moreira Fontora Félix Raúl.

7.a Sección — Echeverriborda Rosa, González Guzmán, Souto de Xavier Marfisa, Barboza Gabriela.

8.a Sección — Monzón Corina, Moreira Leoncio.

9.a Sección — Cardona Juan Carlos, Ovieta Dámaso.

Canelones

1.a Sección — Marzo — Cabrera Dionisia Guillerma, Pérez Benito Guillermo, Calleros Fermín, Ghan Gregorio Ireneo, Moreira de Soca María, Recagno Antonio, Guillén de Oldán Martina, Rodríguez Vicenta.

2.a Sección — Monfort de Beriel Eusebia, Caliavet de Bidondo Catalina, Hernández Carolina, González Juan Manuel, Tarabal María Teresa Aurea.

4.a Sección — Marzo — Cóppola Adán, Tubio Antonio, Blanco Catalina Esther, Lenna Antonio.

5.a Sección — Schiappacase Isabel, Varela Irma.

6.a Sección — Gómez Gregorio, Viera Carmen P. de, Aguiar Pablo.

7.a Sección — Harriague G. María, Correa de Hernández Juana, Silveira Pedro, Pesce David, Díaz Leonardo Genaro, Albornóz Plácida.

10.a Sección — Morales Horacio César, Alfonso de Amonderaín Pura, Anidape Benjamín, Martínez Ambrosio, Rijo de García Benita, Suárez de Ubal Natividad, Amaro Paulino, Crossa Regina, Hernández Tomás.

11.a Sección — Consuelo Martínez, Félix Díaz, Artemio Melo, Angelo Felipe Cabrera, Juan Jaurena, Bernabela Pintado.

12.a Sección — Tejera Aquino.

13.a Sección — Carballo Silveria, Beriel Dámaso, Castiglione Teresa Estela, Albarracín Felipe, Inmediato Pascual, Lemus Gregorio.

14.a Sección — Rodino Eulogio Marcelino, Viera Tomás Julián, García Valentín.

Cerro Largo

1.a Sección — Marzo — López Manuel, Olivera de Bentancor Toribia, Ibáñez José, Olivera Crispina, Viera Nepomuceno S., Rebollo Jacinto, Malvárez María Eulalia, Silveira María Isabel, Cáceres Gregorio, García Feliciano, Silva Juan María, Sosa José Rufino, Arias Francisco Wenceslao, Pereira María, López de Quintana Zenona, Sáez Florida Zulema, Gramajo Leandro Allen, Pérez Faustino Jacinto, Cardozo de Pagola Concepción, Aristimuña Macaria, Luna Luis, González Germán, Hernández Estanislao, Rodríguez Mauricio, Vico Heber Aniceto, Dávila de Acuña Flora, Silvera Silverio.

2.a Sección — Olivera de Rodales Rufina.

3.a Sección — Muniz Artigas, De Correa Delfina Ramos, Pereira Aurora, Suárez Laurindo.

4.a Sección — Machado Cardozo Clementino Martín.

5.a Sección — Juana María Martínez.

9.a Sección — María Elida Préndez, Matilde Díaz, Manuel Claudio Rodríguez.

10.a Sección — Carballo de Sosa Alfonsina, Ferreira de Loza Teodora, Romero Adán.

12.a Sección — Fagonde Antidio Stajano, Da Silva Luis.

Colonia

1.a Sección — Marzo — González Juana, Gaetano César Leopoldo, Temes Leoncio, Leguisamo Alberto Carlos, Hernández Moris Sofía, Gómez Encarnación, Costantin Pablo Juan, De Platero Amara Haydée Gómez Macedo, Roqueta Esther, Varela A. Miguel, Arroyo Fidela, Ibáñez Ana, Arena Julio.

3.a Sección — Becerro Fermín, Cardone Lidia Elía, Bidegaray de Kelland Juana, Batista de Vera Fidela.

6.a Sección — Mortalena Lorenza, Madrid Ricardo, Irureta Gregorio, Alvarado Ana Evangelina, Casanova Cándida, Frabasile Salvador, Rodríguez Sara Lilia, Maldonado Dora Obdulia.

8.a Sección — Peñalba Natalia, Dorsi Natalicia Gregoria, Delgue María Elvira, Quintana Asunción, Nuriega Aurelio Ramón, Spósito Inés Irene, Cáceres Gregoria Angélica.
13.a Sección — Martínez Ramón Concepción.

Durazno

4.a Sección — Marzo — Romero Ventura, Lugo Pedro.
5.a Sección — Eclistón Carlos Francisco, Martínez Isidro.
6.a Sección — Colina Rudecindo Carlos Borromeo, Mérola Juan Carlos, Da Silva Donata Matilde.

Flores

1.a Sección — Marzo — Castro Fabián, Belén Carolina, Verdier Ricardo, Santos Gregorio, Rodríguez Pedro, Dorrego Alfredo, Maclean Federico, Oten Francisca, Martínez Paula, Pedreila Isidro, Ganduay María Rufina, Sena José Antonio, Pérez Manuel, Paunete Teresa, Paredes Julián, Espinosa Alba Rubén, Campagna Celedonia Lucía, Santiago Emilia, Suárez Juana María, López Julio Wilson.
2.a Sección — Rodríguez Juan Pablo
3.a Sección — Hornos Eusebia.
5.a Sección — Castilla Rómulo Hugo
6.a Sección — Dinardi Angel Eladio

Florida

1.a Sección — Marzo — Pietro Blanca Rosa, Puio Mateo, Sequeira Luis, Barceló Gregoria, Olivar Luis Alberto, De Cetano Benita Cabrera, Olivar Laura, De Lalinde Braulia García, Castillo Sebastián Ariel, Scavoni Blanca Rosa, Scavoni Vicente, Pérez Tomás, Recalde Balbina, García Rosas, Rodríguez Isabelino, De Navarro Sinforosa Mandagarán.
2.a Sección — Guadalupe Tomás, Silva de Rocha Carmen, Peralta Atanasia, Silvera de Bentancor Fausta Elida, Mónico Isidra, Martínez Francisca, Ferreira Leopoldina, Alfonzo Jacinto Marcelino.
4.a Sección — Viera Julio María.
10.a Sección — Laporta Oscar Ramón, Esteche Ademar, Umpiérrez Celia Ester.

Maldonado

2.a Sección — Marzo — Martínez de De León Marcolfa, Fossati José, Del Puerto de Nimo Clotilde, Núñez Pedro, Pérez Leonor Daniel, Ferreiro Victoria.
3.a Sección — Núñez Rolando, Silveira Concepción María, Noguez Práxedes, Martino Pedro, González Juan.
4.a Sección — Pereira Julián, Choche de Mena María.
8.a Sección — Carsin Angel Berónico, Montes de Oca Ceferino, Garmendia Dámaso.

Minas

1.a Sección — Marzo — Rodríguez Florencio Doroteo, Fernández de Silveira Idalina, Errásquin José, Morreira Raimundo, Tejera Pura, Casas Javier, Trías Juan, Chinelli María, Alonso Rosalío, Sosa Martín, Caballero Cirilo Natalio, Echevarría de Rodríguez Toribia, Correa Rufino, Muñoz de Larrosa Braulia, Cubas María del Carmen, Castro de González Carmen, Ibargoyen Casimiro Fermín, Vera Aurora, Bolfe Fermín.
3.a Sección — Umpiérrez Felipa.
4.a Sección — Casaña Petrona.
5.a Sección — Modesto Barrera, Carmen Doralisa Ojero.
6.a Sección — Bernabé Rodríguez.
9.a Sección — Martirena Miguel, Muniz de Baceda Patricia.
11.a Sección — Auduiza Elisa, Bayarre Miguel.
12.a Sección — Morán Tomasa, Moreira Josefa, Decena Manuela, Bas Elfa Luisa, Bonilla Antonio, Angelotti Mansueto, de Matta Pedro Francisco.
13.a Sección — Alemán Jesusa, Umpiérrez Eusebio, González Gregorio.

Montevideo

1.a Sección — Marzo — García Clemente Tito, Irbeu de Caramazza Margarita, Villarnobo Elena, Cerdeiras Justo H., González Elbio, Laudechea Héctor Cándido, Palacio de Martínez Elvira, De Jerónimo Juan Bautista, Ziquenthal Carlos, Belatti de Mojana Magdalena, Artau de Maciá María Rosa.
2.a Sección — Cabrera de Riso Tomasa, Almeida Lucrecia, Rosi Carlos, Franchini Angel, Pereira Rosa, Zabaleta Lirio, Medina José, Devita Antonio, Figueroa Manuel, Monte Enrique, Valarino Angela, González Juana, Caluli Rogelio, Anidape Benjamín, Luis Antonia Teresa, Rivaso Gumersindo, Ríos Justino, Vilarro Gerardo, Silveira Antonia, Rodríguez Domingo, Valenzuela Delfino, Paredes Bibiano, Carrano de Gambardella Carolina, Chochos Juan, Laguno Juan, Frugoni Domingo, Macedo María, Sánchez de Rodríguez Angela, Rodríguez Pedro, Rial de Ferrer María, Lanzimida Josefa P., Baldastro Pablo, Vega Sabino, Martínez de Garay Angela, Alonso María, Sosa Leopoldo, Llano Nicomedes, Maciel José, Tejera Carmelo, Hércules Brundo, Silva Núbel, Calvo Eduardo, Santana Manuel, Aphestegui Wifredo, Ferrari César, Pernos Dolores, Castaldo Viante, García Regino, Gómez Dolores, Domínguez Manuel, De Kose Enriqueta, Torres Escandell Francisco, Bara Faustino, Muniz María, Garmendia Francisco, Peña Francisco, Guerra Isidro, Fernández Griselda.
3.a Sección — Hartman María, Alvarez Máximo, Aguiar Pedro Pérez, Cardiz Rosa Mazzetti de, Quevedo Estanislao, López Andrés.
4.a Sección — Cazaban Julio, Rossi Giménez de Batista Tomasa, Pérez de Toscano Esperanza, Costa Raúl, Méndez Chela, Soca Francisco.
5.a Sección — Cuevas de Goñi Natividad, De los Santos Dámaso, Pérez Horacio, Rodríguez y Rodríguez José, Penco Dionisia, Soijas de Calviño Marcela, Alfonso Lorenzo, Haedo María, Estévez Juana, García de Campos Isabel, Scavino de Bosch Ana, Larruz de Caeiros María, Iribarne Juana, Camón María Pía, Medina Doroteo.
6.a Sección — Palombo Olga Daphié, Ibar de Aonzo Mariana, Monetti Pedro, Herten Luenges Gustavo, Martínez de Balay María, Andriópulos Anastasio, Razetti Esteban Antonio, Suárez Manuel, Azpiroz Saralegui José María.
7.a Sección — Diez Romaña María, García Félix Nicolás, Locatelli Alfredo, Ares Sonia, Escofet Rodolfo Miguel, Hiquet Emilia, Casino de Gallo María, Bonafoz Saturnino, Casco de Deschamps Josefina, Igounet Eduardo, López Rosendo, Rodríguez Antonio, Vaijatti de Aturaola Teresa, Correa Manuel Antonio, Marabotto Juan, Giosco de De Luca Teresa, Rico de Pérez Dolores, Barreiro José, Ceppi de Culazzo Luisa, Uriarte Ana.
8.a Sección — José Busto Vecino, Santiago Camoirano, Basilio Rodríguez, Ana Cazenave, Rafaela Mármora Parisí, Juan Manuel Villar, Alfredo Gómez, José Vinar, Luisa Copello Montedónico, Josefa López Fernández, Nieves Pascual, Walter Zolessi Berettini, Juan Manuel Benzano, María Tosso, Julia Musarelli, Napoleón Enrique Santana, Renée Herrera, Angela Rezzano de Arotearen, Engracia Garrido, Catalina Orfila de Pons, José María Souto, Evangelista Ignacia Alzugaray, Elvira Ballesteros, Luis Volturno Fiorito.
9.a Sección — Rodríguez de Bravo Juana, Scapuzzio Juan, Gómez Serafín Marandin, Cerine Rosa.
10.a Sección — Ramírez Bienvenida, Herrera Izquierdo Héctor, Denis Marcelino, Carassuto Angel, Blanco Leandro, Sánchez de Rocha Fernanda, Bermani Napoleón, Giavamón Luis, Ricaute Juan, Cánova Alonso, País de Badano María, Medina Tomás Adolfo, Sierra Josefa, Capó y Fernández Horacio, Mañé Luis Elías, Durán Pedro, Mitta Pedro, Echaluz Alejo, Feo de Queirolo Mercedes, Langone Germán, Martínez Luciana, Padula Bernardo, Raff Pedro, Guerrero Servando, Morales Ramos Salvador, Franca Francisco, Raffini Francisco, Abalo Sebastiana Segunda, Vallariño Américo, García Martina, Rodríguez Nemesio, Lozano Alfredo, Rigole María, Pereira Angela, Speranza Vicente, Pamich Agustín, Alvariza Wáshington Segundo, Sáez de Guimaraes Amelia, Machado Galdino, Pérez de Torres María Dorisca, Naya María, Pedreira María, Baragaña Francisco, Bauturreira de Rama María Elena, Benítez Isabel, Salvador Wáshington.
11.a Sección — Saturnino Páez, Aldebar Bermúdez, Alberto Rodríguez, Luis Alvarez, Alejandro Piazza, Pablo Jordán, Julián Gliselini, Alfredo Castro, María Isabel Pazos, María Panizza de Minetti, Luareana Guma de Dalcire, Ventura Algare, Rosalía Alvarez de Ramos, Francisco Botta, Héctor R. Cáceres, Manuel Suárez, Carlota Falero Cedrés, Cándido Morales, Antonio González.
12.a Sección — Diubelo Fratti, Graciana Barrios de Gil, José Alejandro Carbone, Paulina Pizzoni de Camy, Pedro Jaurreche, Manuel Ferradans Ferreira, Bernardo Julio Lorenzo Silva, Angel Santiazo Collazo, Delia Michelena, Juan Sosa, Carlos Eduardo Temesio, José Navarro, Angel Fuentes Chaves, Alejandro Martínez, Jorgelina Silveira, Josefina Sáenz y Río de Bandin, Víctor Forastieri, Juan Iribarne, Valentina Silvera, Octavio Galli, Angela María Grecco de Faccelo, María Elías, Domingo Deverelle, Antonio Martínez, Juana M. Peducchi, Vicente González, María Parodi, Antonia Rodríguez de Castro, María Vázquez, Anaralina Núñez, José María Bustelo, Pilar Curioni de Bay, Antonio Vieytes, Mercedes Benito Vázquez, Eugenia Alvarez, Magdalena Adano, Delfina Gallano, Francisco Gadina, María Teresa Seinjia, Paulino A. Bebanz, María M. Marti, Manuel González, Paulo Pippo, Eugenio Sargiulo, Alfonso Lagos, Julio Héctor Franco Adano, Enrique Pintos Tajes, Rubén Tejera, Carmen Ricarda Ligorio, María Antonieta Zeller, Sara Piccardi de Cerruti, Manuel Dios Criado, Blanca Elsa Fernández, Federico Chabliko, Josefa Varela de Camaño.
14.a Sección — Amancia Campos de Pena, Cerutti Buenaventura, Juan Mendibehere, Vera de Sapriza Angela, Giroldi Giocondo, Márquez Juan Antonio, Superchi Evaristo, Prato de Rombaudo Josefina, Adoguein Fernando, Varela Manuel, Machicote Miguel.
15.a Sección — Figallo de Arditto Benita, Tuala Santiago, Fournier Enrique, Pedotti Luis A., Techera Blanca Heber, Varela Severino A., Bracco de Perillo Magdalena, Zubia Sixto Miguel, Barreiro Magdalena María, Paulotti María C., Alonso Enrique, Grecia Dominga, Braguet Víctor Manuel, Pérez Orfilia, Alvarez Angel, Vaeza María Elena, Páez Alberto, Gómez Segundino, Welker Juan, Russo María Esther, Pérez Gilberto, De San Vicente Selpa, Alimundi de Mussio María Elena, Reinoso Lorenzo, De Souza Alfredo, Fernández Guillermo, Pintos Gloria, Farías María Z., Duarte Irma, Castro José María, Sállones María A., Casas de Busse Simona, Conde Cristina, Martínez Wáshington Elbio, Aguilar Juan, Topolanski de Umbuet Elsa, Catalá Moyano Laura, Cardozo Ramón, Estévez A. Pedro, Zabalegui Joaquín, Baños José, Fernández Julio César, Xipré Delia, Rodríguez Zulema, Otten Esperanza, Salina Juan Carlos, Casciani Aurelio, Morales Amalia, Alvarez María O., Galbarino Pío José, Boscau Juan Antonio, Pérez Esperanza, López Esther, Bergaglio Julio Joaquín, Avalle Armando Angel, Uyterhoeven Guiumarus Arnold, Pintos Luis Omar, Calvo Iris, Silva M. Walther, Silva Máxi-

mo, González Eduardo Heraldo, Núñez Alda, Suárez Ramón L., Ponce de León José Fermino, Pérez Ana, Baldi Pedro, Gómez Walter Hugo, Scanavino Miguel, Shader Antonio Guillermo, Migliarini Tirelli Gastón Omar, Frachia Juan José, Saldivieri Enrique, Núñez Alfredo, Guichelti Irma, Vecca María Concepción, González Juan C., Velázquez Victorio, Veiga de Conde Servanda, Soria Eusebio J., Barca Luisa, Borges María Magdalena, López Ubaldo, Fernández de Segalerba Fructuosa.

16.a Sección — Canale Esteban, Ivaldi Domingo.

17.a Sección — García Zulma, Vizcaíno Facundo, Caprile Juan Antonio, Saraceno Bartolomé.

18.a Sección—Efferano Juan, García Ragasteri, Arjuso Julio, González Martina, González Wilson, Garzón Carmen, Abelleira Francisco, Rivera Jovelina, Di Bane Antonio, Dávila Valentina, Alvez de Palombo Irma, Padula Domingo, Mederos Horacio Raúl, Martínez Mariño César, Hermida Héctor, García Roberto, Falgueiras de Fernández Consuelo, Araújo Amado Lira, González Juan Bautista, Pastor Eugenio Trujillo, Mozzoli de Conti Lucía, Rodríguez Adolfo, Silva Carolina, S. de Rodríguez Dorotea, Rosiñolli María Luisa, Pérez Elvira, Vidal Juliana, Rodríguez Luis Alberto, Finochi Luis, Corsino Fernando Amabile, González Cristóbal, Miniciano Jorge, Iturralde Julio César, Sosa Adrián, Fernández Pedro, Romano Antonia, Fernández La Cruz Amanda, Brin León, Colmán de Saús Aurora, Condín de Adán Manuela, Villardebó Benjamín, González Anselmo, Fígoli Domingo, Alarí José, Torres Servando, Cobas Severino Luis, Pastor Vicente, Da Silva Prat Virginia, Fagundes María, Pesuñi Margarita, Rodríguez Rosa, Olmedo Gregorio Tomás, Inzaurralde Diosnia, Silva Isidora, Vidal de Abascal Elena, Fasma de Riolfo María, Sosa Luis, Márquez José, Martínez Margarita, Vidori Alejandro, Cabrera Vicente, Ocampo de García María, Martínez Delia, González López Juan, Rodríguez de Banach Filomena, Cartagena Ventura, Brown Jaime Eduardo, Podestá Carlos, Brito Irma, Solla de Domínguez Juana, López de Carabajal Ramona, Gastalde Pedro, Fernández de Domínguez Rosa, Juravich Enrique, Silva de Gil Eloísa, Ardito Manuel, Camogli Américo Manuel, Camarano María Magdalena, Páez de Comesaña Etelvina, Suárez Matilde, Núñez de Coruña Ricarda, Melgarejo Delia, Olavarrieta de Díaz Ramírez Rafaela, Campari Rodolfo, Fiol Solé Alejandro, San Martín Mario, Andrade Ramón, Plada de Nocetti Clotilde, Ratto Federico, Peña de Olivares Clementina, Antuña Ricardo, Martínez Santos, Masaqué Fidel, Farías Olimpio, González Francisco, Díaz Alfredo José, Burgueño Augusto, Umpiérrez Hilda, Añón Rufina, Cardozo Antonio, Peevis Richard, Borgiani de Ferruchi Blanca, Villar Manuel, Brambilasco Ricardo, Reka Johannes.

19.a Sección — Schiavo Angel, Cestino Josefa, López Manuel, Blanco de Couto Teresa, Cousté Elisa Paulina, Caballero Elita Noemí, Rojas Dobal Josefa, Lombardo José, Langlade de Ortapehenec Aída Eugenia, Beltia de Crocce Hilaria, Naya de Vázquez Juana, Hermanes de Aburguio de Adelaida, Lombardo Pablo, Vidaur Santos, Montes Bernardo, Correa Juan Carlos Rodolfo, Ferrario Roberto, Azcue Ana María, Franco Jerardo, Jesús Ciriaco, Sánchez Mario Ariel.

20.a Sección — Firpo Mario, Romero Marcelino, Castro Zulma, Martínez Eugenia Gregoria, Quikillat de Garassini Gabriela, Bello José, Fumeiro Mamber Camilo, Vila Ernestina, Morales Francisco, Balparda de Castellanos Casilda, Noda Luis, Nella Alba Petronio, Montegui Margarita, Carreras Juan.

21.a Sección — Linari Victorio, Delin de Rutaud Irma, Lambardi de Beisso Inés, Savio Teresa, Díaz López Vicenta, Chiesa Ciro, Sierra de Fernández Carmen, Etchauri Pedro, Frezzia Orestes Walther, Suárez Augusto, Blanco de Sotello Eugenia, Pérez Albérico José.

Río Negro

2.a Sección — Marzo — Díaz Ramona.

Rivera

1.a Sección — Marzo — Castillo Gervasia, Robledo Rosalía I., Burgoteller Herberto, Costa María, Antúnez Oscar, Imesta María del Carmen, Pereyra Esther, Meneses Gerardo, N. N. (adulto), Palacios Guillermina, Rivero Manuel, Núñez Elida, Leal Octavio, Montani Marcelina, Pérez Luis Obler, Igvlesias María Natalia, Goncalves Ceferina, Trindade Guillermo, Suárez Estanislao, Nomeyv Miguel, Custodio Margarita, Braga Mello Beatriz, Aguirre Concepción, Jocques Pereira Marcelo, Wirgman Eduardo.

2.a Sección — Montero Marcelina.

3.a Sección — Silva de Flores María F., Camargo Araci, Martínez Gualberto, Mello María Delfina.

6.a Sección — Alvez Gerónima, Santos dos Isabel, Fagúndez María Carmen, Mello Florencio, Núñez Antonio, Machado María Olga, Reisdo Veriato Sergio.

Rocha

1.a Sección — Marzo — Martínez Celia, Cañete Aura, Terra Arlindo, Rodríguez Angela, Larrosa Fermín, Cardoso Bernardo, Larrosa de Méndez María, Domínguez Luisa, Velázquez Luisa, Villalba Cipriana, Maroña Juana, Techera Fortunata, Gonella Manuel Segundo, San Martín Artigas.

3.a Sección — Silvera Tomasa, Terra Cecilia, Méndez Dolores, Ferreira Zenón, Echeto Andrés, Mengotti Ignacio Pascual.

4.a Sección — Núñez Sofía.

5.a Sección — Díaz Brígido Zenón.

Salto

1.a Sección — Marzo — Marchesi Pedro, González Rosario, Ambrosoni Carmen Villas Boas de, Rodríguez Guillermina, Perfume Pedro, Albornoz Gregoria, Yáñez Angela Bidegain de, Sosa Manuel, Aparicio Ramón, Pereira Nicanor, Lagrilla Juan Lorenzo, González Margarita Dutre de, Jofré Teodora Rodríguez de, Scaparoni Emilio.

3.a Sección — Albín Hilda, Figueroa de Rodríguez Cipriana.

5.a Sección—Ferreira Godoy Norberta.

6.a Sección — Rangel Tito, Luzardo Germán.

7.a Sección — Recoba Tránsito, Sena Cirino, Martínez de Almeida María Antonia, López Manuel, Moreira Herminia, López Vitalina Vicenta, Santurión Petrona, Cuello Odilia.

8.a Sección — Cardozo María.

9.a Sección — Salgado Luis José.

11.a Sección — Juan de Rosa, Valentina Ramos, Ramón Alfonso.

San José

1.a Sección — Marzo — Lapesaga de Díaz Benigna, Garacotch de Duhagón María, Martínez Ana, Ponce Nicolás, Molina Isidoro, Fernández de Corbacho Jacoba, Rodríguez Luis María, Feraza Amaro, Varela Homero, Mussini Tomás, Carlini José, Caballero Justa, Porley José Pedro, Trapolini María Teresa, López Inocencia, Aguirre Juan, Sánchez Francisco, Rodríguez Aguiar José, Ríos María Esther, Galay Félix, Castro José, González Américo, Destéffanis Abdón.

2.a Sección — Cecilia Labítola, Antonio B. Sourigán, Ciriaco Albes da Costa, Herminia Alvarez, Mateo Bassini, María M. de Benac, Segundo Sosa.

Soriano

1.a Sección—Marzo—Poliero Antonio, Colmán Ramona, Gallero María del Carmen, Pérez de Rodríguez Petrona, González Josefa, Merino Federico, Barbié Alberto, Louse Justa, Quijano de Martínez Felisa, Peluffo J. José, Idiarte Lilian Agnes, Giménez Francisco, Luna Edmunda, Arcus Juan Pablo, Crespo Aída, Acosta Ramón Antonio, Francia D. Antonio, Montero Gil, Merino Dimas Ariel, Sanguinetti Olga Esther, Brown de Silva Juana, Ramona, López Carmelo, Sacario de Grieco María, Roca Miguel, Carballo Francisco Solano, Guerequiz Juana, Lapalma de Millán Carmen, Fraga José Prudencio, Rueda de Roda Pastora, Santos de Aguerre María, Sánchez Gregorio, Otero de MacEntyre Elvira, Fernández Silverio Evarista, Guerrero Bibiano, Mancebo de Montero Dolores.

2.a Sección — Marzo — Fernández Francisca.

3.a Sección — Raffo Luisa, Fernández Amalia Angela, Vélez Agustina, Rivero Bernabela Laurinda, Silveira Hercilio Alberto, Martínez Narciso Enrique.

5.a Sección — Nogueira Eloísa Isabel, Viñoles Victoria Olegaria.

6.a Sección — Vergueiras Sergio Ricardo.

Tacuarembó

1.a Sección — Marzo — Fernández María C., López Victoria, Mendá Jesusa, Rodríguez Teófilo, Mirazo Florindo, Figueroa Telésforo, De Rosa Eusebia Lima, De Núñez Remigia Umpiérrez, Curbelo Angel, Rodríguez Celina, Acosta José, De los Santos Fermín, Suárez María, Ramos Esther, Rehermann Enrique, Techera Jacinta, López Celia.

5.a Sección — Rodríguez Celeste Aída, Camargo Lisbela, Pérez Malvina, Ifrán de González Antonia.

8.a Sección — González Lorenzo, González Ivo, González Elisario, Coelho Olimpia Correa.

9.a Sección — Carballo Pedro Emperador, Amor Olga, Suárez Ventura.

Treinta y Tres

1.a Sección — Marzo — Santana Gabina, Estadez Gregoria, Félix María Asunción, Silva Hipólito, Olmos Agustina, Núñez Cirilo, Costa José Francisco, Suárez Hilaria Blanca, Peñeiro Eusebio, Fleita de Rodríguez Emilia, Ruiz de Maldonado Josefa, Frecha Carlos, Costa Alberto, Díaz Roberto Darío, Fuentes de Rotela María, Bulgarelli Pedro, González Manuel Braulio, Medina Luis Macedonio, Herrera Elita Lucía.

2.a Sección — María Isidra Moreira Rodas de Arnaud, Azambullo Palmiro, Fernández Alejandro, Cenández Severo, Elías María Juana, Carnal Filomena, Batalla Arturo.

3.a Sección — Pereira Alvez Floro, Roldán Deolinda.

4.a Sección — Varela Ubaldino, Fleitas Cándido.

5.a Sección — Alvarez Luciano.

6.a Sección — Fortes Hortensia, De Rojas Manuela Telis, Prego Homero Fernando, Marturrendia Epifanio, González Medardo.

8.a Sección — Alvez Ifrain Alberto, Ifrán María Zulma, Ferreira de Feula Timotea, Franco Nieves Adrián.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 22 de Julio de 1922

Ramón Gil Coitiño, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Domingo Matta, oriental, 62 años, casado, Maldonado 1321.

Mateo Magariños Borja, oriental, 34 años, casado, Obligado 60.

Magdallena Campaña de Sabanes, oriental, 56 años, casada, Ituzaingó 1312.

José Domínguez, español, 56 años, casado, Martín García 1683.

Antonio Delmonte, argentino, 58 años, viudo, Libres 1535.

Tomás Indart, español, 68 años, casado, Rivera 1944.

Francisco González, oriental, 40 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Juan Rivero, oriental, 21 años, soltero, Defensa 2337.

Gabriel Ceres o Pérez, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Eleuteria Garay, oriental, soltera, Hospital Maciel.

Angela Delamoy de Pandoral, francesa, 49 años, casada, Hospital Maciel.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 16 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVIII Montevideo, Lunes 24 de Julio de 1922 Núm. 4900

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días, rectificaciones de partidas	" 0.1
Por 20 días	" 0.09
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

Avisos matrimoniales: por 8 días, $ 1.50.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días, $ 5.00.

Excediendo de 4 centímetros, pagarán $ 1.00 por cada centímetro de exceso.

Avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días; $ 7.00.

Por cada centímetro de exceso, $ 1.20.

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de Policía de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la ejecución de las obras a efectuarse en el edificio de la manzana número 9 del pueblo de Guichón, propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas cerradas, en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del que suscribe el día 31 del corriente, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar las más convenientes a rechazarlas todas si así lo creyera del caso. — Paysandú, Julio 22 de 1922. — Ulpiano C. Martínez, Oficial 1.o Encargado del Despacho.

Jl.22-413-v.jl.31.

Intendencia General del Ejército y la Armada

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 1.440 metros de lona lino número 3, 400 metros lona lino número 4, 20 metros lona algodón número 3, 250 metros lona algodón número 4, 40 metros loneta número 10, 100 guardacabos redondos de bronce, 470 metros cáñamo alquitranado, 3.200 ollaos de bronce número 8, 48 agujas para coser velas números 14 y 16, 6 agujas para coser velas número 8, 1|2 kilo de cera virgen, 24 madejas de hilo de algodón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 de Julio hasta las 14 horas en cuya fecha, y a las 14 y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 19 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.21-392-v.jl.31.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos: 2.268.75 metros de paño azul reglamentario; 577.50 metros de satinet de manga; 660 metros de forro gris; 825 metros de percalinas gris; 5.775 botones de corozo chicos ordinarios; 1.842 broches de cuello; 4.950 botones de lata para tiradores; 825 hebillas ordinarias para pantalón; 825 broches para pantalón.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Agosto próximo hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1922. — Carlos Riviére Podestá, Secretario.

Jl.20-367-v.jl.30.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 10.000 pares de alpargatas destinadas a la venta en las Cantinas Militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1922. — Carlos Riviére Podestá, Secretario.

Jl.20-369-v.jl.29.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 1.500 pares de borceguíes reglamentarios para uso del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los días sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 2 de Agosto próximo hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1922. — Carlos Riviére Podestá, Secretario.

Jl.20-368-v.jl.29.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de agua potable para el consumo de los buques de la Armada Nacional.

El pliego d econdiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre scerrados y lacrados, se recibirán el día 29 de Julio hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 minutos, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.17-289-v.jl.27.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a la venta de las cantinas Militares:

6.000 kilos de aceite de oliva, 1.500 kilos de almidón, 60.000 kilos de azúcar, 12.000 kilos de arroz, 30.000 kilos de harina especial, 30.000 kilos de yerba mate, 8.000 kilos de fideos de 1.a, 12.000 kilos de grasa de cacú, 120 cajones de fósforos "Victoria", 1.200 cajones de kerosene, 1.000 cajas de papel "Olla", 120 cajones de velas de 500 velas cada uno, 100 cajones de sardinas de 100 latas cada uno, 200 balas de papel estraz grande, 100 balas de papel estraza mediano 12.000 kilos de dulce de membrillo y 500 kilos bórax.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12. Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 31 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados qu concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.17-290-v.jl.27.

LICITACION N.o 31

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos:

299 metros 60 centímetros de sarga azúl, 53 metros 50 centímetros de cretona, 1.137 metros 40 centímetros de entretela de hilo, 327 metros 30 centímetros de entretela ordinaria, 32 metros 10 centímetros de liencillo, 732 metros 90 centímetros de percalina negra, 304 metros 97 centímetros de raso negro, 1.019 metros 10 centímetros de satinet de manga, 107 metros de acolchado común, 802 metros 50 centímetros de troncilla negra de lana, de 4 centímetros, 642 botones de tiradores, 856 botones de cartera, 1.177 botones de seda chicos, 107 broches de pantalón, 1.448 broches de cuello, 107 hebillas, 64 metros 20 centímetros de elástico, 12.625 botones ancla dorada de 20 m|m., 1.170 botones ancla dorada de 25 m|m., 3.060 botones carozos negros grandes, 17.632 botones carozos negros chicos, 214 broches grandes para capotes, 25 metros 95 centímetros de brin blanco, 3.471 metros 30 centímetros de cheviot de invierno, 1.172 metros 50 centímetros de dril azul doble ancho, 110 metros 20 centímetros de sarga negra, 1.046 metros 90 centímetros de tartán de algodón, 1.139 metros 60 centímetros de cinta de hilera, 5.180 metros de soutach, 1.761 metros 20 centímetros de trencilla negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 de Julio hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.15-245-v.jl.25.

Escribanía de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco, recaída en el expediente número 421, de 12 de Junio del corriente año, caratulado "Sumario instruído por denuncia del Administrador del depósito V y Z, que de 6 cajones E J K número 17716, manifestados azul de Prusia, dos de ellos contienen perfumería", se cita, llama y emplaza al representante de la razón "F. Otto Brockman", para que dentro del término de noventa días concurra ante la Escribanía de Aduana a prestar declaración y estar a derechos en este asunto, bajo apercibimiento de procederse como corresponda. — Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Fernando I. Díaz, Escribano.

Jl.15-264-v.oct.14.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS

Por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, el día 14 del corriente mes se pondrán en circulación las siguientes estampillas:

Del valor de un centésimo ($ 0.01), reproducción fotolitográfica del Mercurio, de Juan de Bolonia, impresas en tinta color violetas y tres centésimos ($ 0.03), iguales a las anteriores, impresas en tinta color verde.

Del valor de un centésimo ($ 0.01), de tasa, impresas en tinta verde; de tres centésimos ($ 0.03), de tasa, impresas en tinta marrón; de cinco centésimos ($ 0.05), de tasa, impresas en tinta azul y de diez centésimos ($ 0.10), de tasa, impresas en tinta negra verdosa, diseño igual a las que están en circulación, de dimensiones más reducidas, emisión autorizada el 26 de Abril próximo pasado en acta número 1358. — Montevideo, Julio 11 de 1922. — La Secretaría.

Jl.13-231-v.jl.24.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

LICITACIONES

Llámase nuevamente a licitación para la provisión de los útiles escolares para el año 1923, que a continuación se detallan: 3.000 limpiadores de pizarrón, 10.000 tinterillos de vidrio, 100 tableros contadores, 80 máquinas de coser, 50 compendiumns métrico, 100 descolgadores, 100 colecciones "Carteles Artes y Oficios", 100 colecciones "Carteles Antialcoholismo", 500 cajas útiles dibujo lineal, 500 metros tela para pizarrón, 100 diapasones, 500 hojas cartón madera fina, 300 hojas cartón madera mediano, 400 hojas cartón paja mediano, 100 astas bandera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en estas oficinas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivo y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 24 del corriente a las 16 horas. — Víctor Stewart, Secretario.

Jl.13-219-v.jl.24.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

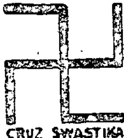
La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10368

Montevideo, Julio 7 de 1922. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum C.o Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-183-v.jl.26.

ACTA N.o 10322

Montevideo, Junio 24 de 1922.—Con esta fecha, los señores Mira Hnos., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de los categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a, inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-155-v.jl.24.

ACTA N.o 10348

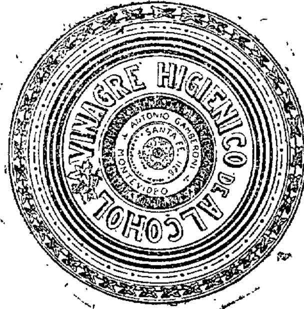
Montevideo, Junio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wilson Sons y Company Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OCEAN SUN FUEL"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a y 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-225-v.jl.27.

ACTA N.o 10300

Montevideo, Junio 16 de 1922.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

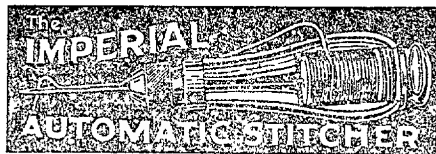


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a (vinagres en general, ingredientes para los mismos y productos del mismo ramo).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-154-v.jl.24.

ACTA N.o 10386

Montevideo, Julio 10 de 1922. — Con esta fecha, los señores H. C. Greenberg y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a. (Leznas automáticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-211-v.jl.27.

ACTA N.o 10367

Montevideo, Julio 7 de 1922. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum C.o Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-182-v.jl.26.

ACTA N.o 10419

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

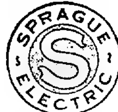


para distinguir artículos de las categoría 2, 4 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-330-v.ag.2.

ACTA N.o 10392

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 7.a a 36.a, 38.a a 43.a, 49.a, 58.a, 70.a, 72.a, 74.a, 75.a y 78.a a 80.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.13-216-v.jl.27.

ACTA N.o 10384

Montevideo, Julio de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-210-v.jl.27.

ACTA N.o 10354

Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



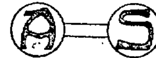
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-226-v.jl.27.

ACTA N.o 10391

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Rudiffren - Singrun



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 7.a a 36.a, 38.a a 43.a, 49.a, 58.a, 70.a, 72.a, 74.a, 75.a y 78.a a 80.a inclusives. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-215-v.jl.27.

ASTA N.o 10319

Montevideo, Junio 23 de 1922.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Viuda de Sassi e hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FORT"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a.—Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-157-v.jl.24.

ACTA N.o 10385

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, los señores Storace y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos des la categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 12.a y 14.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 67.a, 68 y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-227-v.jl.27.

ACTA N.o 10346

Montevideo, Junio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wilson, Sons y Compañía Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

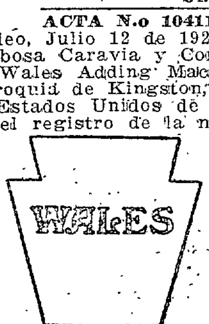
"OCEAN MERTHYR STEAM COAL"

para distinguir artículos de la categoría 1, clases 2.a y 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-223-v.ag.3.

ACTA N.o 10411

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wales Adding Machine Company, de la Parroquia de Kingston, Luzerne, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

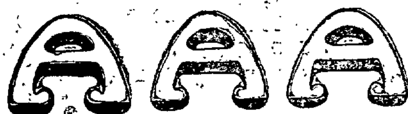


para distinguir artículos de las categoría 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (máquinas para sumar, facturar y calcular). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Jl.20-356-v.ag.3.

ACTA N.o 10412

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con est. fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aznárez Hermanos Risso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

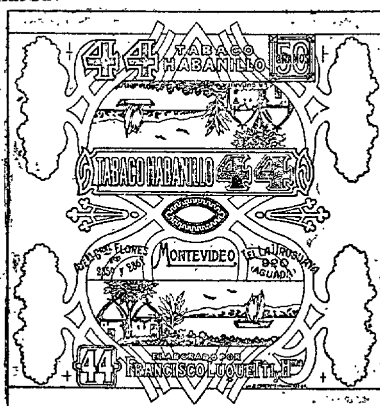


para distinguir artículos de las categoría 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a a 43.a inclusive, y 56.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-357-v.ag.3.

ACTA N.o 10202

Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Con est fecha, Francisco Luquetti Hermanos, d Montevideo, han solicitado la renovación d la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jef de Sección. Jl.20-378-v.ag.3.

ACTA N.o 10338

Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con est fecha se ha presentado don Benito Trabazo de Montevideo, solicitando la renovació del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jef de Sección. Jl.20-379-v.ag.3.

ACTA N.o 10430

Montevideo, Julio 17 de 1922. — Con est fecha, Vicente Bloise, apoderado del seño Policarpo Capra, de Italia, ha solicitado e la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 62.a al 70.a inclusive. — Horacio Arre dondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-380-v.ag.3.

ACTA N.o 10343

Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con est fecha se han presentado los señores Salguei ro, Piriz y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jef de Sección. Jl.20-377-v.ag.3.

ACTA N.o 10337

Montevideo, Julio 28 de 1922. — Con esta fecha se ha presentado don Juan Rastelli apoderado de la sucesión Antonio Domino de Montevideo, solicitando la renovació del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 7 y 8, clases 58.a a 71.a, menos cognac. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Jl.20-377-v.ag.3.

ACTA N.o 10413

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aznárez Hermanos y Risso, de Montevideo, han solicitado el re gistro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a a 43.a inclusive y 56.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-359-v.ag.3.

ACTA N.o 10415

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 31.a, 32.a, 42.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-361-v.ag.3.

ACTA N.o 10416

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Liverpool China e India Tea Company, de Liverpool, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"KARDOMACH"

para distinguir artículo de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.20-362-v.ag.3.

ACTA N.o 10417

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de F. Eglington, de Walsall, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"EGLENTINE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 8.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-352-v.ag.3.

ACTA N.o 10418

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. Houdry y Fils, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"INVULNER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 11.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-364-v.ag.3.

ACTA N.o 10420

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de H. y G. Simonds Limited, de Reading, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.20-365-v.ag.3.

ACTA N.o 10235

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MIÑON"

para distinguir artículos de la categoría 7. clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-374-v.ag.3.

ACTA N.o 10236

Montevideo, Junio 5 de 1922. — Con esta fecha, Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL HERALDO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-375-v.ag.3.

ACTA N.o 10414

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aznárez Hermanos y Risso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PICADOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-360-v.ag.3.

ACTA N.o 10366

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Benfild, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REVAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-352-v.ag.3.

ACTA N.o 10370

Montevideo, Julio 7 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REY"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 2.a, 9.a, 10.a, 12.a, 16.a, 22.a, 23.a, 27.a, 29.a, 32.a, 33.a, 34.a, 38.a, 42.a, 43.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-353-v.ag.3.

ACTA N.o 10371

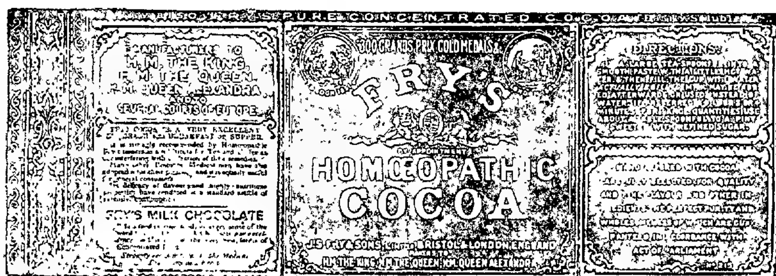
Montevideo, Julio 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLOSSO"

para distinguir artículos de la categoría 4. clase 32.a (pomadas y líquidos para lustrar metales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.20-354-v.ag.3.

ACTA N.o 10399

Montevideo, Julio 2 de 1922. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores G. S. Fry y Sons Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Jl.17-267-v.jl.31.

ACTA N.o 10380

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Vda. de Paul Sabatier, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

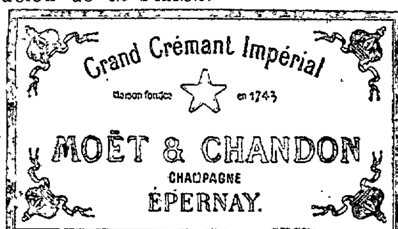


para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-277-v.jl.31.

ACTA N.o 10376

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

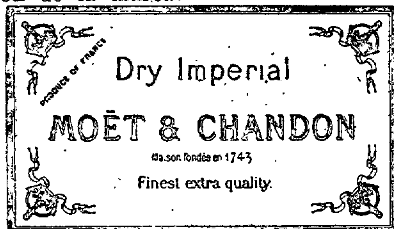


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-273-v.jl.31.

ACTA N.o 10377

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-274-v.jl.31.

ACTA N.o 10394

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Nougreres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

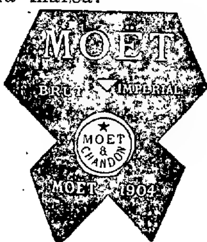


para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a 51.a, 52.a, 53.a, 54.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-279-v.jl.31.

ACTA N.o 10378

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-275-v.jl.31.

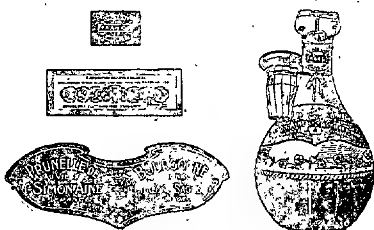
ACTA N.o 10401

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores J. Cima y Cía., de Curitiva (Brasil), ha solicitado el registro de la marca: "NEGRITA" para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-280-v.jl.31.

ACTA N.o 10402

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Destilería Simon-Ainé, ha solicitado el registro de la marca:

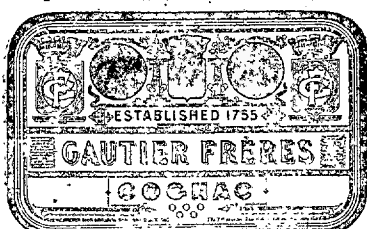


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-281-v.jl.31.

ACTA N.o 10379

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de los señores Gautier Frères, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-276-v.jl.31.

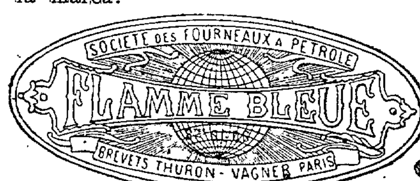
ACTA N.o 10387

Montevideo, Julio 10 de 1922. — Con esta fecha, el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FAVORITA" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a (menos harina), 2.a a 15.a, 19.a a 21.a, 23.a a 41.a, 43.a a 45.a, 50.a, 51.a, 53.a a 64.a, 68.a, 70.a, a 75.a, 77.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-278-v.jl.31.

ACTA N.o 10374

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Société des Forneaux a Petrole Flamme Bleue, de París, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 35.a y 37.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-271-v.jl.31.

ACTA N.o 10410

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 45.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-307-v.jl.31.

ACTA N.o 10397

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Suecia, han solicitado el registro de la marca:

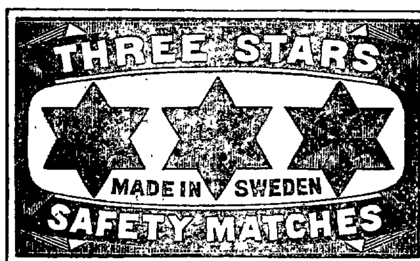


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-268-v.jl.31.

ACTA N.o 10398

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Suecia, han solicitado el registro de la marca:

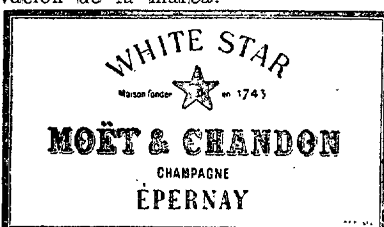


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-269-v.jl.31.

ACTA N.o 10375

Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

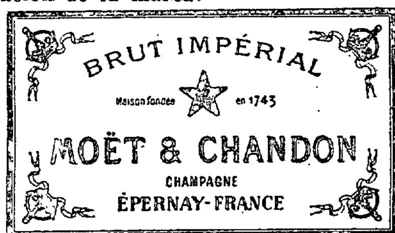


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.17-272-v.jl.31.

ACTA N.o 10408

Montevideo, Julio 13 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-300-v.ag.2.

ACTA N.o 10426

Montevideo, Julio 13 de 1922. — Con est fecha, Félix De la María, apoderado de lo señores Chandon y Cía., sucesores de Moe y Chandón, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jef de Sección.

Jl.19-305-v.ag.2.

ACTA N.o 10406

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jules Robin y Cía, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

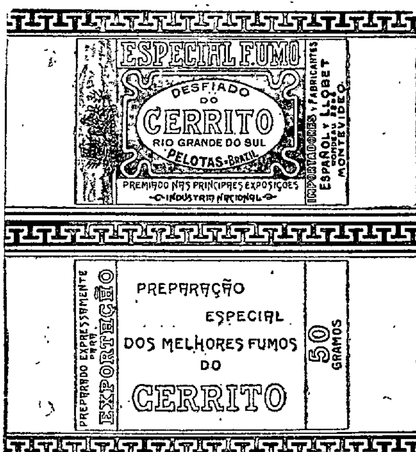


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-298-v.ag.2.

ACTA N.o 10428

Montevideo, Julio 13 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

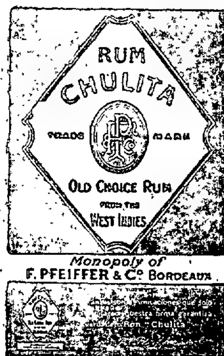


para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-331-v.ag.2.

ACTA N.o 10403

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de J Pfeiffer y Cía., ha solicitado la renovación de la marca:

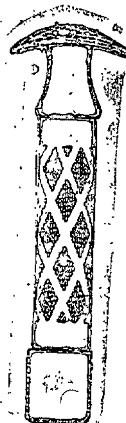


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-295-v.ag.2.

ACTA N.o 10362

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Gillette Safety Razor Company, han solicitado el registro de la marca:

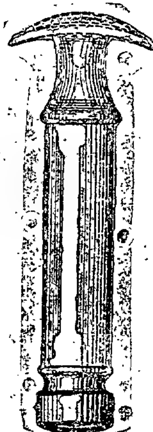


para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-328-v.ag.2.

ACTA N.o 10361

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Gillette Safety Razor Company, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-327-v.ag.2.

ACTA N.o 10423

Montevideo, Julio 13 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderados de la Société Anonime Parfums Gueldy, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

"GUELDY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-302-v.ag.2.

ACTA N.o 10395

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Conrado Maggiorini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-329-v.ag.2.

ACTA N.o 10405

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Chandon y Cía., sucesores de Moet y Chandon, ha solicitado la renovación de la marca:

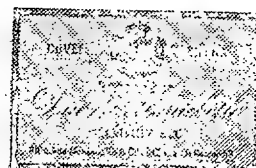


para distinguir artículos de las categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-297-v.ag.2.

ACTA N.o 10424

Montevideo, Julio 13 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Alfred de Montebello y Cía., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

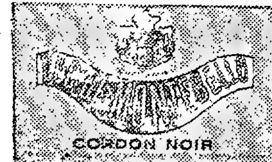


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-303-v.ag.2.

ACTA N.o 10425

Montevideo, Julio 13 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Alfred de Montebello y Cía., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:

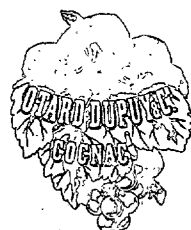


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-304-v.ag.2.

ACTA N.o 10049

Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de la Sociedad Anónima Maison Otard Dupuy de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

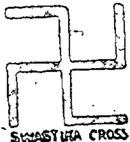


para distinguir artículos de la categoría 8. clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.19-301-v.ag.

ACTA N.o 10381
Montevideo, Julio 10 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Rafael Gallinal, apoderado de L. Leichner, de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:
"RENHCIEL"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-248-v.jl.29.

ACTA N.o 10369
Montevideo, Julio 7 de 1922. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum C.o Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 9.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.12-184-v.jl.26.

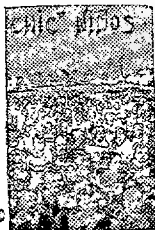
ACTA N.o 10357
Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scieté Anonyme des Anciens Etablissements Farge, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:
"VESUVIUS".
para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a y especialmente distribuidores automáticos de agua caliente bajo presión en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-259-v.jl.29.

ACTA N.o 10330
Montevideo, Junio 27 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Filadelfia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

RAPID

para distinguir artículos de la categoría 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. (Cavadoras de pozos para postes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-222-v.jl.27.

ACTA N.o 10323
Montevideo, Junio 24 de 1922.—Con esta fecha, los señores Mira Hnos., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de los categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-153-v.jl.24.

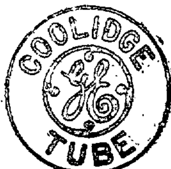
ACTA N.o 10318
Montevideo, Junio 23 de 1922.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hirschberg y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

INNOVATION
NEW YORK 329 FIFTH AVENUE

para distinguir artículos de las categorías 5, 6 y 9, clases 36.a a 43.a, 54.a y 80.a (baúles en general).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-156-v.jl.24.

ACTA N.o 10341
Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con esta fecha, se ha presentado don Guillermo Lottermosen, apoderado de Guillermo Johnston y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ro, Piriz y Compañía, de Montevideo, solicitando el registro de la marca:
"EL TRIUNFO"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 16.a a 22.a, 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 39.a, 62.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.20-376-v.ag.3.

ACTA N.o 10396
Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 27.a, 39.a, 75.a, 78.a, 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-235-v.jl.29.

ACTA N.o 10356
Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Gerstendorfer Bros, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-258-v.jl.29.

ACTA N.o 10355
Montevideo, Junio 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Det Danske Medicinal y Kemikalie Kompagni, de Copenhague, Dinamarca, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-257-v.jl.29.

ACTA N.o 10373
Montevideo, Julio 8 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Renoward Laririère y Cía., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.17-270-v.jl.31.

ACTA N.o 10400
Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Con esta fecha, el señor Juan Papalardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"TERRIBLE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-236-v.jl.29.

ACTA N.o 10301
Montevideo, Junio 17 de 1922. — Con esta fecha, Marabotto y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

PYRÉNÉES

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 45.a (inclusive).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.12-181-v.jl.26.

ACTA N.o 10388
Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"GE-LUZ"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 7.a a 36.a, 38.a a 43.a, 49.a, 58.a, 70.a, 72.a, 74.a, 75.a y 78.a a 80.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.13-212-v.jl.27.

ACTA N.o 10407
Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Abe Jules Guillon, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-299-v.ag.2.

ACTA N.o 10404
Montevideo, Julio 12 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Jules Robin y Cía, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

COÑAC ROBIN

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-296-v.ag.2.

ACTA N.o 10422
Montevideo, Julio 13 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-388-v.ag.4.

ACTA N.o 10363
Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ALASKA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-260-v.jl.29.

ACTA N.o 10427

Montevideo, Julio 13 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Paul Coubaud, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categoría 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.22-306-v.ag.5.

ACTA N.o 10421

Montevideo, Julio 13 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers' Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.21-387-v.ag.4.

ACTA N.o 10347

Montevideo, Junio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wilson, Sons y Company Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OCEAN MERTHYR FUEL"

para distingpir artículos de la categoría 1, clases 2.a y 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-224-v.jl.27.

ACTA N.o 10364

Montevideo, Julio 6 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza, Ponce Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROYAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 3, clases 2.a y 30.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.15-261-v.jl.29.

ACTA N.o 10389

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enriqué Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HANDY-VAC"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a a 20.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a, 75.a, 79.a y 80.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-213-v.jl.27.

ACTA N.o 10390

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MAZDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 7.a a 36.a, 38.a a 43.a, 49.a, 58.a, 70.a, 72.a, 74.a, 75.a y 78.a a 80.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-214-v.jl.27.

ACTA N.o 10393

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOVALUX"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 7.a a 36.a, 38.a a 43.a, 49.a, 58.a, 70.a, 72.a, 74.a, 75.a y 78.a a 80.a inclusives. — Horacio Arrendondo hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-217-v.jl.27.

ACTA N.o 10383

Montevideo, Julio de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Tellechea, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LA VIZCAINA"

para distinguir artículos de la categoría 2, 3, 4, 5 y 7, clases 8.a a 17.a, 28.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a a 43.a y 60.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-186-v.jl.26.

ACTA N.o 10349

Montevideo, Junio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Rouvier y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOGROÑO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-226-v.jl.27.

ACTA N.o 10382

Montevideo, Julio de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Díaz y Oza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VIÑA"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1 y 61.a a 71.a inclusives, excepto vinos. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.12-185-v.jl.26.

ACTA N.o 10372

Montevideo, Julio 7 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Advance Rumely, Company, de Laporte, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17 (máquinas trilladoras y separadoras de granos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.20-355-v.ag.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 27

Montevideo, Julio 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Edmundo Narancio, apoderado del señor Manuel Narancio, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de silicato de soda y de potasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.15-237-v.ag.4.

ACTA N.o 25

Montevideo, Julio 5 de 1922. — Con esta fecha, los señores Pedro Talamoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la fabricación de esmaltes para hierro y otros metales, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.7-87-v.jl.28.

ACTA N.o 26

Montevideo, Julio 10 de 1922. — Con esta fecha, los señores Pedro Talamoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de batería de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Jl.13-221-v.ag.2.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, a inmediaciones del pueblo de Juan Lacaze.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, a inmediaciones del pueblo de Juan Lacaze, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Agosto próximo, a las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1922. — P. A.: A. Fielitz, Auxiliar 1.o.

Jl.17-319-v.jl.26.

Llamado a licitación para la provisión de un queche

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación (queche) para el servicio del Equipo de Sontajes y Perforaciones de la Bahía de Montevideo. Las propuestas, en el correspondiente sellado de $ 0.25, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, donde podrá consultarse el pliego de condiciones hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Dirección.

Jl.20-371-v.jl.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Rafael Laguardia se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 2046 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Rafael y de don Luciano Laguardia. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — La Dirección.

My.27-7260-v.ag.25.

Habiendo solicitado permiso doña Palmira Manni de Bartolozzi, propietaria del nicho número 215 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María C. de Solari, Salvador Solari, Saturnino Viejo, un párvulo, Catalina G. de Bottioni, María C. de Dopico, Josefa V. y Bidondo, Lorenzo Garbarino, Margarita Mercopide, y los de Ceferina Rodríguez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 16 de 1922. — La Dirección.

My.18-6957-v.ag.14.

SECRETARIA DEL CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE CANELONES
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo de Administración de este Departamento, de fecha 5 del corriente, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Cella, vecino de la 8.a sección (Mosquitos), solicitando la desviación del camino nacional a Maldonado que atraviesa campos de su propiedad en el paraje denominado "Piedras de Afilar".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decretos de 11 de Julio de 1906 y 20 de Noviembre de 1911 se hace esta publicación por el término de treinta días, haciéndose saber a los vecinos que tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2.o del referido decreto de 20 de Noviembre de 1911. — Canelones, Julio 6 de 1922. — José B. Moreno, Secretario.

Jl.20-350-v.ag.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CERRO LARGO
Tercera citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por tercera vez a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Junio 13 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Jn.20-7937-v.sep.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS
SECCION CEMENTERIOS
2.o título del panteón N.o 117 (Cementerio Central)

Habiéndose presentado ante este Consej de Administración don Félix Fernández solicitando segunda copia del título del panteón número 117 del Cementerio Central, propiedad de la extinta Donata N. Silveira de Fernández, a nombre de la sucesión de dicha causante, se hace esta publicación por el término de treinta días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de la ordenanza de cementerios en vigencia, previniéndose que si dentro de ese plazo no se dedujera oposición alguna se expedirá la segunda copia solicitada del título referenciado. — Minas, Junio 24 de 1922. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Jl.17-322-v.ag.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO
Aviso

Habiendo proyectado el Concejo de Administración Departamental, de acuerdo con el informe de la oficina técnica del referido organismo, desviar el camino vecinal que, partiendo de la Picada de Cuello, en el arroyo Yaguarí, conduce a la Cuchilla de Cinco Sauces y otros parajes, cruzando campos de don Alvaro do Amaral Peixoto, llevándolo más hacia la costa de Yaguarí, sobre el límite con la sucesión Balparda, y en una extensión de seiscientos metros aproximadamente, se previene a todas las personas que se consideren perjudicadas con el proyectado desvío que de conformidad con el artículo 687 del Código Rural tienen un término de treinta días para deducir ante esta oficina su oposición. — Tacuarembó, Junio 30 de 1922. — C. Cano y Arce, Secretario. Jl.6-80-v.ag.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DE FREITAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Gaboto número 1129, y doña AMANDA CROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Mercedes número 1480, y doña LUCIA CASTELLAZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SATURNINO GOYENECHE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 1137, y doña RUFINA DE TEZANOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 224-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIEGUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo de Dolores Alvarez, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juncal número 1440, y doña MARAVILLAS ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Juncal número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 202-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO A. ZAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 831, y doña MARIA DE GATTINARA, de 33 años de edad, de estado divorciada de Alberto Penino, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 203-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 961, y doña PILAR BLANCO RENGIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3616-v.jl.7.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAÑE ALGORTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 1929, y doña JULIA ELENA VARELA ACEVEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1275, y doña BONIFACIA MAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Alzáibar número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ELIAS PARAVIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2161, y doña MARGARITA EMMA DARDER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 204-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELTRAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1038, y doña MARIA E. BRANCATO, de 22 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Soriano número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 205-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 789, y doña MARIA ANGELICA BENACEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MIRAGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Millán número 2330, y doña EMILIA FARACO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MOLAS COMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1791, y doña BRAULIA CARUSO, de 22 años edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Itatí, domiciliada en la calle Mercedes número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la purta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DE LEON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lavalleja número 1762, y doña MARIA VICTORINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

189-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1214, y doña MARIA ROSA BARRACO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROSPIDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Canelones número 1929, y doña OLGA ISABEL DE LEON AYALA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROBERTO DENTONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de piano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guayabo número 1523, y doña MARIA ELENA FOGAZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 180-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO MACCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Isla de Flores número 1614, y doña MARIA LUISA CALDERON, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 179-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PORTO GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 1511, y doña EMILIA IVONNE JUIN AHUMADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 178-v.jl.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERRUETA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1607, y doña MERCEDES SAN MARTIN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 219-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES POSE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2414, y doña ALIFONSA RAYMUNDA VILLARREAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 2197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 218-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FLORES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle César Díaz número 1189, y doña DONATA MORENO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle César Díaz número 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 217-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yatay número 1410, y doña TERESA GARRIDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MUIÑO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Yí número 1879, y doña MANUELA PRISCAL, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAGANI SIMON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Wáshington número 129, y doña ANGELA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GALARZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 5 de Octubre de 1895, domiciliado en La Paz, 5.a sección de Canelones, y doña MARIA FLORINDA DEMARIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el 4 de Junio de 1904, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 182-v.jl.27.

En Colón, y el día 15 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MOIZO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido Peñarol el 26 de Octubre de 1893, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA RIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el 8 de Abril de 1897, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 183-v.jl.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUENTE, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Propios número 118 a, y doña EMA ROSA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos, domiciliada en la calle Propios número 118 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO SORCHANTTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1461, y doña ADELINA GINEFFRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Páez (Barrio Valparaíso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 213-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO ANTONIO PABLO RICHERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga y Aldea, y doña CATALINA SATRAGNO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santiago Nievas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 185-v.jl.27.

En la Villa de la Unión, y el día 18 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR MOLINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miní número 840, y doña MARIA JULIA ARIJON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 186-v.jl.27.

En la Villa de la Unión, y el día 17 de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DUTRUEL Y SIMON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1158, y doña MARIA LUISA SCARONE de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil 187-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO AMURIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 32, y doña EULALIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 188-v.jl.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NEGRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bernardino Duhalde sin número, y doña ASUNCION CURBELO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Besares número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ZACARIAS CAIRELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA INFANZON, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil 155-v.jl.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ETCHEPARE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 93, y doña AMANDA BALIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO MATEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña JUANA IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.24.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en Carrasco, y doña JUANA CAROLINA FUSILARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cromar número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 152-v.jl.24.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Industrial, y doña DELIA DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ombú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MENENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pravia, domiciliado en la calle Rafael Ortigueira sin número, y doña PAULINA CECILIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rafael Ortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL BOTTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña ISIDORA BUGNA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 200-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARAUJO, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1775, y doña PETRONA ADELFA SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 198-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Pasteur sin número, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pasteur sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOYOKICHI MASUYAMA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad japonés, nacido en Japón, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1512, y doña CELIA LATRONICA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 17 del mes de Julio del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio in-extremis don TIMOTEO SOSA, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia el 22 de Agosto de 1853, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 75 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Japón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 184-v.jl.27.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO REMESARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo el 26 de Agosto de 1891, domiciliado en el camino a las Tres Esquinas, y doña TERESA LANDABURU ELGUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 17 de Abril de 1898, domiciliada en el camino a las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.26.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO POSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 16 de Junio de 1895, domiciliado en la calle Francia número 289, y doña JUANA EMMA PRANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 22 de Junio de 1899, domiciliada en la calle Perú número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- E. SANSONE, de 28 años de edad, de estado yectado unirs en matrimonio don ROSENDO soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Millán número 480, y doña MARIA M. GILARDINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Ca-

nelones, domiciliado en la calle Capurro número 42, y doña JUANA OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Pablo Zufriategui número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO S. AGUSTINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor y rematador de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2335, y doña LEONTINA MOLINARI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reyes número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DALMAU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1639, y doña ELOISA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OSCAR AMBROSONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle General Rondeau número 1488, y doña RAQUEL AMANDA BARRAGAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDETO BRANCHICCELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Independenciaa número 1716, y doña FRANCISCA MAGDALENA YELPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 196-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANTONIO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1869, y doña AMANDA JOVER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 195-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 23, y doña CARMEN BONORA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 194-v.jl.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Julio del año 1922, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú el 8 de Enero de 1893, domiciliado en la sección, y doña MARIA CLEMENCIA LARTIGAU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 18 de Abril de 1906, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 211-v.jl.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO SALICHE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña PETRONA VALLEJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 201-v.jl.28.

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña ROGELIA BATISTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DANIEL RIBERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2338, y doña AMELIA MARIA ISABEL ARGENTO PAULLIER, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOVELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Florencio Sánchez número 5, y doña ROSA MARTINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Francisco de Medina número 20, y doña CELICA IZAURRAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Florida, domiciliada en la calle General Prim número 11 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 192-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle Grecia número 271, y doña ALAHIDES AGUIAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Rivera número 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SIN BARONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Obligado número 103 y doña FRANCISCA VIRGINIA JULIA AIDA VALMAGGIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuvio, domiciliada en la calle Obligado número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario** Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RANCEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias domiciliado en la Avenida Garibaldi y Larrañaga, y doña FELIPA BELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, domiciliada en la calle T. Gómez número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ESTEBAN STAGNERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rossell y Rius número 46, y doña MARIA ROSA PERRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nunciem por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRIBOCAPRICHE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad montenegrino, nacido en Setiña, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 44, y doña LOLA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Pagola número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 162-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRAN CISCO SAINT LAURENT, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1007, y doña MARIA OFELIA CARRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 163-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO PAGANI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1213, y doña ISABEL ACUÑA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AZCOYTIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2381, y doña OFELIA TENADES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CABRERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía número 114, y doña MATILDE PIANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LONGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Calabria, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2262, y doña EMILIA IFRAIN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nicaragua número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CARABELLI, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2508, y doña ENRIQUETA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle República número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PUGLIESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 2037, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO PUIG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1923, y doña ANGELA CETTI, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANACLETO OTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ISABEL PENA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 221-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOURO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1051 (1.a sección), y doña CONCEPCION GONZALEZ VARGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el Camino Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Ubal de Carrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del edicto que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 17 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.20-349-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Servanda Cerro o Servanda del Cerro o Servanda Cerro de Birabén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.17-287-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Buschiazzo o Juan Bartolomé Buchiazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.17-288-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Luis Cobas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.15-262-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cerrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-207-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Belloni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-188-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Yánes de Alvarez o Eleuteria Yanes de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho

a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-189-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emanuel Regusci o Manuel Regusci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-190-v.jl.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión Juan Dentone", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José Eduardo Dentone a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.12-179-v.jl.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro o Gregorio Leandro Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Antonia Caneiro de Martínez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.11-74-v.ag.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alejandías, a doña Antonia Caneiro de Martínez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-74-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia del titulos de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Rotundo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.3-24-v.ag.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Aspesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.17-285-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Felipe Arriaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1922.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.17-286-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.17-284-v.jl.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José C. Gamba, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de doña Romualda Beltrán de Otero y a cualquier otra persona que tenga o se atribuya algún derecho por cualquier título a un terreno ubicado en los Campos Elíseos, 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 39.623, compuesto de un área de 8.392 metros, dando frente al Nordeste a la calle Fomento, en 53 metros 50 centímetros, por 156 metros también de frente al Nordeste, a la calle Voluntad, por ser esquina, lindando por el Suroeste con don Juan José Peyrallo, en 161 metros 40 centímetros, y al Sudoeste con una cañada en 54 metros, según plano del agrimensor don G. Barbato de 29 de Enero de 1919, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de ésta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.15-263-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés De Lucía y de Dolores García de De Lucía, de Nicolás A. De Lucía, de Luis De Lucía y de Nubel Deidad De Lucía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13 233 v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Meira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-192-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bethencourt o de Bethencourt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de ésta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-194-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Umpierre, Dolores Acosta y Luisa Umpierre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-193-v.jl.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juana Paula, donde dice Carlos Blensio, por error, cuando debe decir Blengio, por ser éste el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-195-v.jl.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Magliotto o Teresa Fasciola", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Magliotti a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.12-196-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma o Ema Juana Mengini o Menghini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.6-56-v.ag.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Carlos Barozzi y Felicia Barozzi solicitan la declaración de ausencia de Manuel Barozzi", quien hace próximamente 24 años que desapareció del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-3130-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Lejonagoitia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.28-6040-v.ag.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Salaberry y Ordoqui contra los herederos y causahabientes de Ramón Silva, Juan Florencio Ortiz y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de don Ramón Silva, de don Juan Florencio Ortiz, de don Ramón Pérez, de don Norberto E. Caravia, de don Juan M. Silva y de don Facundo Fernández, y a todos los que pretendan algún derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en el Departamento de Florida, compuesta de 43 hectáreas, 6.868 metros, 63 decímetros cuadrados, lindando, por el Norte, con el arroyo Chamizo; por el Sur, con el Camino Departamental a Fray Marcos; por el Este, la fracción que se deslindará a continuación; y por el Oeste, campo perteneciente a la se-

ñora María Cazot de Irureta Goyena. B) Otra fracción lindera, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 174 hectáreas, 8.227 metros, 67 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con el arroyo Chamizo; al Sur, con la vía férrea a Nico Pérez; al Este, con más campo del demandante; y al Oeste con la fracción anteriormente deslindada, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efctos d esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.15-244-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.15-242-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Antonio Nasazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.15-241-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Acosta y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos cuantos se consideren dueños o con derechos a una fracción de campo situada en el paraje denominado Olimar Chico, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesto de 752 hectáreas, 9.603 metros, 74 decímetros, 50 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Por el Norte, el río Olimar Chico, campo perteneciente a doña Francisca Rodríguez y doña Ana Rodríguez de Villanueva (hoy de don Antonio Juvenal Rodríguez); por el Este, don Fortunato Correa; por el Sur, doña Lizarda Alvariza de Medina; y por el Sudoeste y Oeste, doña Clara Alvariza de Fleitas, don Feliciano Alvariza y el río Olimar Chico, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.15-243-v.ag.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Sandrini y Blanca Paganini de Sandrini", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de bautismo de Martín Sandrini y de la de nacimiento de Juan Sandrini en la siguiente forma: En la primera, donde el apellido del padre aparece escrito Sondrini, debe decir Sandrini, y en la segunda, donde el apellido paterno aparece como Sandrino, debe establecerse Sandrini, y donde la madre aparece como Bianca Pagaline, debe decir Blanca Paganini. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.13-228-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina García Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.11-169-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Borba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.7-69-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sarraillé de Beligard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.27-8076-v.jl.28.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Juan Nódar o Juan Nodar Trasande", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Sebastián Simón Lorenzo Nodar Santiso. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.14-7816-v.ag.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Bossio y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de la rectificación de partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de bautismo de María Dolores Figueredo, donde ésta aparece como hija legítima de Juan Peralto y Luisa Tejeredo, debe establecerse que es hija natural de Luisa Figueredo; 2.a En la partida de nacimiento de Adelina Bossio, donde su padre natural aparece con el apellido Bosio, debe decir Bossio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.22-406-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Ignacio Oromí para una reunión que tendrá lugar el 12 de Agosto próximo a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del Contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, calle Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación, para lo que se ha habilitado el feriado.—Montevideo, Junio 8 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jl.20-366-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Romilda Perillo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Julio Cirilo Quevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. —Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.17-292-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Belén Holmberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Bunge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario. Jl.12-206-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Sara Ermelinda Sala, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remigio Laborda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la validez del término del emplazamiento y publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.8-26-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Berta Verbisky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isaac Feldman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Mayo 6 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario. Jl.7-62-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Cándido Otero Costas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Bouzón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario. Jl.7-63-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Julio 8 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jl.15-253-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Marcelino Pereira, y de doña Manuela dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.23-8028-v.sep.23.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente de concurso voluntario iniciado por don Segundo Ribeiro, haciendo cesión de bienes, se convoca a todos los acreedores para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día cuatro de Agosto próximo venidero, a las catorce horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Junio 9 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Jn.28-8112-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Franchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.15-266-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en los autos que sigue don José Ramos contra Adrián Vera y don Enrique García Zúñiga, por cobro de pesos, se ha dispuesto que se emplace a don Enrique García Zúñiga para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado en forma, y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro del término de treinta días (30), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de este emplazamiento. — San Ramón, Julio 8 de 1922. — J. Sáez, Juez de Paz.

Jl.21-390-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 6 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.13-218-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor dn Atilio C. Brignoli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Octavio Miguel Larriera, pidiendo la rectificación de la partida de nacimiento de aquél, en la que figura con el solo nombre de Miguel, siendo su verdadero Octavio Miguel Larriera. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, haciéndose constar que para ello ha sido habilitado el próximo feriado. —Colonia, Julio 7 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.15-251-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Leopoldo Riverós, se cita, llama y emplaza al heredero Enrique Riverós, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará curador de bienes que acepte por él la herencia y lo represente en este juicio. — Colonia, Junio 8 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-8086-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Luis B. Irolegui, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hiecieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Luis Baldizán, dentro del término de noventa días. — Durazno, Julio 11 de 1922. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.17-320-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Fernández López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación ha sido habilitado la feria menor. — Durazno, Julio 8 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.15-249-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robatto, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Bartolo Robatto y doña Francisca Peluffo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente antes referido dentro del término de noventa días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 2 de 1922. — Isidoro Vidal Escribano Público.

Jl.3-29-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Secundino Gutiérrez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Junio 22 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jn.30-8193-v.jl.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dieciocho del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ramón M. Pereira, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Domingo López, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días.— Durazno, Abril 21 de 1922. — Isidoro Vidal Escribano Público.

My.23-7167-v.ag.23.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el día siete del corriente, ha sido declarada en quiebra la firma comercial establecida en Sarandí del Yí, Ureta Hnos, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 9 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6950-v.ag.12.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha nueve de Marzo próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Sarandí de los Perros, Lorenzo J. Alvarez, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se fijó el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Baldizán, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 20 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.13-6949-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente sucesorio de Tomasa Villarueta de Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacinta y Aniceta Hernández y Villarrueta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7578-v.sep.7.

Declaración de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintinueve del corriente, por el cual se habilita la feria menor, ha sido declarado en quiebra el señor comerciante de esta ciudad Pedro Mendizábal, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que las denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don José López Alfonso, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.3-7471-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Segunda copia de escritura

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, en representación de los hermanos Josefa, José Antonio, Dolores, Eusebio, Ignacio, Regina, Carmen, José María, Saturnina, Ciriaco, Alejandro, Isidoro y Fermín Semperena, acreditando su personería en forma, solicitando se expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura de venta que el día diez de Mayo de mil novecientos cinco le otorgaron los hermanos Bernabé Dionisio, Paulino Justiniano, Pantaleón María, Marcelina Servanda, Palmira y Evangelista A. Guerra, el extinto padre de los expresados Semperena, poderdantes del señor Lois, don José María Semperena, por ante el escribano don Francisco M. Osorio, en el paraje Sarandí, Departamento de Durazno, relativa a una fracción de campo ubicada en Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Minas (entonces segunda sección), compuesta de cincuenta y dos hectáreas cuatro mil novecientos cuarenta y nueve metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Antonio Martínez; al Sur, con doña Paula y doña Clara Melgar; al Este, con el mismo Antonio Martínez, y al Oeste, con doña María y doña Eulogia Melgar. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, habiéndose habilitado la feria para la publicación. — Minas, Julio 8 de 1922: — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-389-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufronio Estevan Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos; habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-397-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Blanca Gloria Leguizamo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 8 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.19-337-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Gustavo Fusco, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de Melitón María Rodríguez y María Rodríguez de Leguisamón. Rectificación de partidas", y en los que pide lo siguiente: Que solicita la rectificación de las partidas y en las condiciones siguientes: A) En la partida de defunción de doña María Rodríguez de Leguisamo, aparece la fallecida con el apellido de su esposo como Delisamón, cuando el verdadero lo es el de Leguisamo. B) En la de nacimiento de Juana María Rodríguez sólo se ha establecido el nombre de Juana, cuando debe ser Juan María. C) En la de nacimiento de Maur Zacarías Rodríguez se ha cambiado el orden de los nombres, pues aparece como Zacarías Mauro en vez de Mauro Zacarías. D) En la de nacimiento de Celia Rufina Rodríguez, aparece como Rufina Justina, en vez

de Celia Rufina. E) En la de nacimiento de Otilia Eleuteria Rodríguez sólo asentaron e nombre de Eleuteria, cuando es el de Otilia Eleuteria. F) En la de Melitón Guadalupe Rodríguez también aparece con los nombres invertidos, o sea Guadalupe Melitón cuando en realidad es el de Melitón Guadalupe, y G) En la de defunción de Blanca Gloria Leguisamo, hija de Eugenio Leguisamo, aparece con el nombre de María y con diecinueve años de edad, cuando el verdadero nombre y edad era el de Blanca Gloria y veintiséis meses y días. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario. Jl.19-339-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jerónimo Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario. Jl.11-176-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier Actuario. Jl.22-411-v.ag.22.

Separación de la administración de bienes

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por auto ejecutoriado de fecha ocho del corriente, dictado en los antecedentes caratulados "Raymunda Noguera con Ramón Antonio Prieto, divorcio" y de acuerdo con el artículo 157 del Código Civil, se ha separado al marido, Ramón A. Prieto, de la administración de los bienes de la sociedad legal con su esposa Raymunda Noguera, y se ha transferido la administración a la esposa en las condiciones generales de derecho.—Minas, Junio 29 de 1922.—Leonardo Sollier, Actuario. Jl.5-38-v.jl.8.ag.1.o-v.ag26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza a don Daniel Speranza, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico señor Joaquín Díaz Alonso. — Minas, Mayo 24 de 1922. — Leonardo Sollier Escribano Público. Jn.13-7758-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Giménez, para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día dieciséis de Septiembre próximo, a las diez horas, para tentar la conciliación y demás que corresponda, en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Saturnina Pérez. — Minas, Mayo 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.13-7760-v.sep.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Gutiérrez, paraje de este Departamento, Hermenegildo Araújo, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Alberto D. Pérez. —Minas, Mayo 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.10-7711-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a Serafina Sardo de Sardo, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Pltaa número 120 (altos), dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil por expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brandoa Sosa, Actuario interino. Jl.5-35-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Celestino Galzurta para que por sí o por apedorado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil sobre expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario interino. Jl.5-36-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón Moreira, Juvenala Coria de Moreira, Irene Moreira de Ceballos, Gregoria Moreira y Rosa Teófila Moreira de Canales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado, calle Palta número 120 (altos), con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 21 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.24-8047-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Albarenque y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio y Colón, de esta ciudad, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños de la referida propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 31 de 1922. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz. Jn.7-7566-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Río Negro, doctor Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declarados en esta do de quiebra los comerciantes Gayol y Suárez. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de dichos fallidos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico don Alejandro Aprimis los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Junio 26 de 1922.—Ledo Arroyo Torres, Escribano actuario. Jl.5-40-v.spt.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Barros, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 29 de 1922.—Ledo Arroyo Torres. Jl.5-39-v.Spt.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Cáceres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 23 de 1922.—Lodo Arroyo Torres, Actuario. Jn.27-8097-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 15 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.22-7994-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Concepción Cerrato de Gilardoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.17-7912-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Laureano Urroz, a don Martín J. Urroz y a doña Victora Blase Urroz, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Zubizarreta de Urroz, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrarles el Juzgado un defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Junio 13 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.17-7913-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Rafael Queirolo y Hermano, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas, citándose igualmente a los fallidos Rafael y Alcides Queirolo para que comparezcan a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran; y 3.o Que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de edictos. — Rivera, Julio 8 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jl.12-204-v.ag.12.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado el día dieciséis de Agosto, a las dieciséis horas, e igualmente se cita al fallido Arístides Ceballos para que comparezca a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones de edictos ha sido habilitado el feriado menor. — Rivera, Junio 27 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jn.30-8180-v.jl.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Quiebra de Pedro Risso y Hno., expediente de la suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado en el tres de Agosto de mil novecientos dieciséis la fecha en que empezó la efectiva cesación de pagos de la firma social Pedro Risso y Hno., y que se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los

interesados y por el término que determina el Código de Comercio el informe presentado por el síndico y la resolución del Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de estos edictos. — Rivera, Junio de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.30-8179-v.jl.31.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Rafael Queirolo y Hno., quiebra, incidente sobre suspensión de pagos" se hace saber que ha sido fijado en el treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno la fecha en que los fallidos Rafael Queirolo y Hno. cesaron efectivamente en sus pagos. El informe del síndico y la resolución que fija la época de suspensión de pagos se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, de acuerdo con lo que prescribe el Código de Comercio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado de Julio para la presente publicación de edictos. — Rivera, Julio 8 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.17-323-v.ag.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Enrique Díaz, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta general que tendrá lugar en este Juzgado el día diecisiete de Agosto, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace constar que al efecto de la publicación de edictos ha sido habilitado el próximo feriado menor. — Rivera, Junio 21 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.23-8029-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Ignacia da Silva con Setembrino Viera, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Setembrino Viera para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 10 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario.

Jn.17-7887-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Gertrudis Simoes Pírez contra José María Durán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José María Durán, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, y en el incidente por "litis expensas" que le ha iniciado su esposa, y, además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 30 de 1922.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.5-7501-v.sep.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL RE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Paulina de Castro de Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante est Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Jl.19-332-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Mazza de Ambrosoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose a tal efecto habilitado el feriado menor. —Salto, Julio 8 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.17-312-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Macedonia Couto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor. — Salto, Julio 8 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.15-250-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelar do Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Alvarez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 12 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.19-336-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelar do Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lorenzo Lagrilla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, estando habilitado el feriado a sus efectos. — Salto, de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.17-313-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo Alia ni o Abiani y Juana Marzani o Marzane de Aliani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se ha habilitado el feriado para esta publicación. — Salto, Julio 12 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.17-311-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Bertiz, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ignacio Gómez, en representación de la referida sucesión, solicitando se rectifiquen las siguientes actas del estado civil: Acta de matrimonio del causante don Santiago Bertiz con doña María Somers, en la que aparece ésta con el apellido Summers, en vez de Somers que es el verdadero. Acta de nacimiento de Enrique Elías Bertiz, por establecerse a la madre el apellido Sumers, y Summers en la de nacimiento de Santiago Joaquín Bertiz, cuando el verdadero de dicha señora es Somers. Acta de nacimiento de Eugenio Bertiz, por haberse establecido al inscripto el nombre de Juan, cuando el verdadero es aquél, es decir, Eugenio. Acta de nacimiento de Emma Regina Bertiz, por figurar la madre de ésta con el apellido Soumer, y el padre con el de Vertes siendo los verdaderos, respectivamente, Somers y Bertiz. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace ésta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la misma. — Salto, Julio 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.17-314-v.ag.2.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictado en los autos "Elvira Santos de Rossi contra Francisco Rossi, divorcio", se hace saber al demandado que en dichos autos ha recaído la siguiente providencia: "Número 1069. Salto, Febrero 17 de 1922. Téngase por acusada la rebeldía que se expresa. De la contestación ficta, traslado. Y atento a que el demandado no compareció a estar a derecho en éstos autos, sígase el juicio en rebeldía. Y háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Véscovi. Lo proveyó y firmó, etc. — Bismarck Suárez, Actuario." A los efectos de la ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado menor al efecto. — Salto, Julio 1.o de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.7-92-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Virisimo Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 15 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.20-384-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Bertiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de la publicación.— Salto, Junio 30 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl6.-78-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se convoca a los acreedores del comerciante don Umberto P. Clara, de la 3.a sección, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, el día tres de Agosto próximo a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores no asistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se acuerden por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — San José, Junio 27 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jl.6-69-8.jl.1o.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Visier o Bissieri, incidente relativo a la expedición de una segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Luis J. Vidal, en su carácter de curador nombrado en dicha sucesión, solicitando se expida una segunda copia de la escritura de hipoteca que otorgó don Januario Díaz Araújo a favor de don Miguel Bissiere, en esta ciudad, en fecha 12 de Abril del año 1893, por ante el escribano don Francisco Sáez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 27 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.22-412-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del comerciante de la cuarta sección de este Departamento, don Cecilio J. Falero, declarado en quiebra, para la junta que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1673 y 1674 del Código de Comercio tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día treinta de Agosto entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto queda habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 3 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.17-325-v.ag.7.

Concurso voluntario

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado: "Tricot Francisco, sucesión, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Telésforo Ibáñez, domiciliado en la ciudad de Melo; Margarita García, domiciliada en la 8.a sección de este Departamento; Oscar Souza, domiciliado en la 8.a sección de este Departamento; Cándido Ferreira Netto, domiciliado en la ciudad de Montevideo, en la calle Cuñapirú número 1670; Francisco Castro y Cía., domiciliado en Cinco Sauces, 8.a sección de este Departamento; Alvaro M. de Mattos, Jacinto Gamio, Fernando Zaparrart y Manuel Francisco Hamilton, domiciliados en la 8.a sección de este Departamento, y Máximo Acuña, domiciliado en la 8.a sección de Rivera, así como a todos los que se consideren, igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará el 28 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado Letrado Departamental, situado en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al solo efecto

de la publicación de este edicto queda habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Tacuarembó, Julio de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.10-160-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo C. Jardín, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado Letrado a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado don Anacleto Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para que llene el requisito constitucional de conciliación respecto al mismo juicio. Y se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 27 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.10-158-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Rodolfo C. Jardín para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco de la República (Sucursal en esta ciudad), con motivo de la falta de cumplimiento del contrato de Prenda Agraria celebrado con la referida institución, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciera, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 8 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.12-201-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esmelindra Pereyra de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio de 1922. — Jorgo Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.12-202-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Miranda de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1922. — Carlos Berro Antunha, Actuario.

Jl.11-172-v.jl.22.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber a doña Ignacia Saravia que don Angel Larrambehere ha resuelto hacer uso de la prórroga establecida en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento otorgado con don José B. Lagreca el día nueve de Julio de mil novecientos dieciocho, autorizado por ante el escribano don Carlos Honlou Aguiar, respecto a una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 8 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jl.17-309-v.ag.18.

REMATES JUDICIALES

CLELIO QUIRICI

REMATE JUDICIAL

Hago saber al público que por cuenta y orden de quien corresponda, voy a proceder el día 6 de Agosto próximo, a las 9 horas y siguientes, a la venta en remate público y al mejor postor, en nuestro local, calle 18 de Julio, de los muebles y útiles que fueron de pertenencia del extinto don Sebastián Valde. — Minas, Julio 17 de 1922. —El Rematador.

Jl.21-396-v.jl.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De tres buenos lotes de terreno, uno con mejoras, frente a la calle Joanicó números 71 y 73, entre las de Gobernador Viana e Industria. Unicos en ese paraje por edificar.

Ubicación excepcional. A pocos metros de la gran Avenida 8 de Octubre y del eléctrico.

Tasaciones bajísimas.

El domingo 6 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro José Balparda Piñeyrúa", se hace saber al público que el día 6 del entrante Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Héctor Luisi en Marzo 16 de 1922, cuyo solar encierra una superficie de 231 metros 22 decímetros 59 centímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte a la calle Joanicó, por donde las puertas del edificio tienen señaladas sus puertas con los números 71 y 73, por nueve metros en la línea del Sud, confinando con don Francisco Filippini; 25 metros 75 centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 2, propiedad de la misma sucesión; al Este, con Atanasio Silvera. Este bien tiene como base de venta $ 2.50 el metro cuadrado. 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior descripto, señalado con el número 2 en el mencionado plano del agrimensor Luisi, con una área de 256 metros 97 decímetros 11 centímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Joanicó, por igual extensión (10 metros), en la línea del Sud, por donde linda con don Francisco Filippini; 25 metros 68 centímetros en el costado Oeste, por donde linda con el solar número 1, que se describirá en seguida, y 25 metros 75 centímetros en el lado Este, por donde linda con el solar número 3, de la misma sucesión descripta en primer término. Este bien tiene como base para la venta la suma de $ 2.20 el metro cuadrado. Otro solar de terreno contiguo al anteriormente descripto, el cual se halla señalado con el número 1 del plano del referido agrimensor Luisi, con un área de 268 metros 77 decímetros y 69 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 30 centímetros en su frente al Norte a la calle Joanicó, por 12 metros 38 centímetros en su costado Sud, por donde linda con Francisco Felippini, teniendo 25 metros 68 centímetros en su costado Este, por donde linda con el solar número 2, anteriormente descripto, y en el lado Oeste linda con Juan Berrone, en una extensión recta de 14 metros, formando martillo entrante de 4 metros 35, continuando la línea recta interrumpida en más de 11 metros 59 centímetros. Este bien tiene como base para la venta $ 2.20 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de cada una de las bases expresadas; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y 5.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-394-v.ag.5.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

Tres propiedades con bases bajísimas: $ 866.66, calle Grecia s|n., entre Inglaterra y Norte América; $ 1.066, calle Martín García número 1466, y $ 1.466.66, Marcelino Sosa número 2183.

Los días 7 y 8 de Agosto a las 15 y 30, en los lugares de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Gabriel Usoz", se hace saber al público que los días 7 y 8 del entrante mes de Agosto, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, a las 15 y 30, y por el martillero don Enrique C. Lages, al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado en la villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 11 A y señalado con el número 4 del plano del agrimensor don Carlos P. Faure, de fecha 25 de Abril de 1882, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, diez y siete decímetros y cincuenta y seis centímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Grecia; igual extensión al fondo al Oeste, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en los lados Norte y Sur, por los cuales linda, así como por el Oeste, con el señor Tomás Diz y Castro. 2.o Otro solar de terreno ubicado en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de doscientos ochenta y ocho metros setenta y dos centímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre calle Pública (hoy Martín García), y de fondo al Sud, lindando con don Jaime Caciné, y treinta y tres metros seiscientos trece milímetros de fondo al Sud, lindando por el Este con don Cipriano Lima y Sala y por el Oeste con los señores Romeu y Crossa. 3.o Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado también en la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos cuarenta metros once decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, con diez metros cuarenta y dos centímetros de frente al Este sobre la calle Marcelino Sosa por treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con lo restante del solar siete, de pertenencia de los señores José Aguirre y Antonio Usoz e Irigoyen; por el Norte, con don Antonio Zanota y don Cipriano Lima y Salas. Se previene: 1.o Que los solares deslindados están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria, respectivamente, en las sumas de mil trescientos pesos, mil seiscientos pesos y dos mil doscientos pesos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dichos aforos. 2.o Que los mejores postores deberán consignar en el acto del remate el 10 o|o de sus ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — Escrituras, certificados y comisión 1 o|o por cuenta del comprador.

Más informes, en mi oficina, 25 de Mayo número 417.

Jn.20-347-v.ag.8.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Vedia de Vidal", y desde fojas 55 sucesiones Agustín de Vedia, Carolina Villademoros de Vedia, Juan Manuel de Vedia y Teresa de Vedia", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 20.000 pesos, el siguiente bien: "Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le corresponden, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, y que, según plano levantado por el ingeniero don Pedro B. Magnou en Diciembre 28 de 1921, se compone de 320 metros 72 decímetros, 21 centímetros y 90 milímetros cuadrados, teniendo 16 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle Reconquista; 18 metros 90 centímetros al Este sobre la calle Bartolomé Mitre, por formar esquina: 17 metros 14 centímetros al Norte, donde linda con doña Angela Martínez de Cabal, y 18 metros 909 milímetros al Oeste, lindando con doña Rosa Reyes de Boutón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, a Jentschik, Misiones número 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Jl.19-342-v.ag.4.

JOSE C. LORENZO Y LOZADA

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Leandro Casuriaga, curador de su esposa ausente Malvina M. de los Santos, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 8 del entrante mes de Agosto, de las 15 horas 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don José C. Lorenzo y Lozada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo situada en India Muerta, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de noventa y cinco hectáreas seiscientos tres metros ochenta decímetros superficiales, comprendida dentro

los siguientes límites: por el Noreste, con la fracción adjudicada a don Máximo de los Santos; por el Este, con el mismo señor de los Santos y don Felipe Redín, camino vecinal, por medio; por el Suroeste, con su coheredera Honorata de los Santos de Rodríguez y por el Oeste, con don Segundo Olid, arroyo de India Muerta por medio. Tasada a razón de cuarenta y tres pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación referida y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho, así que como para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano. Jl.19-333-v.ag.4.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio T. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Benito T. Scotto, sucesión", se hace saber que el día 4 del entrante mes de Agosto, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Recaredo T. Ugarte, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate de un terreno con la finca de material, galpón, cercos y demás mejoras que contiene y le son anexas, situado en esta ciudad, manzana trescientos veintitrés, compuesto el terreno de mil ciento veinte metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, y tiene veintiséis metros diez centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí, igual extensión al Sur, por donde linda con doña Josefa Cantos, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de los otros dos lados, lindando por el Este con la calle Misiones y por el Oeste en doña Juliana Bergara o quien la represente. El inmueble descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de mil cuatrocientos pesos, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la expresada cantidad. 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se hallan en esta oficina, calle Plata número 120 (altos), a disposición de los interesados. — Paysandú, Julio 12 de 1922. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario Interino. Jl.19-341-v.ag.2.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 182 de esta ciudad, compuesto de treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de frente al Sud, por donde linda, calle Brasil por medio, con don Juan Pujol, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con esta parte con sucesores de don Juan Larrea, por el Este con don Pascual Hernández y por el Oeste con la calle Santos Errandonea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Joaquín Bentos Pereira contra Esteban M. Pereira, por ejecución de hipoteca, habiéndose, a tal efecto, habilitado el feriado menor. — Salto, Julio 8 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.15-254-v.jl.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictado en los autos caratulados "Juan Odicini contra don Miguel De Simone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el domingo 30 de Julio del corriente a las quince horas y treinta y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos solares de terreno y los edificios y cuantas mejoras contienen, señalados en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de mil novecientos siete, con los números veinticinco y veintiséis de la fracción letra B, situados en el paraje conocido por Punta Carretas, inmediato al Barrio La Paz, décima octava sección judicial de este Departamento, compuestos, el número veinticinco, de doscientos cuarenta metros con diez metros de frente al Oeste, a calle de diez y siete metros de ancho por donde la puerta del edificio está señalada con el número treinta y dos; diez metros en la línea del Este, lindando con el solar número veintidós de la misma manzana, veinticuatro metros en la línea del Norte, lindando con el solar veinticuatro A, y veinticuatro metros en la del Sur, confinando con el solar veintiséis, y el solar veintiséis se compone de seiscientos treinta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados con diez y seis metros de frente al Oeste a calle pública, cuarenta metros al Norte, lindando con los solares veinticinco y veintidós, quince metros cuarenta centímetros al Este con los números diez y nueve y veintiuno, y cuarenta metros un centímetro al Sud con el número veintisiete. Se previene: que los expresados bienes reconocen una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en cuya institución se encuentran los ttulos a disposición de los interesados, y 2.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta venta. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.12-197-v.jl.29.

JOSE E. DOMINGUEZ Y CIA.
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno y en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con sucesión Eliseo Piotti, incidente sobre desalojo de Angel Piotti", venderemos al mejor postor en nuestro salón de ventas, calle Zabala número 1371, el día lunes 24 del corriente a las 14 horas: Ropero con espejos, lavatorio, mesas de luz, cama, colchón de lana, juego de mimbre, cocina económica de fierro esmaltado, sillas, cuadros, alfombra, juego de loza, aparador, ropa, blanca y de color surtida y más mercaderías que estarán a la vista el día de venta. Jl.15-246-v.jl.24.

EDUARDO PIROTTI ROCCA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Bellenda de Brunetto y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Julio a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Pirotti Rocca, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno que forman un solo lote, con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento y que según plano levantado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Febrero de este año, están señalados con los números 1 y 2 y se componen en conjunto de 583 metros 6.246 centímetros cuadrados, teniendo 37 metros 33 centímetros al Norte, sobre la calle Fernando Otorguez; 16 metros 12 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 35 metros 8 centímetros al Sur, lindando con don J. M. Rodríguez; y 16 metros 29 centímetros al Oeste, sobre el camino Suárez, por formar esquina. Este bien está tasado en la cantidad de 6.559 pesos con 80 centésimos. 2.o Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con el número 3 en dicho plano, compuesto de 177 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Norte a la calle Fernando Otorguez; 16 metros 12 centímetros al Este, lindando con el solar número 4; 11 metros al Sur, lindando con don J. M. Rodríguez y 16 metros 12 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2. Este bien está tasado en la cantidad de 531 pesos. 3.o Otro solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene y le correspondan, situado en el mismo paraje que los anteriores y señalado con el número 4 en dicho plano, compuesto de 192 metros 3.116 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 93 centímetros de frente al Norte a la calle Fernando Otorguez; 16 metros 12 centímetros al Este, lindando con don J. Schiavo; 11 metros 93 centímetros al Sur, lindando con don J. M. Rodríguez; y 16 metros 12 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 3. Este bien está tasado en la cantidad de 2.316 pesos con 60 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.7-68-v.jl.24.

MANUEL M. MACCIO
JUDICIAL

Al mejor postor. De una fracción de campo en el Departamento de Cerro Largo. 110 hectáreas. 6.821 centiárias y 50 decímetros cuadrados. El miércoles 16 de Agosto de 1922 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil y Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Aniceto Ochotorena contra Dalmiro Machado, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Manuel M. Macció, de una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene y sus demás anexos, situada en la costa del arroyo Cordobés, 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de ciento diez hectáreas, seis mil ochocientas veintiuna centiárias y cincuenta decímetros cuadrados, que limitan: por el Norte, con don Manuel Marcos Rodríguez, don Ceferino Rodríguez, don Juan Evangelista Rodríguez y don Mario da Cunha; por el Este, con doña Rosalía Alcántara Rodríguez y don Manuel Ignacio Machado; por el Sur, con el mismo don Manuel Ignacio Machado; y por el Oeste, con el arroyo Cordobés. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.13-234-v.ag.16.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

La soberbia esquina, calles Sarandí número 451 y Misiones números 1352 al 1360. El miércoles 9 de Agosto, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Andrés Santiago Jerónimo o Andrés Jerónimo Solimano y Manuel Solimano", se hace saber al público que el día 9 del entrante Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno y el edificio en él construído, con las mejoras que contiene, empadronada la finca con el número 4159 de esta ciudad, el terreno de la cual se compone de 6 metros 20 centímetros de frente al Sud a la calle Sarandí, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 451, por 18 metros 61 centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste sobre la calle Misiones, por donde tiene los número 1352, 1358 y 1360; la línea del Este está compuesta por una línea quebrada que arrancando del frente a la calle Sarandí, y paralela a la calle Misiones, tiene un desarrollo de 12 metros 48 centímetros; en este punto arranca una línea en dirección al Oeste y en ángulo recto con la anterior de 68 centímetros y de aquí vuelve a tomar la primitiva dirección hasta el fondo con 6 metros 13 centímetros, lindando con don Oscar Ordeñana, y la línea del Norte tiene 5 metros 52 centímetros y linda con don Félix Arraga, encerrando un área de 111 metros 2.136 centímetros, según plano y títulos agregados. Este bien tiene como base de venta la suma de $ 220.00 por metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base establecida. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía. 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Jl.20-381-v.ag.9.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

En Olmos!—La "Cabaña Pochintesta"

El jueves 27 de Julio a las 14 y 30. — En la "Bolsa de Comercio", de Acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos seguidos por don Bernardo Quintela con don Pedro J. Pochintesta sobre venta decretada con acuerdo de los interesados, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Julio a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes

bienes: Tres fracciones de campo contiguas, con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situadas en el paraje denominado Cañada Grande, Pando, 7.a sección del Departamento de Canelones, o sea: 1.o Una fracción compuesta, según el plano respectivo, de 83 hectáreas 6.581 metros 85 decímetros cuadrados limitando por el Norte con los señores Abelardo Alonso y Reinaldo Rosetti, en una extensión de 1.434 metros 30 centímetros, por el Este con doña Elvira O. de Saldamando en una línea recta de 257 metros 70 centímetros y con don Antonio Acuña en un martillo entrante, cuya longitud es de 420 metros 40 centímetros, por el Sur tiene por límite natural la "Cañada Grande" y además confina con don José Carrió, con más campo del señor Pochintesta, don Felipe Viglioni y con calle particular, que forma parte del referido campo, que empalma con el Camino Nacional a Minas, y por el Oeste con el dicho Camino Nacional a Minas en una extensión de 703 metros 20 centímetros. Segundo: Dos fracciones de terreno contiguas, compuestas en conjunto de 16 hectáreas 489 centiárias 11 decímetros 75 centímetros cuadrados, limitando por los vientos Norte y Este con don Miguel Carrió, por el Sur con don José Carrió y por el Oeste con don Pedro J. Pochintesta. Tercero: Una fracción de campo compuesta de 1 hectárea y 100 metros limitando por el Noroeste, con Pochintesta, y doña Elvira Olmos, por el Sudeste con la línea férrea a Minas, por el Nordeste con Ramona Carrió y por el Sudoeste con don Miguel Carrió y Francisco Collazo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jl.8-125-v.jl.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección, del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53883", se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, a las once horas y veinte, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66, habiendo sido habilitada la actual feria menor, se venderá, por intermedio del pregonero don Arturo S. Fernández, asistido del Actuario especial, don Miguel P. Lanata, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de doscientos ochenta y siete pesos diez centésimos, o sea 0.45 centésimos el metro cuadrado, el siguiente inmueble: Padrón número 53883 Un solar de terreno de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle Llupes, antes Gran Vía al Paso del Molino, por igual extensión en su contrafrente, por donde linda con Antonio Bigona; dieciocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, al Este sobre la calle Belvedere, en donde hace esquina con la calle Llupes, por igual extensión al Oeste, en donde linda con Antonio Bigona. Está ubicado en la manzana 17 del paraje Nuevo París, de esta sección, solar número 10. Area superficial seiscientos treinta y ocho metros cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Julio O. Dieux.

Jl.21-400-v.ag.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38808", se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66, habiendo sido habilitada la actual feria menor, se venderá, por intermedio del pregonero don Arturo I. Fernández, asistido del Actuario especial, don Miguel P. Lanata, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de 369 pesos, o sea un peso el metro cuadrado, el siguiente inmueble: Padrón 38808. Un solar de terreno de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, más o menos, al Nordoeste, sobre la calle Trabajo, hoy calle Vázquez Sagastume, por igual extensión en su contrafrente, por donde linda con propietario desconocido, al Nordeste linda en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, con Luis Iglesias, por igual extensión al Sudoeste, con Natalio Righetti. Dicho terreno es el solar número 6 de la manzana 237 del pueblo Victoria, de esta sección, y tiene un área superficial de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Julio 20 de 1922. — Julio O. Dieux.

Jl.21-401-v.ag.7.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Agosto a las 16 horas y días siguientes, se va a proceder al remate al mejor postor, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las existencias de la casa de comercio de los señores Inzaurralde y Compañía, en el local de la calle José E. Rodó esquina doctor Aníbal del Campo. — Minas, Julio 17 de 1922.

Jl.20-382-v.jl.29.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, y con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederé el día 12 de Agosto próximo y días siguientes, a las 14 horas, a la venta en remate, en el local de la calle Florencio Sánchez esquina Solís, de esta ciudad, de todas las mercaderías, enseres y útiles de pertenencia del fallido Daniel Speranza, habiendo sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 15 de 1922. — El Rematador.

Jl.19-338-v.jl.29.

LUIS PLANEL

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, don Nicolás Bonino (hijo), dictado en los autos caratulados "Alfredo Núñez, infracción al impuesto de abasto", se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Luis Planel, asistido del infrascripto Juez de Paz y con intervención del señor procurador de Impuestos Internos don Vicente I. Arrue, a la venta en remate público de cinco novillos y diez cueros vacunos y lo que será vendido no menos de las dos terceras partes de su tasación. Los novillos han sido tasados en veinticinco pesos la pieza y los cueros en cinco pesos cada uno. Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el veinte por ciento en garantía, de acuerdo con lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los animales están depositados en el establecimiento de don Tomás Martegani, y los que serán traídos días antes del remate a un potrero próximo al pueblo, a fin de que los interesados puedan verlos. — Guichón, Julio 12 de 1922. — Nicolás Bonino (hijo), Juez de Paz.

Jl.20-386-v.jl.29.

PABLO GAYE Y ZAMIT

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Aníbal Abadie Santos, se hace saber que el día 28 del mes actual, a las 20 horas y días siguientes, en la casa calle Sarandí esquina Figueroa, el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público todas las mercaderías, ganados y útiles pertenecientes a los fallidos Rafael Queirolo y Hermano. Se previene que las ventas se realizarán al contado; que los antecedentes se encuentran en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor para la presente publicación de edictos. — Rivera, Julio 7 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jl.12-203-v.jl.28.

ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Aníbal R. Abadie Santos, en los autos caratulados "Juan J. Taroco contra Urbano José da Costa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio del presente año, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero Humberto Correa, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto escribano actuario especial en dichos autos, se procederá al remate en pública subasta de una fracción de campo del ejecutado, ubicada en Cuñapirú, segunda sección de este Departamento, compuesta de doscientas cincuenta y una hectáreas sesenta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas y treinta y seis milímetros cuadrados y lindando con el arroyo Cuñapirú, María José da Costa, José Gentini, Medardo González y Pedro Nicolini, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, que obra en autos, así como los títulos y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 135. Dicho campo ha sido tasado a veintisiete pesos la hectárea, no admitiéndose oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación. El campo referido responde a un crédito hipotecario de tres mil cuatrocientos pesos, plazo no vencido, y a favor de la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad. — Rivera, Julio 8 de 1922. — Luis Seguí, Escribano Actuario Especial.

Jl.12-205-v.jl.28.

MARIO SUPPARO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 11 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Ganado vacuno: ciento cincuenta y seis vacas cruza "Hereford", a diez pesos cada una; setenta y cinco vaquillonas de dos a tres años, a nueve pesos cada una; cincuenta y siete novillos, a doce pesos cada uno; cuarenta terneros sobre año a siete pesos cada uno; ciento diez terneros al pie de la madre, a cinco pesos cada uno; cinco toros padre cruza, a cincuenta pesos cada uno. Ganado ovino cruza "Romney": cuatrocientos ochenta y cinco lanares, a dos pesos cada uno. Yeguarizos: doce yeguas mansas, a diez pesos cada una; cinco caballos, a doce pesos cada uno; cinco potrillos, a seis pesos cada uno; una mula, en doce pesos. Frutos del país: Seiscientos ochenta y cuatro kilos de lana gruesa, a cuatro pesos los diez kilos; tres cueros vacunos, a cuatro pesos cada uno; diez cueros de consumos, a veinte centésimos cada uno; treinta y dos cueros epidermis, a diez centésimos cada uno. Inmuebles: Un cuerpo de casa de catorce metros de largo por cinco metros de ancho, techo y paredes de zinc, piso de tierra, regular estado, avaluado en cuatrocientos pesos. Muebles y útiles: Un auto "Ford", número doscientos once, regular estado, en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra al de las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de la oferta, el importe de la compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Eudoxio Duarte, concurso voluntario", habiéndose, a tal efecto, habilitado el feriado menor. — Salto, Julio 11 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.17-315-v.jl.29.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 31 del actual, a las quince horas, por el martillero don Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil e infrascripto Actuario, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes, pertenecientes a la sucesión de Antonio Juan Maglio: Primero: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 77 de esta ciudad, compuesto de 30 metros 924 milímetros de frente al Sur sobre la calle Agraciada, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con otra propiedad de la sucesión Maglio, con don Lázaro Grilly y don Carlos Guaita; al Este con Manuel Maglio y al Oeste con otra propiedad de Maglio. Segundo: otra fracción de terreno contigua a la anteriormente descripta, con todas sus mejoras, compuesta de seis metros de frente al Sur sobre la misma calle Agraciada por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con otra propiedad de la sucesión Maglio; al Este con la propiedad anteriormente reseñada y al Oeste con propiedad de Manuela María y Amalia Maglio. La primera fracción está tasada en $ 2.789.18, y la segunda en $ 1.151.17. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación, que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado y que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta. Se hace constar que a los efectos de esta publica-

ción se ha habilitado el feriado menor. — Salto, Julio 8 de 1922. — Bismarck Suárez. Actuario. Jl.19-340-v.jl.31.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

El 23 de Julio a las 9,15 y 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 23 de Julio entrante a las horas nueve, quince y dieciséis, respectivamente, se procederá por el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, a la venta de todos los bienes inventariados en la sucesión de don Pedro D. Thevenet, que son los siguientes: 1.o A las nueve horas en la calle Grito de Asencio número 176, entre Brasil y 19 de Abril. Muebles: 1 juego dormitorio, estilo XV, compuesto de una cama de matrimonio con elástico, un ropero de tres cuerpos, un sicsé, dos mesas de luz, y un lavatorio; un juego de sala tapizado, estilo Renacimiento, compuesto de 1 sofá, 2 poltronas, 6 sillas; un juego de comedor compuesto de 1 aparador, 1 trinchante y 1 mesa, 12 sillas con asiento y respaldo de esterilla, 1 mesa escritorio ministro, 4 sillas Viena, 5 sillas esterilla, 2 cuadros oleografía. Cocina: 1 mesa de pino, grande, otra mesa chica. Este lote de muebles será vendido sin base y a la más alta oferta. 2.o Inmuebles: A las quince horas, en el lugar de su ubicación: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número 55 de esta ciudad, con frente a la calle Brasil, con las dimensiones, límites y superficies siguientes: Norte, calle Brasil, once metros ochenta centímetros lineales; por el Este, linda con don Antonio Panizza y mide 38 metros 15 centímetros; por el Sur, linda con don José G. Amorín, teniendo una longitud de 12 metros 4 centímetros lineales, y por el Oeste, linda con la sucesión Williams, teniendo una longitud igual a la línea Este, encerrando una superficie de 454 metros 7.480 centímetros cuadrados. Esta propiedad fué tasada en la suma de 1.400 pesos y no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de esa tasación. 3.o A las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, tres solares de terrenos, ubicados en la manzana número 176 de esta ciudad, señalados con los números 5, 6 y 7 del plano particular del trazado del Barrio doctor Delgado, con un área total de 1.569 metros cuadrados, teniendo de frente al Oeste, sobre la calle Montevideo, 30 metros, por 51 metros 20 centímetros de fondo por el costado Oeste, y 53 metros 60 centímetros por el costado Sur. Esta propiedad está avaluada en la suma de 12.613 pesos con 26 centésimos y no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de su avaluación. Se previene que el mejor postor depositará el 10 por ciento en garantía de su oferta en los bienes inmuebles, y en cuanto a los muebles será abonado en el acto de la entrega el precio de venta. Asimismo se hace constar que fué habilitado el feriado y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Salto, Julio 3 de 1922.— Bismarck Suárez, Actuario.
Jl.7-90-v.jl.23.

SANTIAGO NIETO Y CLAVERA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Valdez de Gómez Rosa L. y Aliano de Valdez Celedonio, por los menores Pablo, Alejandro, Raúl Julio, César Juan Luis y Samuel Virgilio Rivero, venia" se hace saber al público que el día 7 de Agosto entrante, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Santiago Nieto y Clavera, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado "Capilla del Carmen", 5.a sección del Departamento de Paysandú, compuesta de una superficie de setecientas nueve hectáreas, tres mil seiscientos setenta y cinco metros, cincuenta centímetros cuadrados (709 h. 3.675 m. 50 c.), encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, campo de don Carlos Mendy y de doña Juana Frugoni de Gutiérez Zorrilla; al Noreste y Este, más campo del señor Carlos Mendy; al Sur, campos de don Fabián Noriega y don Isabelino López de Haro y la cañada de la Horqueta del Sauce, y al Oeste, campos del señor Carlos Mendy. Se previene: 1.o Que la venta se hará sobre la base de pesos 67.65 la hectárea, o sea, cuarenta y ocho mil pesos en total. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 13 de 1922. — Santos A. Gómez, Actuario interino.
Jl.20-385-v.ag.3.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos seguidos por don José Grosso Ledesma contra don Pedro Orihuela, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día 10 de Agosto entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o Los derechos hereditarios que le pertenecen a don Pedro Orihuela (hijo), consistentes en una fracción de campo que posee en condominio con su señor padre don Pedro Orihuela y sus demás hermanos, compuesta, esa parte hereditaria, de cuarenta y cinco hectáreas (45 h.), más o menos, encerrado dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, campo de don Daniel Silva; por el Este, campo de doña Wenceslada Bentancourt de Silva; por el Sur, el río Arapey Grande, y por el Oeste, campo de doña Luisa R. de León y sus hijos Armando Mario de León y José Pablo de León. 2.o Un lote de 78 reses de ganado vacuno de cría, tasado a razón de $ 9.00 cada uno; un lote de 206 animales lanares, tasados a razón de $ 2.25 cada uno, y un lote de 13 animales yeguarizos, tasados a $ 7.00 cada uno. Se previene: 1.o Que la venta del inmueble será al mejor postor, el que deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que con respecto a los semovientes, la venta será al contado, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 8 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Jl.17-326-v.ag.1.o.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
VENTA DE INMUEBLES

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en los autos caratulados "Doctor Francisco N. Oliveres, solicitando venta de un inmueble", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las diez horas, en la puerta del Juzgado Letrado (calle Manuel Oribe s|n), se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Marcelino Torres España y por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario interino, de una fracción de terreno de propiedad en condominio con el doctor Francisco N. Oliveres, Fulgencio Umpiérrez, Gonzalo, Mario y Ema Larrosa, Evaristo, Gila y Reina Mesones, compuesto en su totalidad de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Juan Antonio Lavalleja; por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que linda por el Norte con terreno del Banco de la República, por el Sur con Domingo Yacobazzo y José M. Méndez, y por el Oeste con la calle Manuel Freire. Dicha venta se hará en dos lotes, que serán divididos de la manera siguiente: Primer lote: Una fracción de terreno y el edificio que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Juan Antonio Lavalleja, por igual extensión de fondo, que linda por el Norte con terreno del Banco de la República; por el Sur con Domingo Yacobazzo, y por el Oeste con la fracción que a continuación se describirá. Segundo lote: Una fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Freire, por igual extensión de fondo, lindando por el Norte con terrenos del Banco de la República; por el Sur con José María Méndez y por el Este, con la fracción descripta anteriormente. El primer lote se encuentra avaluado en pesos 3.000.00 y el segundo en $ 2.500.00. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá con signar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Se previene a los interesados que los títulos se encuentran en este Juzgado en poder del suscripto Actuario. Además hago constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de las publicaciones de práctica. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.
Jl.10-134-v.ag.1.o.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Edmundo M. Osorio con fecha 16 del corriente, hemos disuelto la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de Fernández, Gómez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julio Gómez, quien continuará los mismos negocios, quedando completamente desligados los señores José Fernández y José Rodríguez. A los efectos legales, hacemos esta publicación. — Cerrezuelo, Julio 18 de 1922. — José Fernández. —Julio Gómez. — José Rodríguez.
Jl.22-407-v.ag.12.

Disolución de sociedad--Cesión y sociedad

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular: 1.o Que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que en el ramo "Gran Pensión para Familias" gira en esta plaza, calle 18 de Julio números 1003 y 1011, bajo la razón social Juan B. Benquet y Cía.; 2.o Que los socios Ludóvico Maury y María Ida Tila Bordes van a enajenar todos sus derechos en la misma sociedad y negocio en favor de don Jorge Puel; 3.o Que don Juan B. Benquet y el nombrado señor Puel van a constituir una nueva sociedad con el mismo objeto y bajo la misma razón social Juan B. Benquet y Compañía, en la que el primero será socio solidario y el segundo socio comanditario; 4.o Que los señores Benquet y Puel sólo tomarán de su cuenta y cargo todo el activo y las deudas del pasivo que se relacionen en el balance firmado el 12 del corriente mes y año, a folios 12 al 15 del libro rubricado respectivo; y 5.o Que a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacen esta publicación, debiendo los que tengan algún derecho que reclamar contra la sociedad que va a disolverse y contra el señor Maury y la señorita Bordes, presentarse dentro del término legal para hacer anotar sus créditos en el domicilio social, calle 18 de Julio número 1003. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — J. B. Benquel. —María Ida Bordes. — L. Maury. — Jorge Puel.
Jl.22-416-v.ag.12.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general, que los esposos Juan Griñó y Carmen Bonet han prometido vender a los señores Juan L. Griñó (hijo) y Enrique Griñó la mitad que les pertenece en el comercio denominado "Hotel Sarandí", sito en esta ciudad, calle Sarandí número 430. A su vez, los señores Juan L. y Enrique Griñó se comprometen a vender a don Domingo Debenedetti, y éste a comprar a los otros la mitad del aludido comercio. Y a los efectos legales, se cita a todos los que tengan algún interés se presenten a deducirlo en forma ante la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 20 de 1922. — Juan Griñó. — Carmen B. de Griñó. — Juan L. Griñó (hijo). — E. Griñó. — Domingo Debenedetti.
Jl.22-415-v.ag12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Segundo Alvarez las existencias de mi casa de negocio sita en el camino nacional a San Jacinto esquina camino al Sauce, Departamento de Canelones, 6.a sección policial. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 21 de 1922. — Francisco del Río.
Jl.22-414-v.ag.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Rafael Parada (hijo), mi casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la Avenida General Flores número 521. Se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados sus créditos en su respectiva casa de comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — A ruego de mi señora madre Antonia España: Luis Ferrer.
Jl.22-410-v.ag.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al

público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de don Delfino Fernández el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 19 de 1922. — Varela y Rea.

Jl.22-408-v.ag.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Toribio Ruanoba el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 20 de 1922. —Eliseo Cotelo.

Jl.22-409-v.ag.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores V. M. Mateo y J. M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en Vila Colón, esquina a la Plaza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1922. — Juan Balbuena.

Jl.21-391-v.ag.11.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Vicente Golomar el negocio de provisión que tengo establecido en la Unión, en este Departamento, calle Pernas (ex Montevideo) número 51 a. — Montevideo, Julio 15 de 1922. — Benito Martínez y Martínez.

Jl.21-392-v.ag.11.

Venta de almacén

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti, he vendido a favor de don Juan Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle 25 de Mayo números 195 y 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus justificativos a cobrar sus créditos en la expresada casa. — Montevideo, Julio 19 de 1922. — Manuel Lista. — Juan Domínguez.

Jl.21-399-v.ag.11.

Negocio vendido

Habiendo resuelto vender el negocio en el ramo de carnicería denominado "La Económica", que tengo establecido en esta ciudad, calle Médanos número 1501, esquina Uruguay, llamo a todos los que se consideren acreedores a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1922. — Pedro C. Revello.

Jl.21-398-v.ag.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que con fecha 13 del corriente mes y por ante el escribano don Ricardo Tisnés, he vendido a don Graciano Echeverría la parte de la casa de comercio que en la sociedad que tenía constituída con este señor me correspondía, haciéndose el socio comprador cargo del activo y pasivo de dicha casa. — Rocha, Julio 15 de 1922. —Pedro Cugnetti. — Graciano Echeverría.

Jl.21-395-v.ag.21.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Manuel y Antonio Suárez el almacén de comestibles situado en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 17 de 1922. — Sande y Compañía.

Jl.20-383-v.ag.10.

Société Française d'Enseignement

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores socios de la Société Francaise d'Enseignement para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Julio de 1922 en el "Cercle Francais" a las 18 horas, para tratar de la compra de dos casas en la calle Canelones y contraer hipotecas sobre dichas casas. Se ruega asistencia, pues se tomarán decisiones con los socios presentes. Segunda convocación. — La Comisión.

Jl.20-370-v.jl.21.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender nuestro negocio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en la calle Ciudadela número 1268 a los señores Pedronzo y Compañía, y a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de los créditos para serles satisfechos, en el escritorio del señor Enrique C. Lages, calle 25 de Mayo número 417, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Nistal, Pérez y Gillerón.

Jl.20-348-v.ag.10.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha ha quedado disuelta la firma social de Balcón, Novás y Compañía, establecidos con depósito de cereales y forrajes en la calle Estrecho número 2185, constituída por los señores Pedro Y. Balcón, Alfonso Novás y Domingo P. Fernández, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Balcón, quien exonera a los demás socios de ulterior responsabilidad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Domingo P. Fernández. — Pedro Y. Balcón. — Alfonso Novás.

Jl.19-345-v.ag.9.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha he resuelto vender al señor Pedro I. da Silva el activo de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos a cobrar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Artigas, Julio 3 de 1922. — Fermín Goia.

Jl.19-346-v.ag.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrón he contratado vender a favor de don Ramón Antelo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguayana esquina Gil, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1922. — Evaristo Bernardo.

Jl.19-344-v.ag.9.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Armando Orsterverger las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Gaboto número 1404, esquina Guayabo de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 17 de 1922. — Fernando Gilardi.

Jl.19-343-v.ag.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén, ferretería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Oliveri y Figueredo, quedando el activo y pasivo de cargo del socio Arturo S. Figueredo. — San Ramón Julio 12 de 1922. —Nicolás Oliveri. — Juan C. Oliveri. — Arturo S. Figueredo.

Jl.17-324-v.ag.7.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Barbieri y Leggire nuestra casa sucursal de comercio en el ramo de almacén, situada en esta ciudad, calle Gaboto esquina Florida, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Julio 13 de 1922. — Testa Hermanos.

Jl.19-335-v.ag.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he vendido a Luis Cassoni mi taller de herrería y carpintería que tenía establecido en Juan González, jurisdicción del Carmelo, Departamento de la Colonia, debiendo presentarse los que se consideren con derecho por deudas en dicha casa dentro de los treinta días. —Carmelo, Julio 13 de 1922.—Herminio Coló.

Jl.19-334-v.ag.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Isaac Hermanos las vidrieras del comercio que tengo establecido en la calle Andes número 1400. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 15 de 1922. — Guillermo López Montiel.

Jl.17-316-v.ag.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Pazos y Compañía el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cufré número 2650, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 15 de 1922. —Arturo Artecona.

Jl.17-317-v.ag.7.

Provisión vendida

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Lavandeira la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1656, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Carmen Martínez.

Jl.17-318-v.ag.7.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Angel Azzimari mi casa de comercio que en los ramos de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Treinta y Tres números 1520 y 1522, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando por treinta días a mis acreedores. —Montevideo, Julio 15 de 1922. — G. Marvin.

Jl.17-310-v.ag.7.

Al comercio y al público

La sociedad Félix y José Horta y Cía. (en liquidación) hace saber al comercio y al público haber vendido a don Miguel Serra las existencias en mercaderías y útiles de la casa de comercio de esta ciudad, que giraba bajo dicha firma. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, emplazando a los interesados por el término de treinta días para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local o domicilio social, Sarandí esquina Queguay. — Paysandú, Junio 15 de 1922. — Pp. Félix y José Horta y Cía. (en liquidación): Juan Beraldo.

Jl.17-282-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fraga y Cobas, que teníamos constituída en la casa de comercio denominada "Las Azucenas", para la explotación de flores artificiales y otros trabajos relativos al ramo, con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1549, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Margarita Fraga, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1922. —Corina Cobas. — Margarita Fraga.

Jl.15-256-v.ag.5.

Al público y al comercio

Se hace saber a los interesados que el "Garage Boulevard", establecido en esta plaza bajo la razón social de Martínez y Cía., calle Patria número 1572, ha sido vendido a los señores Travail y Cía., haciéndose car-

go del activo y pasivo del referido garage los señores Martínez y Cía. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Martínez y Cía.
Jl.17-283-v.ag.7.

Disolución parcial de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Alberto Luis Vidal en esta fecha hemos disuelto parcialmente y de común acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Mussio, Tolosa y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios Luis A. Mussio y Estanislao Tolosa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — San Carlos Julio 6 de 1922. —Estanislao Tolosa. — Luis A. Mussio. — Estanislao J. Tolosa.
Jl.17-291-v.ag.7.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Lucio Alcántara la casa d comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y anexos gira en el pueblo Solís bajo la razón social de Aníbal Chalar e Hijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a nuestros acreedores para que se presenten en mi indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Solís, Julio 13 de 1922. — Aníbal Chalar.
Jl.15-255-v.ag.5.

Café vendido

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado vender a favor de don Antonio García y Compañía la casa de comercio en el ramo de café y billares situada en la Avenida General Flores número 2952, de esta ciudad. Notificamos a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 12 de 1922.— D. Iglesias y López.
Jl.15-238-v.ag.5.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escrituras autorizadas con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui se ha disuelto la sociedad constituída el 11 de Noviembre de 1919 ante el escribano Juan Antonio De Luis, bajo la razón de Rosciano, Paganini y Compañía, y se ha constituído otra nueva con el activo y pasivo de la extinguida bajo la misma firma aludida de Rosciano, Paganini y Compañía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. —René Rosciano. — Américo Paganini. — Fernando E. Pintos.
Jl.15-247-v.ag.5.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Juan León Domínguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Cuareim número 1049, esquina a la calle Isla de Flores. El comprador tomará posesión del negocio el día 15 del corriente mes. En consecuencia, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de su crédito dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1922. — Vicente Golomar.
Jl.13-220-v.ag.3.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Chiappe y Compañía el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Zamora esquina Fraternidad, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 11 de 1922. — José González Sotelo.
Jl.13-229-v.ag.2.

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Agustín Montans, Francisco Varela y José Varela el negocio de panadería denominado "La Imperial", que tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2605, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados, habiendo los compradores tomado posesión del negocio el día 1.o del corriente mes. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Manuel Brenlla.
Jl.12-187-v.ag.2.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de contador balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Joanicó número 165, esquina a la de Plata de la villa de la Unión, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo don Ricardo Díaz y desligándose de la misma don José María Díaz. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1922. — José María Díaz. — Ricardo Díaz.
Jl.13-230-v.ag.2.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Machín el comercio del ramo de zapatería que tengo establecido en la calle Barcelona 117 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 10 de 1922. — Luis Froncini.
Jl.12-191-v.ag.1.o.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y a nuestros acreedores que habiendo entregado nuestras mercaderías y existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de fábrica de calzado, situada en la calle Porongos número 2431, a una Comisión nombrada por la mayoría de nuestros acreedores, el que se considere nuestro acreedor que se presente con los justificativos en la calle Agraciada número 2308, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de que los que no se presenten la Comisión liquidadora no los tomará en cuenta al verificar el prorrateo de lo que resulte de la liquidación. — Montevideo, Julio 11 de 1922.—Figueiras y Cía.
Jl.12-198-v.ag.2.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que el 8 del actual mes vendí a don Luis Brambilasco las existencias y útiles de mi casa "Restaurant "El Tourista", que tenía establecida en el pueblo de Mosquitos. Los que tengan reclamo que hacer lo harán al suscripto dentro del término legal. — Mosquitos (Departamento de Canelones), Julio 11 de 1922. — Julio Plada Barrios.
Jl.12-208-v.ag.2.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma E. Vetrale y Compañía en los ramos de almacén y billar, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Eduardo Vetrale. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Santa Catalina, Departamento de Soriano, Julio 7 de 1922. — Emilio Vetrale.—Eduardo Vetrale.
Jl.11-178-v.jl.31.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender el establecimiento en el ramo de carnicería sito en la Avenida Carlos María Ramírez número 19, esquina Iglesias, a don Francisco Barrios. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1922. —Francisco Barrios. — Juan A. Marta.
Jl.10-147-v.jl.31.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Domínguez Alonso nuestra casa de comercio situada en la calle Durazno número 1212, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 10 de 1922. — Zenón Pose. — Anita Pini de Pose.
Jl.11-177-v.jl.31.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al púlibco que en escritura otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide se ha disuelto la sociedad que giraba en esta localidad, bajo la razón social Antonio Gómez y Cía., en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles, ferretería, bazar, talabartería, depósito de cereales, acopio de frutos del país, máquinas agrícolas y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo don Antonio Gómez.—Minas, Julio 5 de 1922. —Antonio Gómez.—Arturo H. Fernández.
Jl.10-161-v.jl.30.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio que he vendido a don Bonifacio Larrañaga el puesto de carnicería que tenía establecido en esta villa y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — San Ramón, Junio 23 de 1922. — Toribio Curbelo.
Jl.10-127-v.jl.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Umbol esquina Indusa sin número, que giraba bajo la firma de Giacoboni y Colom y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Vicente Llado y José Colom. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de su crédito que le será cancelado. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Francisco Giacoboni. — Vicente Llado y José Colom.
Jl.10-129-v.jl.31.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha resuelto separarse el socio José Andrade de la sociedad que tenemos constituída con el objeto de explotar el establecimiento denominado "Panadería del Pilar", sito en la calle Durazno número 1090, quedando desde ahora constituída únicamente por los firmantes Valentín Andrade y Perfecto Rieiro. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Valentín Andrade. — José Andrade. — Perfecto Rieiro.
Jl.10-129-v.jl.31.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Strejilevich y Schuvaks en el ramo de tienda y mercería en general, habiendo dejado de formar parte de ella el señor Jacobo Saadia y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Isidoro Strejilevich y Moisés Schuvaks. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Strejilevich y Schuvaks.
Jl.10-133-v.jl.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a la señorita María Celia Pereyra el comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en la calle 8 de Octubre número 124. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Corominas y Compañía.
Jl.10-151-v.jl.31.

Disolución de sociedad

De común acuerdo entre los señores Manuel Camaño y Enrique Lamas acordamos disolver la sociedad que teníamos establecida con el ramo de barraca de carbón y leña, situada en la calle Isla de Flores número 1578, quedando a cargo del comprador, señor Enrique Lamas, el activo y pasivo, citando a los que se consideren con algún derecho para que presenten sus comprobantes de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Camaño y Lamas.
Jl.7-82-v.jl.28.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cazzolino he contratado vender a favor de don Luis Alfredo Veglio el almacén de comestibles situado en la Avenida Garibaldi número 1623, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 9 de 1922. — Constantino Estévez.
Jl.8-115-v.jl.29.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cazzolino he contratado vender a favor de don Antonio Polcino el almacén de comes-

tibles situado en la calle Municipio número 2250, esquina Arroyo Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José María García.

Jl.8-116-v.jl.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Rosa Mazzetti el comercio que en el ramo de fonda denominada "La Navarra" tengo establecido en la calle Cerrito número 158. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Gervasio León.

Jl.7-84-v.jl.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Matías Scarone el comercio que en el ramo de fabricación de artículos de cuero y fantasías en general tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 731 bis. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Gdalia Pupkowiez.

Jl.7-85-v.jl.28.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que he prometido en venta a don José Sainz las existencias de mi casa de comercio de Aguas Buenas, 5.a sección de este Departamento. A los efectos de la indicada ley hago la presente publicación. — Durazno, Julio 5 de 1922. — Tomás Insua.

Jl.8-105-v.jl.29.

Al público y al comercio

Eliseo Español prometió vender las existencias de su establecimiento comercial en los ramos de lechería y chocolatería que estaba situado en esta ciudad, finca número 200 de la calle Sarandí esquina Maciel. Hago saber al público y al comercio que la referida promesa quedó sin efecto. A los fines legales hago esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Francisco Gancedo.

Jl.7-88-v.jl.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor Fernando Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vilardebó número 1900, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Francisco Piva.

Jl.7-86-v.jl.28.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por convenio efectuado hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Casterá y Grassi, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Aniceto Casterá. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Junio 20 de 1922. — Juan Aniceto Casterá. — Ernesto Grassi.

Jl.6-79-v.ag.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Aquiles R. Milans el 1.o del corriente, ha sido disuelta y entrado en liquidación la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrile, Picasso y Compañía, que la componían los suscriptos. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Enrile, Picasso y Compañía.

Jl.7-95-v.jl.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Gonzalo Ruiz y Manuel José García el comercio que en el ramo de café y restaurant tengo establecido en la calle Agraciada núm. 2602. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Joaquín Piñón.

Jl.6-60-v.jl.27.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Efim Vakulenko el almacén de comestibles situado en la calle Isla de Flores número 1079, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 4 de 1922. — Máximo C. Amestoy.

Jl.7-65-v.jl.28.

Al comercio y al público

Se comunica que por escritura pública otorgada el diecinueve de Mayo corriente ante el escribano M. Raúl Rodríguez Dutra hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y sus anexos y bajo la razón social de Novoa y Cía., teníamos establecida en esta ciudad, enajenando por el mismo acto al señor Isaac Varela Novoa todos los derechos y acciones que correspondían al socio José Novoa Blanco, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida firma social el señor Isaac Varela Novoa y el señor Cruz Larrambehere. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1922. — José Novoa Blanco. — Cruz Larrambehere. — Isaac Varela Novoa.

Jn.17-7900-v.ag.8.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Jesús Iglesias y Victoriano García el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1201, esquina Cuareim de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — José Zuccoli.

Jl.7-64-v.jl.28.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Gabino Abreu, el almacén de comestibles situado en la Avenida San Martín número 2867, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Jesús Pereyra.

Jl.7-66-v.jl.28.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo Rilla el comercio que en el ramo de hotel, restaurant tengo establecido en la calle 25 de Agosto números 355 y 359. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 5 de 1922. — Por J. B. Moretti: B. Gallesini.

Jl.7-75-v.jl.28.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a don José Rey el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 1785, de acuerdo con la ley de la materia hago esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1922. — Félix Gerpe.

Jl.5-45-v.jl.26.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos formado una sociedad colectiva con el fin de seguir explotando el restaurant y café denominado "El Submarino Peral", situado en la Avenida 18 de Julio número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad de Montevideo, girando la nueva firma bajo la razón social de Pena y Turnes. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1922. — Baldomero Pena. — José Turnes.

Jl.7-67-v.jl.28.

Al comercio y al público

Aviso al comercio que con esta fecha me comprometo a vender a favor de doña María Collistre el negocio que tengo establecido en la calle Carlos María Ramírez esquina Grecia (Villa del Cerro), consistente en un despacho de bebidas fermentadas. Hago esta publicación para que mis acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Julio 7 de 1922. Juan B. Aguilera.

Jl.7-76-v.jl.28.

Al público y al comercio

Aviso al público que he prometido vender a don Salomón Elías mi establecimiento de tienda y mercería situado en la calle Wáshington número 249, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad, para que todos los que se consideren acreedores míos se presenten dentro del término de treinta días a la escribanía del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano número 1134. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1922.— Alejandro Sid.

Jl.5-41-v.Jl.26.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Arturo Pelufo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Paysandú número 1249, esquina Yí, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Julio Challiol.

Jl.3-33-v.jl.24.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Valentín Varona el almacén de comestibles situado en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 1.o de 1922. — Francisco J. Bazzi.

Jl.3-21-v.jl.24.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso hemos contratado vender a favor de los señores Higinio Vázquez y Benigno Pérez la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle Cerrito número 249, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Costas, Pino y Cía.

Jl.3-17-v.jl.24.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Manuel Pérez Domínguez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Figueroa número 2000, esquina Venezuela, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1922.—Figueroa y Acosta.

Jl.3-22-v.jl.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comrcio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Bua la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Joaquín Requena número 1680, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 30 de 1922. — Cipriano Tejera.

Jl.3-32-v.jl.24.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ARTIGAS — Escuela rural núm. 26	Puntas de Tres Cruces	V. y M.	31 de Julio de 1922.
ARTIGAS — Escuela rural núm. 30	Paso de León	M.	31 de Julio de 1922.
CERRO LARGO — Escuela rural núm. 26	Cañada Brava	M.	31 de Julio de 1922.
SALTO — Escuela rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Julio de 1922.
SALTO — Escuela rural núm. 31	Los Orientales	V. y M.	31 de Julio de 1922.
SALTO — Escuela rural núm. 27	Paso del Potrero	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SALTO — Escuela rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Agosto de 1922
RIVERA — Escuela rural núm. 28	Cerro Chato de Yaguarí	M.	31 de Julio de 1922.
RIVERA — Escuela rural núm. 44	Hospital	M.	31 de Julio de 1922.
FLORES — Escuela rural núm. 18	Rincón del Palacio	V. y M.	31 de Agosto de 1922
PAYSANDU — Escuela rural núm. 22	Cuchilla de San José	V. y M.	31 de Agosto de 1922
PAYSANDU — Escuela rural núm. 44	Santa Ana	V. y M.	31 de Agosto de 1922
ROCHA — Escuela rural núm. 25	Arbolitos	V. y M.	31 de Agosto de 1922
ROCHA — Escuela rural núm. 51	La Centinela	V. y M.	31 de Agosto de 1922.
ROCHA — Escuela rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Agosto de 1922
ROCHA — Escuela rural núm. 53	Costas de Pelotas	V. y M.	31 de Agosto de 1922
MINAS — Escuela rural núm. 11	Cerros Blancos de Aiguá	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 38	Rincón de Albano	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 33	Piedras de Afilar (Pavón)	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 28	Rincón de Cufré	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 2	Rincón del Pino	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 35	Colonia Platero	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SORIANO — Escuela rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Agosto de 1922
MALDONADO — Escuela rural núm. 36	Paso de las Talas	V. y M.	31 de Agosto de 1922
TREINTA Y TRES — Escuela rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. y M.	30 de Septiembre de 1922.
TREINTA Y TRES — Escuela rural núm. 12	Puntas de Leoncho	V. y M.	30 de Septiembre de 1922.
TREINTA Y TRES — Escuela rural núm. 29	Rincón de Gadea	V. y M.	30 de Septiembre de 1922.
ROCHA — Escuela rural núm. 21	Sierra de los Rocha	V. y M.	30 de Septiembre de 1922.
RIO NEGRO — Escuela rural núm. 29	Averías	V. y M.	30 de Septiembre de 1922.

La Secretaría.

373-pte.625.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Carido León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenio
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois André
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel C.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Utharburu Mariano

V

[illegible]
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Conti y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tacos (S. A.).
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrlie, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Lappacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio A.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincent y Compañía.
Merli Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guiseppe y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel C.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mállada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Rivera

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V

V.o B.o: Cuñarro.

Montevideo, Julio 1.o de 1922.

Alfredo V. Viera.

107-pte.1016.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Justo Lucía hijo y hermano el comercio que en el ramo de taller de sombreros tengo establecido en la calle Miguelete número 1536. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1922. — José Faisca.

Jl.6-58-v.jl.27.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura otorgada el 1.o del corriente mes ante el escribano don Julio Bayardo hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández y Morales, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor David M. Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — David M. Fernández. — Santiago F. Morales.

Jl.5-43-v.jl.26.

Al público y al comercio

Se hace saber a los interesados que la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de droguería bajo la razón social de Millies y García, en la calle 25 de Mayo número 486, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Millies. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Junio 28 de 1922. — Gustavo García. — M. Millies. — Julio Mario Pérez Fernández.

J.3-34-v.jl.24.

Al comercio y al público

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide vendí al señor Santiago Matías Baracochea la casa de comercio que en los ramos de almacén, forrajes y anexos, y con la denominación de "Porvenir", giraba bajo mi firma en esta ciudad. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse al referido comercio dentro de treinta días. — Minas, Julio 1.o de 1922. — José Dalfolo.

Jl.5-37-v.jl.26.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos de esgrima y gimnasia: 45 pedanas, 90 caretas, 90 coderas, 90 petos, 172 floretes, 90 guantes para sables, 90 guantes para florete, 90 espadas de combate, 135 hojas de repuesto para espadas de combate, 1.800 metros de cuerdas para tracción, 45 pelotas de football, 45 aparatos para salto, 4.500 apoyos "Bauman", 45 palos para garrochas, 2.250 bastones de hierro, 90 bolas de hierro de 5 kilos, 90 bolas de hierro de 7 1|2 kilos, 450 cinturones para gimnasia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el día 4 de Agosto próximo, hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

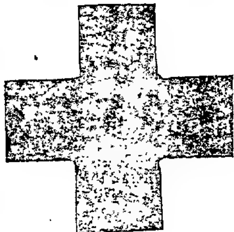
Jl.24-421-v.ag.2.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9245

Montevideo, Septiembre 16 de 1921. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Bally Limitada (Sociedad Comercial), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 1.a, 4.a, 6.a, 8.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a a 28.a, 35.a, 36.a a 52.a, 54.a a 64.a, 69.a a 79.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.24-428-v.ag.7.

ACTA N.o 10431

Montevideo, Julio 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.24-427-v.ag.7.

ACTA N.o 10429

Montevideo, Julio 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a, con excepción de malta. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.24-426-v.ag.7.

ACTA No. 10434

Montevideo, Julio 20 de 1922. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Stevenson y Howell Ltd., de Londres, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 11.a, 15.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.24-405-v.ag.8.

ACTA N.o 10433

Montevideo, Julio 20 de 1922. — Con esta fecha, los señores Díaz, Aznárez y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.24-418-v.ag.7.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce de Conventos (Departamento de Cerro Largo).

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce de Conventos, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo Julio 21 de 1922. — José P. López, Oficial 1.o.

Jl.24-424-v.ag.1.o.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación para la provisión de cabos de acero

Llámase a licitación pública para la provisión de cabos de acero para la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

Las propuestas, en el correspondiente sellado de $ 0.25, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, donde podrá consultarse el pliego de condiciones respectivo hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que se juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Dirección.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Modificación a la ordenanza sobre venta y depósito de kerosene, de fecha 22 de Mayo de 1901.

Concejo de Administración Departamental. — Montevideo, Julio 17 de 1922. — Modifícanse los artículos 1.o, 8.o, 9.o, y 11 de la ordenanza sobre venta y depósito de kerosene, dictada con fecha 22 de Mayo de 1901, en la siguiente forma:

"Artículo 1.o A los efectos de los decretos del Poder Ejecutivo de 14 de Enero de 1901, y del Consejo Nacional de Administración de 24 de Diciembre de 1920, se considerará como suficientemente refinado todo kerosene cuyo punto de inflamación (flash point), no sea menor de 40.º centígrados (104 fahr), de acuerdo con la prueba cerrado con el aparato "Abel" o un punto de ignición mayor de 65.5º centígrados (150 fahr.), debiendo llenar una u otra condición, con 5.º fahr. de tolerancia.

Art. 8.o Todo kerosene que se encuentre en plaza, siempre que esté dentro de las exigencias del artículo 1.o, deberá tener su graduación marcada en los cajones, y en caso de no llegar al límite establecido, deberá tener la inscripción de "Peligroso".

Art. 9.o Toda persona que guarde más de cien litros de kerosene de graduación inferior a la establecida en la presente ordenanza, será multada con diez pesos, o sufrirá prisión equivalente. Además se le retirará la habilitación de depósito si le hubiese sido otorgada. En cualquier caso quedará obligada a depositar el kerosene en el paraje y lugar que se le indique por la Dirección de Obras Municipales y dentro del plazo de tres días, so pena de nueva multa de diez pesos o prisión equivalente, y sin perjuicio de que le sean aplicables las leyes y disposiciones en vigencia, relativas al atentado a la seguridad pública y privada.

Art. 11. Para retirar de la Isla Libertad el kerosene que no alcance a la graduación establecida, si es para desembarcarlo en Montevideo, se le agregará a cada cajón la inscripción de "Peligroso"." — Ponce, Presidente. — H. Alvarez Cina, Secretario General.

Jl.24-420-v.jl.28.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir doscientos cincuenta capotes impermeables o sacos largos de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, los sábados de la hora 8 a la 12 y los demás días hábiles de la hora 12 y 30 a la 18 y 30, en la Oficina de Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335.

El acto se celebrará el 31 de Julio, a la hora 15, en que se recibirán las propuestas en el sellado de ley y compañadas del recibo de la Tesorería Municipal que acredite el depósito de cien pesos que se exige en garantía de seriedad de cada oferta.

Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, así como también el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1922. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Jl.24-423-v.jl.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LAMAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1638, y doña MARIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil.

229-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO LACUAGUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 836, y doña MARIA OFELIA BARBAT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

230-v.jl.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1922, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FORTUNATO CAPPUCCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2482, y doña ROSA GIORDANELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Melo número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 227-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUSTODIO SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Hocquart número 1493, y doña MATILDE LEIVAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 228-v.jl.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Julio del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTONIO REVELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Italia el 13 de Abril de 1894, domiciliado en Colón, y doña MARIA ORFILIA MENDIONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro el 9 de Agosto de 1899, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 225-v.jl.31.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MORALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida el 19 de Julio de 1895, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña ALEJANDRINA MARTINEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 2 de Septiembre de 1907, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVA LEITES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 3061, y doña LOLA CARDOSO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LACAU, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Jujuy número 2630, y doña LEONCIA IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Jujuy número 2630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CANTWELL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 78, y doña ISABEL GHIOLDI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ricaurte número 931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 207-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lanzarote, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3, y doña MANUELA GARATE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Tomás Villalba número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 206-v.jl.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PALADINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle D. Aramburú número 1916, y doña MARGARITA CAUBET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 226-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamntal de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo De Vitta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario. Jl.24-402-v.ag.3.

ANTONIO PAN

Importante remate de materiales de construcción usados.

Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. A la vista y sin reclamos.

El miércoles 2 de Agosto próximo, y días siguientes, a las 14 horas, de los materiales de construcción provenientes del antiguo edificio de la Aduana, que se encuentran depositados en la rambla. Gran cantidad de chapas de hierro, tirantes, vigas, maderas en general. En lotes grandes y pequeños.

Venta al contado. Consignación: 20 por ciento. Comisión 5 por ciento. Jl.24-422-v.ag.2.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Catalino Irigoin, concurso voluntario", se hace saber al público que el día siete de Agosto entrante, a las diez horas y siguientes, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, y en Maestre Campo, cuarta sección del Departamento de Durazno, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Mil setecientos veintiún animales lanares de cría, tasados a tres pesos cuarenta centésimos cada uno. Quinientos trece animales vacunos de cría, tasados a siete pesos cada uno. Setenta novillos de tres años, a dieciséis pesos cada uno. Doce caballos y yeguas, a ocho pesos cada uno. Ciento cincuenta cueros lanares, a cuarenta centésimos cada uno. Doce cueros vacunos, a dos pesos veinte centésimos cada uno. Un break, con arreos, tasado en cincuenta pesos. Una carreta usada, en sesenta pesos. Un carro de pértigo, en quince pesos. Un lote herramientas, en diez pesos. Se hace constar que no se oirá oferta que no exceda de los dos tercios del precio en que han sido tasados los bienes. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de diez días, habiendo sido habilitado el feriado. — Durazno, Julio 17 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público. Jl.24-417-v.ag.3.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Fernando López y José García Suárez mi casa de comercio en el ramo de almacén situada en Chileno Chico, 5.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Doroteo A. Cawen. Jl.24-419-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, disolvimos la sociedad que teníamos constituída, dedicada a la importación, exportación, consignaciones y representaciones en general, y con la razón social Vázquez, Errandonea y Cía., nombrando liquidador de la misma al socio señor Modesto P. Lage. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio de la sociedad, calle Misiones número 1489, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Julio 18 de 1922. —Marcelo Vázquez. — Jorge Errandonea. — Modesto P. Lage. Jl.24-429-v.ag.14.

Al comercio y al público

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Otto Baumann el establecimiento industrial que bajo mi sola firma gira en la Colonia Suiza, 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de fábrica de vehículos y anexos. En consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el mencionado establecimiento dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Colonia Suiza, Junio 5 de 1922. — Francisco Mesner. Jl.24-7603-v.ag.14.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he contratado vender a los señores José Zuccoli y Angel Alberici las existencias de mi casa de comercio (fonda y posada), situada en la calle 25 de Agosto números 266 y 268, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace sta publicación. —Montevideo, Julio 22 de 1922. — Isidro Diez. Jl.24-425-v.ag.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Pérez Mestre el comercio que en el ramo de almacén y tienda tengo establecido en la calle Rusia y Vizcaya (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 13 de 1922. — Rafael Dubinsky. Jl.24-404-v.ag.15.

Al público y al comercio

Se avisa que ha sido disuelta la sociedad que con taller de planchado giraba en esta plaza bajo la firma de Fernández, Anchustegui y Ares, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bento Fernández Pataca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —. Fernández, Anchustegui y Ares. — Bento Fernández Pataca. Jl.24-403-v.ag.15.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

MALDONADO

2.a Sección — Arístides T. Núñez, oriental, 46 años, soltero, hacendado, con María M. Gricco, oriental, 32 años, soltera, labores. En San Carlos, el 18 de Febrero de 1922.

Horacio R. Castellanos, oriental, 42 años, soltero, jornalero, con Eleuteria V. Curbelo, oriental, 32 años, soltera, labores. En San Carlos, el 24 de Febrero de 1922.

Sinforoso Velázquez, oriental, 23 años, soltero, labrador, con Felicia Brito, oriental, 21 años, soltera, labores. En San Carlos, el 25 de Febrero de 1922.

Clímaco P. Píriz, oriental, 27 años, soltero, empleado, con Marcelina Umpiérrez, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Carlos, el 11 de Enero de 1922.

Avelino Rodríguez, oriental, 43 años, soltero, rentista, con Feliciana G. Arosteguy, oriental, 34 años, soltera, labores. En San Carlos, el 19 de Enero de 1922.

3.a Sección — Juan V. Arce, oriental, 63 años, soltero, ganadero, con Rosalía Mendizábal, oriental, 48 años, soltera, labores. En Pan de Azúcar, el mes de Febrero de 1922.

Juan P. Arce, oriental, 25 años, soltero, ganadero, con Felicia Aguiar, oriental, 26 años, soltera, labores. En Pan de Azúcar, en el mes de Febrero de 1922.

Juan M. Fernández, oriental, 42 años, soltero, jornalero, con Gabina Arce, oriental, 40 años, soltera, labores. En Pan de Azúcar, en el mes de Febrero de 1922.

Federico Rodríguez, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Anselma Tejera, oriental, 19 años, soltera, labores. En Pan de Azúcar, en el mes de Febrero de 1922.

Pedro Sureda, español, 29 años, soltero, herrero, con Tumeliana Bonilla, oriental, 18 años, soltera, labores. En Pan de Azúcar, en el mes de Febrero de 1922.

4.a Sección — Antonio M. Sustti, oriental, 27 años, soltero, criador, con Juana Umpiérrez, oriental, 31 años, soltera, labores. En Mataojo, el 18 de Febrero de 1922.

Brígido Plada, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Severiana Bonilla, oriental, 23 años, soltera, labores. En Mataojo, el 18 de Febrero de 1922.

José Vera, español, 44 años, soltero, agricultor, con Petrona Clavijo, oriental, 32 años, soltera, labores. El 6 de Marzo de 1292.

6.a Sección — Ramón F. Núñez, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Ubaldina Pereira, oriental, 26 años, soltera, labores. En José Ignacio el 10 de Febrero de 1922.

Francisco P. Medina, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con Justa S. Tejera, oriental, 23 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 11 de Febrero de 1922.

Coralio Méndez, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Sinforosa Bobadilla, oriental, 23 años, soltera, labores. En José Ignacio, el mes de Febrero de 1922.

Sántaro Cáceres, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Pura Colina, oriental, 17 años, soltera, labores. En José Ignacio, el 25 de Febrero de 1922.

8.a Sección — Antonio Marmo, oriental, 34 años, soltero, herrero, con Rosa Santángelo, oriental, 22 años, soltera, labores. En Pueblo Aiguá, el 25 de Febrero de 1922.

9.a Sección — Gervasio J. Pérez, oriental, 34 años, soltero, criador, con Amira R. Silveira, oriental, 24 años, soltera, labores. En Pueblo Aiguá, el 11 de Marzo de 1922.

PAYSANDU

1.a Sección — Nicasio Gregorio Machado, oriental, 24 años, soltero, industrial, con Angela Colombo, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Febrero de 1922.

Pedro Romero, oriental, 38 años, soltero, industrial, con Elida M. Recalde, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 13 de Febrero de 1922.

Esteban D. Ruiz, oriental, 27 años, soltero, estudiante, con Ciriaca J. Chechile, oriental, 26 años, soltera, educacionista. En la ciudad, el 18 de Febrero de 1922.

Eusebio Fernández, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Luisa Alegre. En la ciudad, el 18 de Febrero de 1922.

Policarpo Durán, oriental, 63 años, soltero, empleado, con Eduviges Núñez, oriental, 69 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Febrero de 1922.

Félix M. Sánchez, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Faustina B. Sandro, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Febrero de 1922.

2.a Sección — Tito Gregorio López, con Sara Sixta Buriano. En Pueblo Porvenir, el 3 de Marzo de 1922.

7.a Sección — Pascasio P. Pérez, oriental, 23 años, soltero, industrial, con María Fca. Rodríguez, oriental, 19 años, soltera, labores. En Queguay, el 4 de Marzo de 1922.

RIO NEGRO

1.a Sección — Saturnino Marcel, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Rosa Lattero, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Febrero de 1922.

Manuel Crespo, español, 31 años, soltero, comercio, con María J. Espina, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Febrero de 1922.

Silvio Varela, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Juana Rosa Gustti, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Febrero de 1922.

RIVERA

1.a Sección — Julio Dueppet, oriental, 23 años, soltero, chauffeur, con Cera Viera da Cencha, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Febrero de 1922.

Juan G. Geiliérrez, oriental, 24 años, soltero, albañil, con Antonia N. Fahes, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Febrero de 1922.

Manuel Rodríguez, español, 29 años, soltero, pintor, con Francisca Costa, oriental, 33 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Febrero de 1922.

Bentos P. Sequeira, brasileño, 52 años, soltero, abogado, con Julieta César, brasileña, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Febrero de 1922.

4.a Sección — Carlos Villagrán, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Ana Lucía, oriental, 21 años, soltera, labores. En Paso Ataque, el 2 de Marzo de 1922.

6.a Sección — Joaquín Vicente y Silva, oriental, 39 años, soltero, criador, con Celia Jondi, oriental, 27 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 5 de Febrero de 1922.

Agustín Vicente y Silva, oriental, 41 años, soltero, criador, con María Ribal, oriental, 37 años, soltera, labores. En Yaguarón, el 17 de Febrero de 1922.

Avelino M. Vargas, oriental, 35 años, viudo, criador, con Elvira Villamil, oriental, 24 años, soltera, labores. En Yaguarí, el 27 de Febrero de 1922.

ROCHA

1.a Sección — Estanislao Mercedes Graña Barrios, oriental, 25 años, soltero, propietario, con Mercedes Peyre, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Febrero de 1922.

Juan Fco. Valiero, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Dolores Gómez, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Febrero de 1922.

Alfredo Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, joyero, con Zolinda Luciani, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Febrero de 1922.

Antonio Scarppe, oriental, 24 años, soltero, herrero, con Rosalía C. Acevedo, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Febrero de 1922.

Miguel Casuriaga, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Ulpiana F. Huelmo, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Febrero de 1922.

5.a Sección — Juan María S. Lima, oriental, 34 años, soltero, criador, con Basilia A. Jorozabal, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Febrero de 1922.

7.a Sección — Cándido Lorenzo, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Carmen Sosa, oriental, 20 años, soltera, labores. En Garzón, el 12 de Diciembre de 1921.

Benito Braña, oriental, 35 años, soltero, labrador, con Ema Gabito, oriental, 16 años, soltera, labores. En Garzón, el 18 de Febrero de 1922.

Genaro Z. Licuna, oriental, 32 años, soltero, labrador, con Gregoria N. de León, oriental, 30 años, soltera, labores. En Garzón, el 23 de Febrero de 1922.

SALTO

5.a Sección — Joaquín M. dos Santos, oriental, 27 años, soltero, ganadero, con Ana C. Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, labores. En Arerunguá, el 15 de Febrero de 1922.

SAN JOSE

1.a Sección — Fco. Rebairas, oriental, 37 años, soltero, jornalero, con María J. Mendizábal, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Diciembre de 1921.

Robustiano López, oriental, 27 años, soltero, rentista, con Jabiera, Haydée Peacosa, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 31 de Diciembre de 1921.

Leonardo Berna, oriental, 40 años, soltero, jornalero, con Saturnina T. Aranda, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Diciembre de 1921.

Severino Durán, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Blanca Larrea, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Diciembre de 1921.

Ernesto Morales, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Etelvina Izquierdo, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Diciembre de 1921.

Doroteo Britos, oriental, 23 años, soltero, guardia civil, con María S. Deleón, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Enero de 1922.

Félix Costas, italiano, 25 años, soltero, empleado, con María D. Argueira, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Enero de 1922.

León Pietro, oriental, 37 años, soltero, jornalero, con María S. Izquierdo, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Enero de 1922.

Miguel Echevarría, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Margarita Pérez, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Enero de 1922.

Ramón Noya, oriental, 26 años, soltero, hacendado, con Petrona María E. Nievas, oriental, 25 años, soltera, labores. 7890000 oriental, 25 años, soltera, educacionista. En la ciudad, en el mes de Enero de 1922.

Francisco Murquio, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Alcira Guillermina Pérez Mendiola, oriental, 38 años, soltera, educacionista. En la ciudad, en el mes de Enero de 1922.

Diego Pablo L. Varela, oriental, 23 años, soltero, periodista, con Elvira Julia Casas Lamaisón, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Enero de 1922.

Antonio Sarazola, oriental, 43 años, soltero, jornalero, con Cándida Caballero, oriental, 50 años, viuda, labores. En la ciudad, el 19 de Enero de 1922.

Olegario Carbajal, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Carolina Muretti, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Enero de 1922.

Valentín P. Lavega, oriental, 26 años, soltero, empleado, con Luna N. García, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Enero de 1922.

Ceferino Acevedo, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Victoriana Rojas, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Febrero de 1922.

José B. Ramírez, español, 52 años, viudo, comercio, con Arselina Drihoca, oriental, 41 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Febrero de 1922.

Héctor J. Elizalde, oriental, 26 años, soltero, empleado, con Gregoria María Josefina Bassini, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Marzo de 1922.

Vicente Cantisani, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Leda J. Muñiz, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Febrero de 1922.

Domingo Olivera, oriental, 38 años, soltero, agricultor, con Juana Rodríguez, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Marzo de 1922.

Miguel J. Bonifacio, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con María I. Choca, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Marzo de 1922.

2.a Sección — Fernando Segundo Tocedo, oriental, 20 años, soltero, empleado, con María Irene Ziliani, oriental, 19 años, soltera, labores. En Rodríguez, el 9 de Febrero de 1922.

Bonifacio Hernández, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Desideria Travieso, oriental, 23 años, soltera, labores. En Rodríguez, el 23 de Febrero de 1922.

José Gandini, oriental, 30 años, soltero, labrador, con Aurelia Fajardo, oriental, 26 años, soltera, labores. En Rodríguez, el 25 de Febrero de 1922.

SORIANO

1.a Sección — Carlos D. Osores Silva, oriental, 20 años, soltero, carpintero, con Juana A. Osores, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Febrero de 1922.

Aurelio D. Fernández, oriental, 29 años, soltero, comercio, con Petrona M. Ibarguren, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Febrero de 1922.

Manuel M. Varela, español, 24 años, soltero, comercio, con Adda Hurtado, española, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Marzo de 1922.

Genaro Schettini, italiano, 37 años, soltero, comercio, con Rosa D. Argenta, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Febrero de 1922.

Juan P. Abelando, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Josefa Vener, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Marzo de 1922.

3.a Sección — Guillermo Flippance, argentino, 22 años, soltero, empleado, con Elvira Iturralde, oriental, 22 años, soltera, labores. En Dolores, el 4 de Marzo de 1922.

Roberto M. Hluver, oriental, 26 años, soltero, herrero, con Sofía Clara Félix, oriental, 21 años, soltera, labores. En Dolores, el 18 de Marzo de 1922.

Pedro Advíncula Martínez, oriental, 24 años, soltero, carpintero, con Adela Fca. Carloni, oriental, 24 años, soltera, labores. En Dolores, el 25 de Marzo de 1922.

12.a Sección — José M. Rieiro, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Carmen Morales, oriental, 19 años, soltera, labores. En Drabble, el 21 de Febrero de 1922.

13.a Sección — Rómulo J. Vallari, oriental, 36 años, soltero, empleado, con Juana Zabala, oriental, 25 años, soltera, labores. En Cardona, el 2 de Febrero de 1922.

Lino Clavero, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Paula Gabito, oriental, 19 años, soltera, labores. En Cardona, el 11 de Febrero de 1922.

Teófilo M. Torres, oriental, 48 años, soltero, empleado, con Lorenza Quinteros, oriental, 37 años, soltera, labores. En Cardona, el 17 de Febrero de 1922.

Antonio Masía, italiano, 46 años, soltero, quintero, con Delfina Alcaire, oriental, 26 años, soltera, labores. En Cardona, el 17 de Febrero de 1922.

TACUAREMBO

1.a Sección — Pataleón Florelta, oriental, 28 años, soltero, albañil, con Lola Casales, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Febrero de 1922.

Francisco R. Otonello, oriental, 27 años, soltero, educacionista, con Isabel G. Castellá, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Febrero de 1922.

Emilio Rafael, sirio, 30 años, soltero, comercio, con María Saad, siria, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Febrero de 1922.

Anacleto Clomán, oriental, 20 años, soltero, panadero, con Elpides Sosa, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Febrero de 1922.

Justo Rodríguez, oriental, 18 años, soltero, jornalero, con Vitalina Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Febrero de 1922.

3.a Sección — Antonio Rodríguez, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Amalia Andrade, oriental, 25 años, soltera, labores. En Paso de los Novillos, el 18 de Febrero de 1922.

4.a Sección — Casiano Franada, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Otolia da Luz, oriental, 16 años, soltera, labores. En Cuchilla de la Palma, el 18 de Febrero de 1922.

7.a Sección — José L. Secher, oriental, 52 años, soltero, agricultor, con Segunda F. Bica, oriental, 25 años, soltera, labores. En Paso del Borracho, el 25 de Febrero de 1922.

8.a Sección — Juan Fco. López, oriental, 40 años, viudo, ganadero, con Rosa A. García, oriental, 19 años, soltera, labores. En Cuchilla de Caraguatá el 20 de Febrero de 1922.

Bernardo Moreno, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Antonia Conde, oriental, 24 años, soltera, labores. En Cuchilla de Caraguatá, el 23 de Febrero de 1922.

Juan Tossi, brasileño, 25 años, soltero, criador, con Flora Méndez, oriental, 28 años, soltera, labores. En Cuchilla de Caraguatá, el 24 de Febrero de 1922.

9.a Sección — Nicasio Sánchez, oriental, 36 años, soltero, agricultor, con Ildara Iglesias, oriental, 33 años, soltera, labores. En San Gregorio, el 14 de Febrero de 1922.

Domingo Colmán, oriental, 25 años, soltero carrero, con Francisca L. Souza; oriental, 15 años, soltera, labores. En San Gregorio, el 2 de Marzo de 1922.

Fermín Fernández, oriental, 27 años, soltero, ganadero, con Isolina Silvera, oriental, 20 años, soltera, labores. En San Gregorio, el 5 dé Marzo de 1922.

TREINTA Y TRES

1.a Sección — Flaviano Correa, oriental, 35 años, soltero, con Isaura V. Cantero, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Febrero de 1922.

Eusebio A. Pérez, oriental, 28 años, soltero, con Hipólita Sacia, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Febrero de 1922.

Pedro Angel La Paz, oriental, 40 años, viudo, con Francisca I. Arroyal, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, en el mes de Febrero de 1922.

2.a Sección — Pablo Ramón Hernández, oriental, 25 años, soltero, criador, con María Mederos, oriental, 24 años, soltera, labores. En Vergara, el 25 de Febrero de 1922.

3.a Sección — César Rosa, oriental, 22 años, soltero, criador, con Avelina Bello, oriental, 15 años, soltera, labores. El 6 de Marzo de 1922.

8.a Sección — Virgilio Campina, brasileño, 33 años, soltero, artista, con Norma Petra Seibane, oriental, 17 años, soltera, labores. En Olimar, en el mes de Febrero de 1922.

Imprenta Nacional